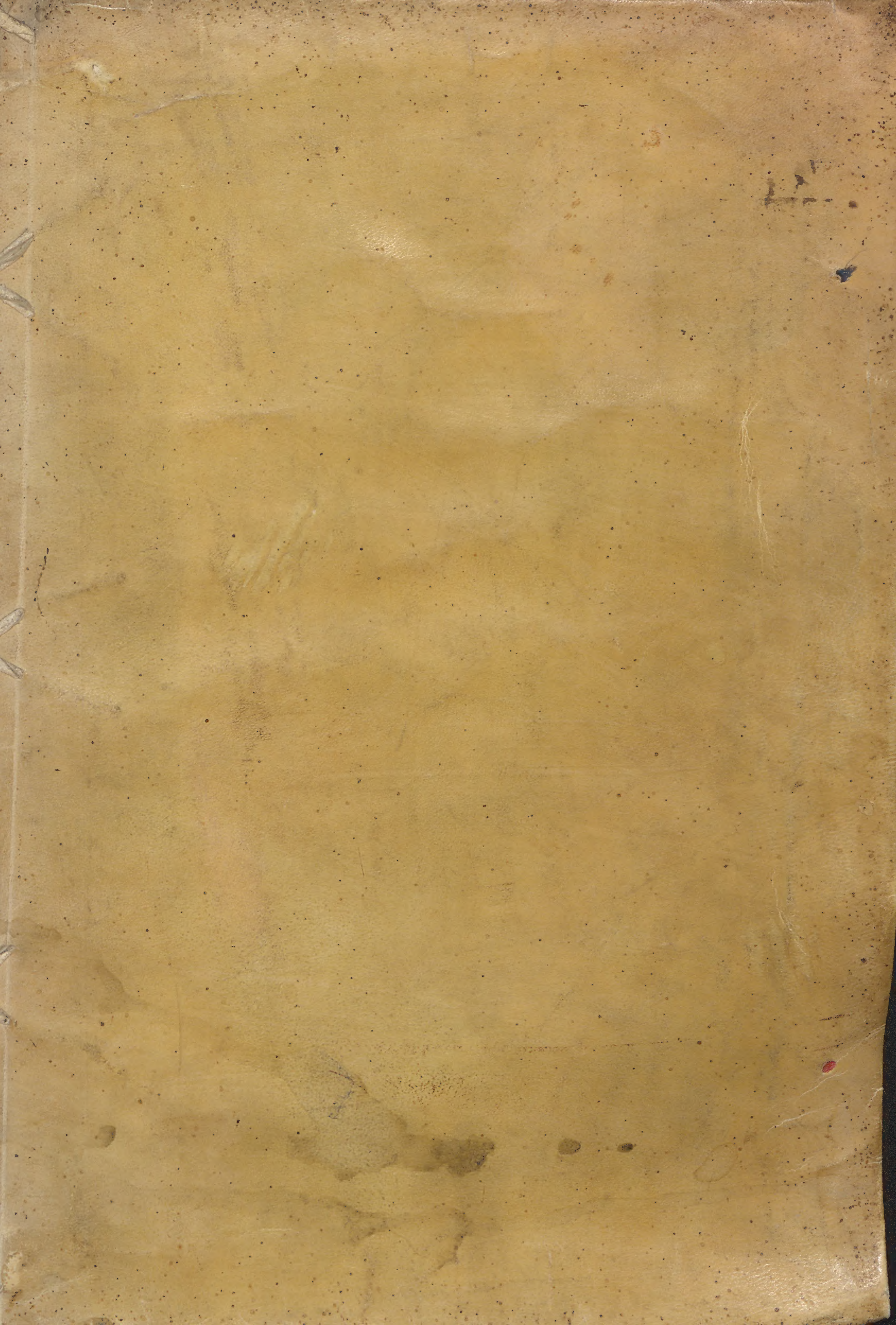
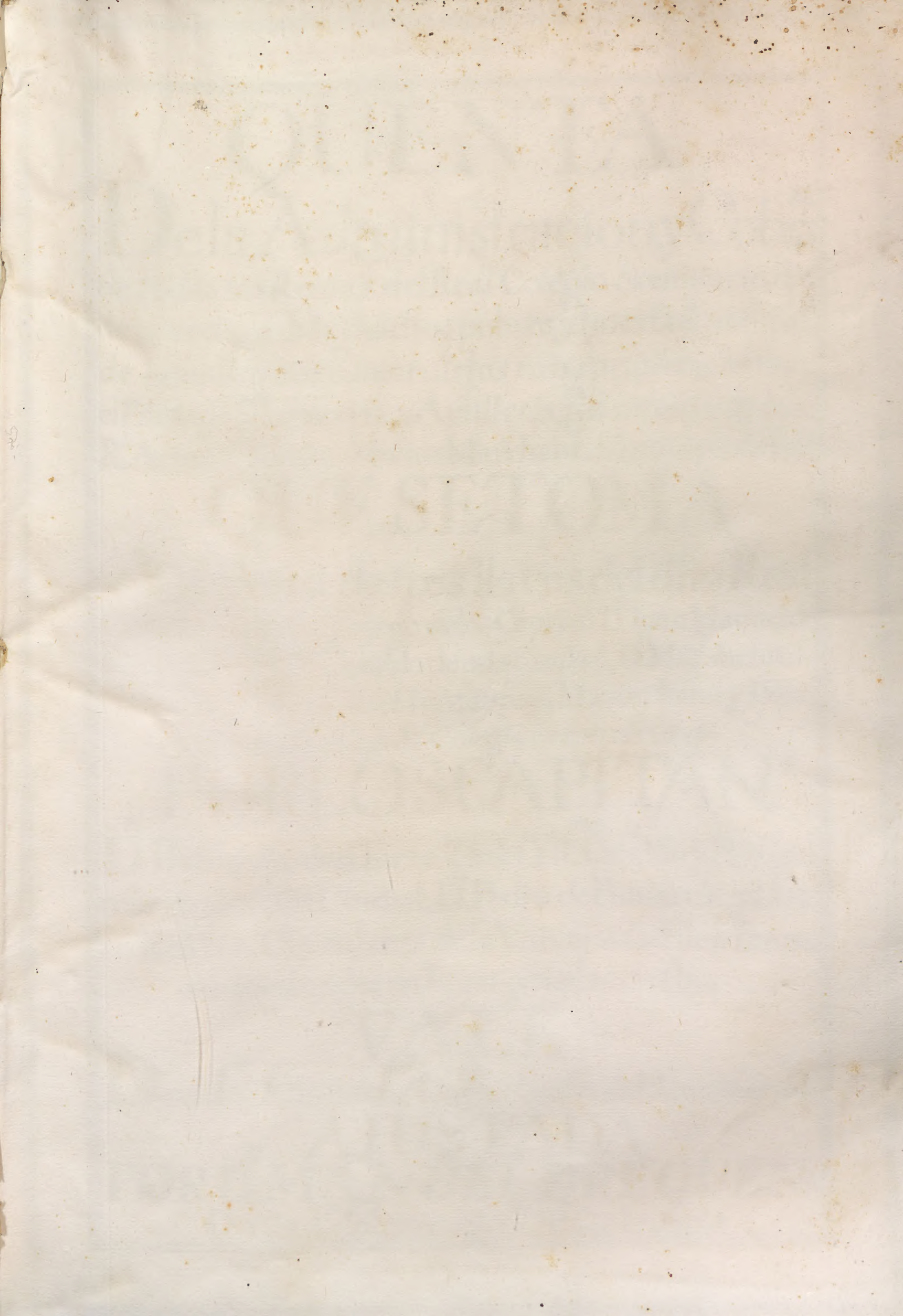
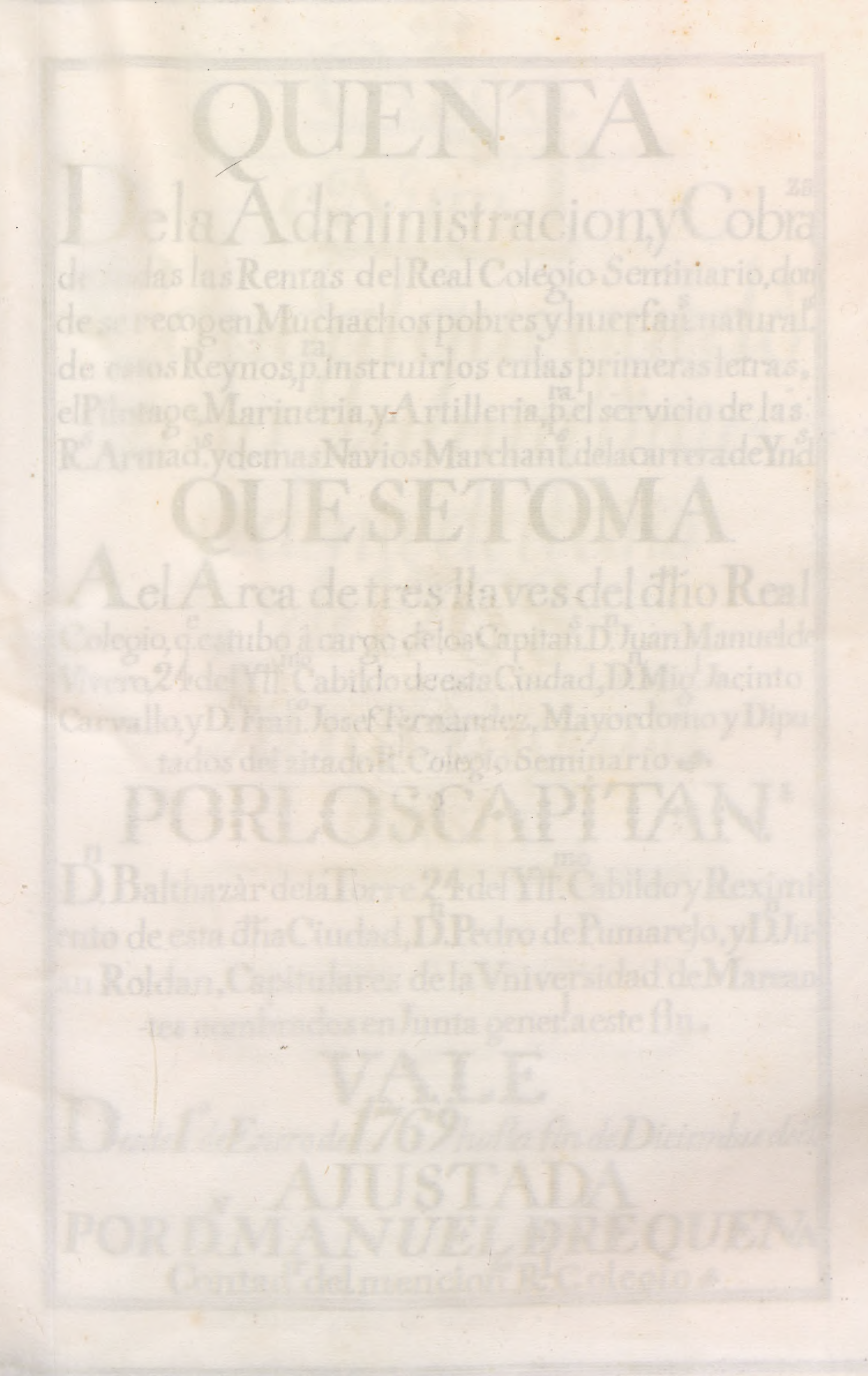


Livro 67





QUENTA

De la Administracion, y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario, donde se recogen Muchachos pobres y huerfanos naturales de estos Reynos, para instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria, para el servicio de las Reales Armadas, y demas Navios Marchantes de la carrera de Yndias

QUE SE TOMA

A el Arca de tres llaves del dicho Real Colegio, que estubo a cargo de los Capitanes D.n Juan Manuel de Vivero, 24 del Yll.mo Cabildo de esta Ciudad, D.n Miguel Jacinto Carvallo, y D.n Fran.co Josef Fernandez, Mayordomo y Diputados del zitado R.l Colegio Seminario

POR LOS CAPITANES

D.n Balthazàr de la Torre 24 del Yll.mo Cabildo y Reximiento de esta dicha Ciudad, D.n Pedro de Pumarejo, y D.n Juan Roldan, Capitulares de la Vniversidad de Mareantes nombrados en Junta general a este fin.

VALE

Desde 1.o de Enero de 1769 hasta fin de Diziembre de d.o

AJUSTADA

POR D. MANUEL DE REQUENA

Contador del mencionado R.l Colegio

QUENTA

De la Administracion, y Cobr^{za}
de todas las Rentas del Real Colegio Seminario, don
de se recogen Muchachos pobres y huerfan^{s} natural^{s}
de estos Reynos, p^{ra} instruirlos en las primeras letras,
el Pilotage, Marineria, y Artilleria, p^{ra} el servicio de las
R^{s} Armad^{s} y demas Navios Marchant^{s} de la carrera de Ynd^{s}

QUE SE TOMA

A el Arca de tres llaves del dho Real
Colegio, q^{e} estubo â cargo de los Capitan^{s} D^{n} Juan Manuel de
Vivero, 24 del Yll^{mo} Cabildo de esta Ciudad, D^{n} Mig^{l} Jacinto
Carvallo, y D^{n} Fran^{co} Josef Fernandez, Mayordomo y Dipu-
tados del zitado R^{l} Colegio Seminario

POR LOS CAPITAN^{s}

D^{n} Balthazàr de la Torre 24 del Yll^{mo} Cabildo y Reximi-
ento de esta dha Ciudad, D^{n} Pedro de Pumarejo, y D^{n} Ju-
an Roldan, Capitulares de la Vniversidad de Marean-
-tes nombrados en Junta gener^{l} a este fin.

VALE

Desde 1° de Enero de 1769 hasta fin de Diciembre de èl.

AJUSTADA

POR D^{N} MANUEL DE REQUENA
Contad^{r} del mencion^{do} R^{l} Colegio

Cargo.

Num. 1º

Caudal que quedò en la Quenta ante-cedente de el año de 1768 Para Cargarlo en esta.

Primeramente se hace cargo del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario de Setecientos ochenta y seis mil ochocientos catorze R.s y diez y siete m.s

Avellon, que contra ella resul-

taron de Alcanze en la quenta

antecedente, que valiò desde

primero de Enero, hasta fin

de Diciembre de milsetecien-

tos sesenta y ocho, segun se

comprueba del Resumen q.e

està en dha quenta, desde

planas quatrocientas treinta

y cinco, hasta quatrocientas

y quarenta: La qual se halla

Aprobada por el S.or d.n Rodrigo

Marquez dela Plata del Consejo

de su Magestad, su Oydor en

la R.l Audiencia desta

Ciudad, Juez Conservador su-
perintendente dela Universidad
de Mareantes y referido Real
Colegio, por subdelegacion de
el Sr Dn Joaquin Manuel de
Villena del orden de Sn Juan
Marquès del R.^l Tesoro, Gefe
de Esquadra dela R.^l Armada,
del Consejo de S. M, su Pre-
sidente enla R.^l Audiencia
dela Contratacion alas Indias,
Juez Conservador privatibo
dela expresada Universidad y
Obrap.^a a quien por R.^l Despa-
cho le fuè conferido la insig-

nuada Comision con facultad
de sobstituirla, por auto pro-
beido en veinte y siete de Ju-
nio de mil setecientos y setenta,
ante Juan Alonso del Cano,
Escrivano del Rey Ntõ Sr.
y del Juzgado segundo de esta
prenotada Ciudad, haviendola
antes cometido para su revi-
sion a Dn. Bernabè Rodriguez
de Sedano Contador del Illmo.
Cavildo y Reximiento de ella,
y del estado del Exmo. Sr. Du-
que de Vèr-Aguas: Los Seis-
cientos ochenta y un mil

setecientos treinta R.s v.on en dinero efectibo: ocho mil ochocientos doce R.s y diez y siete m.s, que tambien se hallan en dinero en la expresada Arca en calidad de Deposito, para imponerlos en Finca segura por las razones explicadas en las precedentes Quentas: Y los Noventa y seis mil doscientos setenta y dos R.s v.on restantes, en una letra de cambio dada en la ciudad de Cadiz a treinta

nuada Commision con facultad de sobstituirla, por auto pro-beido en veinte y siete de Ju-nió de mil setecientos y setenta, ante Juan Alonso del Cano, Escrivano del Rey Nrõ Sr. y del Juzgado segundo de esta prenotada Ciudad, haviendola antes cometido para su revi-sion a Dn. Bernabè Rodriguez de Sedano Contador del Illmo. Cavildo y Reximiento de ella, y del estado del Exmo. Sr. Du-que de Vèr-Aguas: Los Seis-cientos ochenta y un mil

setecientos treinta R.s vn.

en dinero efectibo: ocho mil

ochocientos doce R.s y diez y

siete mrs, que tambien se

hallan en dinero en la expresada

Arca en calidad de Deposito,

para imponerlos en Finca

segura por los Varones Ex-

plicadas en las precedentes

Quentas: Y los Noventa y

seis mil doscientos setenta y

dos R.s vn. restantes, en

vna letra de cambio dada en

la ciudad de Cadiz a treinta

de Mayo de mil setecientos cin-
quenta y tres, por D.n Guillermo
Maré hijo y Comp.a a noventa
dias de la fha, a favor de los S.res
Mayordomo y Diputados de la
mencionada Universidad y R.l
seminario, contra D.n Man.l
Antonio de la Calle y Compañia,
vecino de Sevilla, remitida por
el Apoderado que en la referida
de Cadiz tenia dho R.l Colegio,
cuya letra despues de su azepta-
cion, fuè protextada p.r quiebra
de los dadores y azeptantes,

en la conformidad que diversamente se refiere en la quenta del año de mil setecientos cinquenta y quatro, desde planas un mil ciento y nueve, hasta un mil ciento veinte y cinco ...... 7860814.17.

Num. 2º

Contribucion de Navios Sueltos.

Prevenciones.

.1.ª

Que los Navios a quienes S. M. concede Permisos para ir

al Puerto de Veracruz con
Azogues de quenta dela Real
Hacienda, y frutos, Abarrotes,
y Enfunques dela de particula-
res, o solo con carga destos;
ès con clausula delivertad de
el derecho asignàdo al Real
Colegio. Y del valor q. sus
Dueños pagan à S. M. por
cadavna delas toneladas que
cargan utiles enlas Bodegas
con los referidos frutos, se
entregan ael Apoderado en
Cadiz del R.l Colegio, doze

R.s de plata de a diez y seis quartos (en lugar de los quatro pesos escudos de a ocho R.s de plata efectibos, señalados por el supremo Consejo de las Indias en R.l Orden de primero de Diciembre del año pasado de mil setecientos diez y seis, en esta clase de Residuos) en cumplimiento de lo mandado en Real Orden expedida por el Ex.mo S.r Baylío Frey D.n Julian de Arriaga, Secretario de Estado y del Despacho Universal de

Marina è Yndias, en siete de
Enero de mil setecientos cinqu-
enta y cinco, como parece de la
Quenta General de dho año,
deve plantas quarenta y ôcho
hasta cinquenta y tres: Y
en caso de que en los expresads.
Rexistros de Frutos, se permita
a sus Dueños la carga de
àlgunas Toneladas de Ropas, ò
efectos sugetos à palmeo, sa-
tisfacen âl Rl. Coleg°. quatro
pesos de à ciento veinte y ocho

quartos por cadavna (en lugar
delos seis pesos escudos de
aocho Rs. deplata efectibos, qe.
se obligò acontribuir laUniver-
sidad delos Mareantes Dueños de
Navios, por si, y los succesores,
para lamanutencion delos
ciento y cinquenta huerfanos
dela Dotacion del Rl. semina-
rio, segun parece dela Cedula
desu erección) enla conformi-
dad prevenida en otra Real
deun de treinta de Abril de
el año pasado demil setecientos

quarenta y siete, segun se reconoce dela Quenta General del, desde planas cinco, hasta veinte y siete, donde ala letra està incerta la significada R.l Orden ——„——„

„II„

Que los Registros, que enel tiempo dela presente Quenta hàn hecho viage al Puerto de Cartaxena Provincia de tierra firme, les concedio S. M. las licencias sin clausula deliverta dela limosna asignada al Real,

Colegio seminario; y con este
motivo pagaron sus Dueños,
III
por cada una delas toneladas
que ôcuparon con Ropas y
efectos sujetos apalmeo seis
pesos escudos de a diez y seis Rs.
de vellon: y tres pesos del mis-
mo valor por cada Tonelada
delas que cargaron con frutos,
Abarrotes, y ênfinques, en
ôbservancia delo prevenido por
punto general a consulta de
el supremo Conss. delas Indias,
en Rl. orden deprimero de

Diciembre del año pasado de mil setecientos diez y seis.

"III"

Que los Navíos despachados en el tiempo desta Quenta alos Puertos de Honduras, Mar del Sur, Buenos Ayres, Caracas y la Havana, contribuyeron al respecto de dos pesos escudos de adiez y seis R.s de von, por cada tonelada delas que cargaron con ropas y frutos, que ès el dro establecido desde la Fundacion del R.l Coleg.o

y cuia observancia està corro-
borada en la zitada Rl. orn
de treinta de Abril de mil sete-
cientos quarenta y siete .....„

IV

Que no obstante de estàr man-
dado assi en la Rl. cedula de Fun-
dacion, como en la orn de tre-
inta de Abril de mil setecientos
quarenta y siete, que todos los
Registros sueltos que se despa-
charen para qualesquiera Pu-
ertos de la Costa, paguen al
Rl. Coleg.o al respecto de dos pesos

escudos de a òcho Rs. de plata efectibôs por cada Tonelada de las que tubieron de arqueo en su Bodega, se concedió pr. S. M. en el tiempo de esta Quenta a Dn. Felipe Antonio de Ôronòs un Permiso para ir de Rexistro al Puerto de Cumanà, con la fregata nombrada el soberbio, moderandole su Rl. Benignidad la expresada Contribuon. a solos òcho Rs. devon. por tonelada, de que se harà cargo

en esta quenta en el correspon-

diente lugar ———

Se haze cargo del Arca de tres-

llaves del R.l Colegio semina-

rio de Doscientos treinta y

cinco mil setecientos cinqu-

enta y ocho R.s y onze mrs

de vellon, que en el tiempo de

esta quenta que vale desde

primero de Enero, hasta fin

de Diciembre de el año pasado

de mil setecientos sesenta y nue-

ve, se percivieron por el dho

de Toneladas que tubieron

de arqueo en Bodega, y cargaron vtiles enella los veinte y nueve Rexistros sueltos, que hicieron viage avarios Puertos dela America, en los terminos que se expresaràn enlas partidas siguientes

A Veracruz. Rea.s de v.on

Fregata de D. Fran.co Antonio de Echave.

Primeramente se hace cargo adha Arca de Quatro mil setenta y cinco R.s y diez mrs de vellon que enla Ciu.d de Cadiz satisfizo D.n

"Dooo"

Franco Antonio de „Dooo„

Echave, Dueño y Ma-

estre dela Fregata nom-

brada Sn. Miguel, Ali-

as el Victorioso, que

en veinte y seis de sep-

tiembre de mil seteci-

entos sesenta y nueve

fuè de Rexistro al

Puerto dela Veracruz,

por el derecho de ciento

sesenta y ocho toneladas,

y tres quartos de otra,

que tubo de arqueo „Dooo„

20 | Reas. xv.

en Bodega dho Bagèl, „0000"

delas quales ocupò con

efectos sujètos apalmeo,

siéte toneladas, y las sa-

tisfizo al respecto de

quatro pesos de a cien-

to veinte y ocho quartos

cada vna: y las ciento

sesenta y vna toneladas.

y tres quartos restan-

tes, las cargò con fu-

tos y enjunques, y las

pagò a razon de doze

Rs. de plata de a diez „0000"

y seis quartos cadarma, „0000"

en cumplimiento delas

Rs. ordenes zitadas en

laprimera prevencion

deste Numero }—— „ 40075„10„

Navo. delos Sres. Uztariz hermanos y Compañia—„

Itt: Diez ysiete mil,

trescientos un Rs. y

veintey dos mrs. de von.

quesatisfacieron los Sres.

Uztariz, hermanos, y

Compañia, Dueños de

el Navio nombrado el

Buen Consejo, su Maes-

tre D. Juan Felix de Dolarrea, 40075„10.

Reas. vellon

que en veinteyseis de | 4D075„10„

septiembre demilsete-

cientos sesentay nueve,

hizo viage de Rexistro

al Puerto de Veracruz,

porel dho de Setecientas

cinquentay seis toneladas

y siete octabos deotra,

que tubo de arqueo en

Bodega dho Navio, delas

quales cargò con efectos

sujetos apalmeo cinco

Toneladas, y quarenta

| „4D075„10„

23.

Real.s vn. on

y cinco centabos de 40079 „ 19.

otra, las que pagaron

al respecto de quatro pes.

sos de a ciento veintey-

ocho quartos: y las se-

tecientas y cinquenta

y una toneladas, y qu-

arenta y dos y medio

centabos, restantes, que

ocuparon con frutos y

ensunques, las satisfac-

cieron a los doce Rs. de

plata de a diez y seis quart. 170301 „ 22.

„ 210376 „ 32.

Navio el Real comp.a de S.n Fernando de Sevilla

		Reals. de vn.
Navío de la Real Compa. de Sn. Fernando de Sevilla	Itt: Onze mil veinti-quatro Rs. y veinte y seis mrs. de vn. que pagó Dn. Alexandro Beyens Maestre del Navo. nomdo. Sn. Franco. de Paula, Alias el Matamoros, propio de la Rl. Compa. de Sn. Fernando de Sevilla, que en veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve, hizo viage de Registro	21U376,,32,,
		21U376,,32,,

	25.	26	Real.s vn.
			210376.,32.,

al Puerto de Veracruz,

por el derecho de quatro-

cientas ochenta y tres

toneladas y cinco octa-

vos de otra, que tubo de

arqueo en Bodega dho

Bagel; de las quales

ocupò con frutos y en-

junques, quatrocientas

y ochenta toneladas, y.

noventa y cinco y med.o

centavos de otra, las

que pagò al resp.to de

doze R.s de plata de ,,210376.,32.

Num.° 26.	22	Real.s de v.on

ydiez ytrés quartos 210376.,32.

cadavna: y las dos to-

neladas, y sesenta y sie-

te centabos restantes

las cargò con efectos su-

-jètos apalmeo, y las

pagò a razon de quatro

pesos de aciento veinte

yôcho quart.s cadavna.. 11¢024.,26.

A Cartaxena

Fregata de D.n Blas Antonio Hernandez......

Ytt: Diez y nueve mil

ciento ôchenta R.s y

ônze mrs de v.on que en

la dha Cuidad de Cart.a 32¢401.,24.

27.	8.	Reales vellón

pagò D.n Blas Antonio 3204 o 1.24.

Hernandez, Dueño de

la Fregata nombrada S.n

Antonio, Alias la Cos-

tanza, su Maestre D.n

Fran.co Dessàdo y castillo,

que en veinte y tres de

Febrero de dho año de

mil setecientos sesenta

y nueve, fuè de Rexo. à

el Puerto de Cartaxena.

Provincia de Tierra fir-

me, por el derecho de

Doscientas quarenta y | 3204 o 1.24.

Reaˢ. vonˢ.

seis toneladas y un quar- „32D401„24„

to de otra, que tubo de arqueo

en Bodega, de las quales car-

gò con Ropas, y efectos su-

jetos apalmeo, ciento cin-

quenta y tres toneladas,

y treinta y quatro zentà-

bos, las que pagò a seis

pesos escudos de a diez y

seis Rsˢ. vonˢ. cada una: Y

las noventa y dos tone-

ladas, y noventa y un

centàbos restantes, que

ocupò con frutos abarrotˢ.

„32D401„24„

„29„ Reaᵉˢ. de ⁿ.
y en ſunquies las satisfizo „3204o1„24„
a tres pesos excedidos de
el mismo valor .... „19018o„11„

Fregata de Dⁿ. Sevastian Mayor .... } Itt: veinte y un mil y
seiscientos quarenta
y siete Rˢ. y diez y ocho
mˢ. deⁿ. que pagò Dⁿ.
Sevastian Mayor, Due-
ño y Maestre dela Fre-
gata nombrada la Pu-
rissima Concepcion, ô la
Diligencia, que en tres
de Agosto demil seteci-
entos sesenta y nueve „510582„1„

Reales	„30„	Real.s vell.on
1..	hizo viage de Rexistro	51Ꝺ582„1„

al Puerto de Cartagena,
por el derecho de Doscien-
tas y cinquenta tonela-
das, y seis octavos de
otra que tubo de arqueo
en Bodega dha Fragata.
Las doscientas toneladas,
y veintiquatro octavos
de ellas, las satisfizo al
respecto de seis pesos de
à diez y seis R.s vell.on cada-
una, mediante haverlas
cargado con Ropas ——

„51Ꝺ582„1„

y efectos sujetos apal- 510582.1.

meo: Y las cinquenta

toneladas, y cinquenta

y un centàbos restantes

las õcupò con frutos,

y las pagò al respecto

de tres pesos del mismo

valor cada una 210647.18.

Freg.ta de D.n Jph Vicente del Castillo: Aplicada en virtud de Real õrn ã d.n Celedonio Martinez de la Junquera.

Ytt: Diez y seis mil

ciento noventa y õcho

Rs. y ônze mrs de v.on

que pagò D.n Celedonio

Martinez de Junquera,

aquien en virtud de

730229.19.

	Reals. de v.n
Real Orden fuè adjudica-	730229"19"

da la Fregata nombrada el S.r S.n Joseph y S.n Vi-
cente Aliás el Astuto, que antes era de D.n Vi-
cente del Castillo, y fue de Rexistro, al Puerto de Cartagena en veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve, su Maestre D.n Joaquin de Vergara; por el dro de doscientas ôchenta y cinco toneladas

	"730229"19"

Real.^s v.^on

y cinco octabos de otra . . . . 730229„ 19„

que tubo de arqueo en

Bodega: las cinquenta

y una toneladas, y cincuen-

ta y quatro centabos

de ellas, que cargó con

Ropas y efectos sujetos

a palmeo, las satisfizo

al respecto de noventa y

seis R.^s v.^on cada una:

y las doscientas treinta

y tres toneladas, y seten-

ta y ocho y medio cen-

~~tabos~~ restantes que

. . . . 730229„ 19„

Ocupo con fautos, a Vaz.n "730229"19"

de quarenta y ocho R.s de

vellon .... "160198"11"

A Honduras.

Fregata de los cinco Gremios mayores de Madrid ....

Itt: ocho mil seiscientos sesenta y ocho R.s vn. que pagò d.n Fran.co Antonio Mollinedo, Maestre dela Fregata nom.da N.ra S.ra de Guadalupe, Alias la Tetis, propria delos cinco Gremios mayores dela villa y Corte de Madrid, que

"890427"30"

Reas.	39	6	Reas. von.

en doce de enero de mil ,,890427,,30,,

setecientos sesenta y nue-

ve hizo viage de Regis-

tro al Puerto de S.^{to} Tomas

de Castilla Provincia de

Honduras, por el dere-

cho de doscientas seten-

ta toneladas, y siete

octabos de otra, al resp.^{to}

de treinta y dos R.^{s} von.^{on}

por cada una ,,8668,,

Fregata de Dn Josef Xaxini. } Ytt: seis mil trescientos

treinta y dos R.^{s} von.^{on}

que pagó Dn Josef ,,980095,,30,,

	36	Reales de vellon
	Marini Dueño y Maestre de la Fregata nombrada el Señor San Josef, y San Antonio, que en diez y ocho de Febrero del citado año de mil setecientos sesenta y nueve, hizo viage de Rexistro al mencionado Puerto de Honduras, por el derecho de ciento noventa y siete toneladas, y siete octabos de otra, que tubo de arqueo en	9800095,, 30
		9800095,, 30

„37„ Real.s vn.

Bodega el referido Bag„ 980095„30„

al mismo respecto que

el antecedente ..... 60332„

Fregata de D.n Ygnacio Suarez ..... } Ytt: Quatro mil quini-

entos veinte R.s vn.

que pagó D.n Ygnazio

Suarez, Dueño y Ma-

estre dela Fregata

nombrada el S.r S.n Josef,

Alias el Venturoso, q.e

en seis de Mayo de dho

año de mil setecientos

sesenta y nueve, hizo

„1040427„30„

	Reales von.
Viage de Registro al dho Puerto de S.to Tomas de Castilla Provincia de Honduras, por el dho de ciento quarenta y una toneladas y un quarto de otra, que tubo de ar-queo en Bodega al respecto de treinta y dos Rs. von. cada una	4520
Paquebot de Dn. Josef Retortillo. — Ytt: Dos mil quinien-tos y ocho Rs. de vellon que pagò D. Josef Re-tortillo, Dueño del	
	1080947,30

(Carried forward at top: 1040427,30)

Rea.s vn.

Paquebot nombrado - 1080947.30.

Jesus Maria y Josef,

su Maestre Dn. Joseph

Taxueco de Burgos,

que en diez y seis de

Diziembre de mil sete-

cientos sesenta y nueve,

fuè de Registro a dha

Provincia de Honduras,

por el derecho de setenta

y ocho toneladas, y tre-

inta y siete y medio cen-

tavos de otra, q.e tubo

de arqueo en Bodega

1080947.30.

al respecto de treinta y 1080947„30„

dos Rs. de vellon cada

una „20508„

A Cumanà

Fregata de Dn. Felipe Antonio de Oxonòz.

Ytt: ochocientos sesenta y un Rs. de von. que pagò D. Felipe Antonio de Oxonòz Dueño y Maestre de la Fregata nombrada el Soberbio, que en treinta y uno de Mayo de dho año de mil sete-cientos sesenta y nueve, fuè de Rexistro al

„1110455„30„

Puerto de Cumanà, por el derecho de ciento y siete toneladas, y cinco octabos de otra, q.ᵉ tubo de arqueo en Bodega al respecto de ocho Rˢ. vellon por cada una, en fuerza de la particular orn de S. M. que hubo para ello „0861„

1110455„30„

A la Havana

Fregata de la Rˡ. compañia de dho Puerto.

It: Setecientos y ocho Rˢ. y diez y siete mrs vⁿ, que pagò D. Josef Yturrigaray, Factor „1120316„30„

Reales de vellon

de la Real Compañia „1120316„30„

de la Havana, por el dño

de veinte y dos toneladas,

y catorze centabos de

ótra, que solo cargó uti-

les la Fregata nombra-

da S.n Carlos, propria

de la R.l Compañia de la

Havana, su Maestre D.n

Antonio Sevastian Fer-

nandez, que fué de

Reg.º a dho Puerto, de

las trescientas y diez

Toneladas que tubo de

„1120316„30„

arqueo en Bodega el "1120316"30.

zitado Bagèl, al respto.

de treinta y dos Rs. vn.

por cadavna: haviendo

ôcupàdo con efectos de

Rl. Haciènda las Dos-

cientas ôchenta y siete

toneladas, y ôchenta y

seis centabos restantes,

por lo que fueron libres" "0708"17"

A Buenos Ayres.

Navío de los Ss. Uztariz Hermanos y Compañia — Itt: Doze mil quini-entos setenta y dos Rs.

"1130025"13"

	„44„	Reales vellón
y diez y seis mrs vellón .		„1130„25„13.

que pagaron los señores Uztariz hermanos y Compañía Dueños del Navío nombrado la Concepción, y San Nicolas de Bari, su Maestre Don Salvador Moreno, que en veinte y dos de Marzo de mil setecientos sesenta y nueve, fuè de Retorno al Puerto dela Santisima Trinidad de Buenos Ayres, por el derecho de

| | 1130„25„13.

"45" Realˢ. ᵈᵉᵛⁿ.

1130"25"13"

trescientas noventay dos toneladas, y ochenta y nueve centabos de otra, q.ᵉ cargó utiles en las seiscientas y una, y un quarto de otra, que tubo de arqueo en Bodega dho Bag.ˡ al respecto de treinta y dos R.ˢ de v.ⁿ por cada una .... "120572"16.

Fregata de la Real Comp.ᵃ de Barcelona" } It: siete mil trescientos sesenta y ocho R.ˢ de v.ⁿ que satisfizo d.ⁿ Fran.ᶜᵒ

"1250597.29

Real.s vn.

D. Solivera, Factor de ,,1250597,,29.

la R.l Compañia de

Barcelona, por el dño de

doscientas treinta tonela-

das y un quarto de otra,

que tubo de arqueo en

Bodega la Fregata

nombrada S.n Fran.co de

Paula propria de dha

Real Compañia, su Ma-

estre D. Joseph Gispert,

que en veinte y cinco de

Noviembre del mismo

año de mil setecientos

,,1250597,,29.

Rea.s de v.on

sesenta y nueve, fuè de 1250597. 29.
Rexistro al zitado Pu-
erto de la santissima
Trinidad de Buenos
Ayres, al respecto de
treinta y dos R.s de v.on
por cada una ...... 70368.

A la Mar del Sur.

Navio de los S.res Uztariz hermanos y Compañia

Itt: Doce mil seiscien-
tos quarenta y un R.s
y veinte mrs de v.on que
pagaron los S.res Uzta-
riz hermanos y Compa,
Dueños del Navio 1320965. 29.

nombrado Jesus Mariᵃ, 1320965. 29.

y Josef, Alias la Con-

cordia, ô el Prusiano, qᵉ

en diez y seis de Febrero

de mil setecientos sesenta

y nueve fuè de Rexis-

tro alos Puertos dela

Mar del Sur, su Maes-

tre D.ⁿ Domingo Este-

ban de Ôlza, por el dño

de trescientas noventa

y cinco toneladas, y

cinco centavos de otra,

que cargò utiles de

1320965. 29.

Reas. xvon

las seiscientas doce ,,1320965,,29,,

toneladas y media que

tubo de arqueo en Bo-

dega dho Bagèl, al

respecto de treinta y

dos Rs. xvon por cada

una ,,120641,,20.

Fregata de Dn. Pedro Linze de Vernantegui, y D. Lorenzo Narciso Beyens.

Itt: siete mil õchoci-

entos quarenta Rs.

xvon que pagaron Dn.

Pedro Linze de Veras-

tegui, y Dn. Lorenzo Nar-

ciso Beyens, Dueños de

la Fregata nombrada

,,1450607,,15,,

	50	Reales de vellon
Nra. Sra. del Carmen		1450607,,15,,

Aliás la Galga, que en el mismo día diez y seis de Febrero de mil setecientos sesenta y nueve, fuè de Rexistro à los Puertos de la Mar del Sur en conserva de el Navio antecedente, su Maestre D. Pedro Miguel de Arbilla, por el derecho de Doscientas quarenta y cinco tonelades que tubo de

	1450607,,15,,

Real.s vn.on	51.	Real.s vn.on
	ârqueo en Bodega,,	1450607„1s.
	al respecto de treinta y dos R.s vn.on por cada una ———	70840„

Fregata de N. S.ra Domingo de Vea-Murguia.

Itt: siéte mil ōchociéntos setenta y dos R.s que satisfizo D.n Domingo de Vea-Murguia, Dueño dela Freg.ta nombrada N.ra S.ra de los Dolores, Alias la Aurora, que en el prop.o día diez y seis de febrero

		„1530447„1s„

Real.s vn.on

"1530447.15."

demil setecientos se-

senta y nueve, salió

en conserva delos Ba-

geles antecedentes, con

Rexistro para los Pu-

ertos dela Mar del sur,

su Maestre D.n Joseph

dela Llana, por el dho

de Dos cientas quaren-

ta y seis toneladas, que

tubo de arqueo en Bo-

dega al resp.to de treinta

y dos r.s vn.on cada una.. 70872..

"1610319.,15.

		Real.s de von
Nav.o de D.n Antonio Rodriguez	53" It: Doze mil quinientos veinte y ocho R.s de von, que pagó D.n Antonio Rodriguez Dueño del Nav.o nom.do el Diamante, que en diez y nueve de Febrero de mil setecientos sesenta y nueve fuè de Rexistro a los referidos Puertos dela Mar del Sur, su Maestre D. Juan Anton.o Santibañez, p.r el dro	1610319" 15"
		1610319" 15"

Real^s. ve^n.

de Trescientas noventa y una toneladas y med^a. que tubo de arqueo en Bodega d^ho Bagel, al respecto de treinta y dos R^s. ve^on. p^r. cada una ... 161⊕319,,15.

... 12⊕528,,

A Caracas.

Navío de la Real Comp^a. Guipuzcoana

Itt: Diez mil quatrocientos noventa R^s. y treinta m^rs. ve^on. que pagaron la viuda, è hijo de D^n. Santiago de Irissarri, Factores ... 10⊕490,,30.

... 173⊕847,,15.

Reas. vn.

1730847„15„

en la Ciudad de Cadiz de

la Rl. Compa. Guipuzcoa-

na, por el oro de tres cien-

tas veinte y siete tonela-

das, y ochenta y quatro

centabos de otra, que

cargò utiles, de las qui-

nientas y quarenta que

tubo de arqueo en Bo-

dega el Navo. nombra-

do Nra. Sra. del Coro,

propio de dha Rl. Compa.

que en doce de Julio de

mil setezientos senta y

„1730847„15„

56 — Reas. xn.
1730847.15.

nueve salió de Cadiz con Rexistro para el Puerto de la Guayra Provincia de Caracas, al respecto de treinta y dos Rs. xn. por cada una: haviendo ocupado con Harinas las doscientas y doce tonelads. y diez y seis centabos cumplimto. a su arqueo, sin haver contribuido por ser libres ——— 109490.30.

1840338.11.

Reales vellon

.1840338.11.

Rexistros que la Real Compañia de Caracas despachò desde el Puerto de San Sevastian para la Guayra y Maracaybo desde 1.º de Enero de 1766, hasta fin de Diziembre de 1767.

Nota

En la quenta del año de 1766 desde plan 67 hasta 106, se hizo cargo de el Dro de toneladas que tubieron de arqueo en Bodega quince Rexistros que la Real Compañia Guipuzcoana despachò del Puerto de San Sevastian del Pasage para Caracas y Maracaybo, desde 1.º de enero de 1763 hasta fin de Diziembre de 1765: Por lo que en la presente quenta se carga el Dro de toneladas de los diez Rexistros que la misma Real Compañia despachò en los años de 1766 y 1767.

Año del 1766.

Navío San Ygnacio de Loyola — Ytem: Seis mil novecientos veinte y ocho Reales vellon que pagaron en la ciudad de Cadiz la viuda e hijo del referido D. Santiago de Irisarri, Factores

.1840338.11.

en ella de la dha Real „184.0338„11„

Compañia, por el dro de

doscientas diez y seis

toneladas, y quatro oc-

tabos de otra que cargo

vtiles en Bodega de las

seiscientas noventay

cinco que tubo de ar-

queo el Navo. nombra-

do S. Ignazio de Loyola,

su Capitan Dn. Joseph

Maytin, que en pri-

mero de Febrero de

mil setecientos sesenta

„184.0338„11„

„59„ Reales de von

y seis salió del Puerto 1840338„11„

del Pasage con Registro

para el de Caracas, al

respecto de treinta y dos

Rs. de von por cada una;

haviendo ocupado con

Dos mil y quinientos

Barriles de Harina,

Aguada, y Xarcia

las quatrocientas

setenta y ocho toneladas y media

cumplimiento a su

arqueo, por las que no sa-

tisfizo cosa alguna„ 60928„

„1910266„11„

Navío Maria S. del Rosario	Ytt: Seiscientos setenta y quatro Rs. ven. que se recaudaron de los mencionados Factores, por el dro de Veinte y una toneladas, y seis y un quarto centabos de otra, que cargò vtiles el Navº. nombrado Nra. S. de el Rosario proprio de dha R.l Compa, su Capitan Dn. Jorje Echanique, que en veinte y tres de Mayo del zitado	Reas. von. 1910266,,11,,
	60,,	674
		1910266,,11,,

año de mil setecientos sesenta y seis, salió del Pasage con Rexistro p.ra Caracas, de las ciento y quarenta toneladas y dos ôctabos de otra que tubo de arqueo en Bodega al respecto de treinta y dos R.s de v.on p.r cada una: haviendo ocupado con nuevecientos Barriles de Hariña y quar.ta y quatro de agua, las ciento diez y nueve toneladas

y vno y media octabo ,1910266,11

de otra cumplim.to a su

arqueo, por las quales

no se contribuyò cosa

alguna ,0674,

Fregata san Vicente Martir

Ytt: Tresmil ciento, y

sesenta R.s ven. que sa-

tisfacieron los dhos Fac-

tores, por el derecho de no-

venta y ocho toneladas

y seis octabos de otra, que

de las ciento y ochenta y

vna, y quatro octabos

que tubo de arqueo en

,1910940,11,

	.63.	Reas. vn.
	Bodega la Freg.ta nom.da	191094.o.11.

San Vicente Martir, su
capitan D.n Juan Agus-
tin de Iradi, que en
quatro de Junio de dho
año de mil setecientos
sesenta y seis, despachó
la R.l Comp.a Guipuz-
coana con Reg.o al Pu-
erto de Caracas, al resp.to
de treinta y dos R.s vn.
cada una: haviendo ocu-
pado con quinientos y
setenta Barriles de
Harina, y cinquenta | 191094.o.11.

"64"		Real^s. de v^on
de agua, las ochenta y		"191894.0.11"
dos toneladas y seis octa-		
bos restantes cumplim^to.		
a su arqueo, de las que		
no satisfizo cosa algu-		
na ——"——"——"——		"3816.0"
P^a. Pingue nom.^do N^ra S^ra. de los Dolores.	Ytt: ocho mil y quini-	
	entos R^s. de v^on. que pa-	
	garon los nominados	
	Factores de la R^l. Comp^a.	
	Guipuzcoana, por el dro	
	de Doscientas sesenta y	
	cinco toneladas, y cinco	
	octabos de otra, que	
	de las Quatrocientas y	"195810.0.11"

trese, y dos õctabos, que | 1950..00„11„

tubo de arqueo en Bodega el Pingue nombrado Nrã. S.ra de los Dolores, proprio de la misma Compañia, q.e en catorce de Agosto del significado año de mil setecientos sesenta y seis, fuè de Rexistro à Caracas, su Capitan D.n Ramon Goycoechea, cargò utiles con mercaderias, al resp.to de

Reas. sev.^on

treinta y dos Rs. sev.^on "1950|00"11

por cada una: haviendo

ocupado las ciento qua-

renta y siete toneladas

y cinco octabos cum-

plimiento assi total ar-

queo con nuevecientos

y cinquenta Barriles

de Harina, y ciento-

treinta y quatro de agua,

por las q.e no contribuyo

nada .... "80|500"

Freg.ta nom.da el S.to Christo. } Itt: Dos mil quinientos

sesenta y ocho Rs. sev.on

"2030|600"11

que los referidos Factoⁿ 2030600..11..

res pagaron por el dro

de ochenta toneladas y

dos octabos de otra, que

cargò utiles, con merca-

derias la Fragata nom-

brada el Sᵗᵒ. Christo, pro-

pria de dha Rˡ. Compᵃ,

que en quatro de Octu-

bre de mil setecientos

sesenta y seis, salió del

Puerto de Sⁿ. Sevastian

con Rexistro pᵃ. Caracas,

su Capitan D. Juan

..2030600..11..

Num.os	68.	67.	Rea.s v.on

Baptista Olano, de las | 20306.00.11.

ciento sesenta y ocho to-

neladas, y quatro octa-

bos de otra que tubo de

arqueo en Bodega

dha Freg.ta al resp.to de

treinta y dos R.s v.on

por cada una; p.r quanto

las ochenta y ocho to-

neladas y dos octabos

restantes cumplim.to a

su total arqueo las

ocupó con seiscientos

y treinta y cinco barriles.

| 20306.00.11.

de Harina, y quarenta y ôcho de agua, por las que no contribuyó derechos algunos 20568,,

Año de 1767,,

Nav.o N.a S.ra del Rosario ......

Itt: seis cientos setenta y quatro, R.s de v.on que en la misma Cuidad de Cadiz satisfacieron los Factores de la R.l Comp.a Guipurcoana, por el dro de veinte y una tonelad.s y seis y un quarto centabos de otra, que cargò vtiles

 Realⁿ. Venᵒⁿ.
"2060168"11"

delas ciento y quarenta,
y dos octabos de otra qᵉ.
tubo de arqueo en Bode-
ga el Navío nombrado
Nrã. Sʳᵃ. del Rosario,
su Capitan Dⁿ. Joseph
Joaquín Suasnabar,
que en cinco de Agosto
de mil setecientos sesen-
ta y siete, despachó dha
Real Compª. de Rexistro,
desde el Puerto de Sⁿ.
Sevastian para el de
Caracas: haviendo
"2060168"11

	Rea.s vell.on
ocupado con nuevez...tos	,,2060168,,11,,
Barriles de Harina, y	
quarenta y quatro de	
agua las ciento y diez	
y nueve toneladas, diez	
y ocho y tres quartos de	
centabos restantes,	
cumplimiento a su	
total arqueo por las que	
no satisfizo cosa alg.na	,,0674,,
Fregata N. S. Vizente Martir. — Itt: Tres mil y veinte	
y quatro R.s vell.on que	
se percivieron de los ex-	
presados Factores	
	,,2060842,,11,,

72. Rea.s vn.

dela misma R.l Comp.a 2060842.11.

de Caracas, por el derecho

de noventa y quatro to-

neladas y media, que

cargò vtiles en Bode-

ga, de las ciento ochen-

ta y una y media que

tubo de arqueo la Fre-

gata nombrada S.n

Vicente Martir prop.a

dela misma Compañia,

que en ocho de Junio

del citado año hizo via-

ge de Rexistro deve

2060842.11.

73

Reales de vellon

el Puerto de S. Sevastian para el de Caracas, su Capitan Dn. Joseph Domingo Elizondo, al respecto de treinta y dos Rs. de vn. por cada una: haviendo ocupado las ochenta y siete toneladas cumplimiento a su total arqueo con seis-cientos Barriles de Harina, y cinquenta de agua, por las qe. no contribuyò nada 3.024

	2060842,11
	3024
	2090866,11

Nav.o nom.do San Pedro y S.n Pablo	„74„ Itt.n Seis mil y dosci-	Reas. xv.on 2090866„11„

entos Rs. xv.on que pagaron los dhos Factores de la R.l comp.a de Caracas, por el dro de ciento noventa y tres toneladas, y seis octavos de otra que cargò utiles el Nav.o nom.do S.n Pedro y san Pablo, q.e en conserva de la Fregata antecedente, fuè de Rexistro al Puerto de la Guayra, su Capit.n

2090866„11„

Reales vellon .75.	76. Reales vellon
D. Fermin Sansinenea, de las quinientas y quarenta toneladas, y seis octabos de otra que tubo de arqueo en dicha Bodega, al respecto de treinta y dos Reales vellon cada una: haviendo ocupado con Dos mil y quinientos Barriles de Harina, ciento y cinquenta de aguada, y ciento quarenta y cinco quintales de	209866,,11,,
	209866,,11,,

Navío San Francisco Xavier.

2090866.11. polbora, las tresc ien-

tas quarenta y siete

toneladas cumplim.^{to}

asu total arqueo, por

las q.^e no contribuyò

cosa alguna .... 60200.

Nav.^o San Francisco Xavier. — Itt: ocho mil quatro-

cientos quarenta y

ocho R.^s ev.^{on} que pa-

garon los mencionad.^s

Factores, por el dere-

cho de Doscientas sesen-

ta y quatro toneladas,

que de las quatrocientas

2160066.11

.77. Reas. vn.
2160.66.11.
cinquenta y tres, y
cinco octabos de otra,
que tubo de arqueo en
Bodega el Navio Sn.
Franco. Xavier propo.
de dha Rl. Compa. Gui-
puzcoana, su Capitan
Dn. Pasqual de Eche-
verria, cargò utiles
con mercaderias al
respecto de treinta y dos
Rs. vn. por cada una,
cuyo Bagèl fuè despa-
chado con Rexo. dende
2160.66.11.

"n el Puerto de S. Sevas- "2160,,66"11."

tian para el de la Gua-

yra: haviendo ocupa-

do las ciento ochenta

y nueve toneladas y

cinco octabos restan-

tes cumplimiento an-

arqueo con mil dos-

cientos treinta y seis

Barriles de Harina,

ciento quarenta y qua-

tro de agua, y ochenta

quintales de polbora,

por las q.e no pagò nada" 80448."

2240514"11."

Reas. vellon

Navº. Nra. Sra. de el Coro | It: Onze mil dos-cientos quarenta y quatro Rs. vellon que satisfacieron la dha Viuda, è hijo de dn. Santiago de Irisarri, factores en Cadiz de la prenotada Rl. Compa. Guipuzcoana, por el dro de trescientas cinquenta y una toneladas, y tres octabos de otra, qe. cargò utiles con mercaderias el Navº. | 224.514 „11„

| 224.514 „11„

Por. Real. „80." 79 Real.s de v.on
nombrado N.ra S.a de 2240514„11„

el Coro, propio de la
R.l Comp.a, que en seis
de Noviembre, de mil se-
tecientos sesenta y siete,
salió con Rexistro, de
el Puerto de S.n Sevasti-
an del Pasaje, para
el de Caracas, su Capi-
tan D.n Luis de Arburu,
de las quinientas cin-
quenta toneladas, y
dos octabos de otra, q.e
tubo de arqueo en .... „2240514„11„

Real.s de v.on

Bodega dho Bag.e al ,,2240514,,11,,

respecto de treintaydos

rs. de v.on por cada Ymporta

havièndo òcupado las
ciénto noventayòchò
toneladas, y siete ôcta-
bos restantes cumpli-
mièento á su total ar-
queo, con mil docièn-
tos diez y ocho Barri-
les de Harína, Cièn-
to sesentay seis de ãgua,
yôchenta quíntales
de polbora, porlas

,,2240514,,11,,

„82„)		Reas. von.
quales no pagaron		„2240514„11„
cosa alguna „ „		„110244„
Ymporta		„2350758„11„

Este segundo Numero dela Con-
tribuzión de toneladas delos ve-
ínte y nueve Registros sueltos
despachados, los diez y nueve
dellos desde la Bahia dela
Ciudad de Cadiz alos Puertos
de Veracruz, Cartagena, Hon-
duras, Cumanà, Havana,
Buenos Ayres, la Mar del
Sur y Caracas entodo el

año demilsetecientos sesenta
y nueve: y los diez Rexistros
restantes quesalieron deese
el Puerto de Sn. Sevastian pa.
el dela Guayra Provincia de
Caracas enlos dos años con-
tados deese primero de Enero
demilsetecientos sesenta y
seis hasta fin de Diziembre
demilsetecientos sesentay sie-
te, como consta delas veinte
y nueve partidas expresadas
\# Dosciento treintay cinco

mil setecientos cinquenta y
ôcho Rs. y ônze mrs. de vellon,
quese recausaron en la Ciud.
de Cadiz enel tiempo de esta
quenta quevale desde primo.
de enero de mil setecientos se-
senta y nueve, hasta treinta
y uno de Diziembre de él,
en esta forma: Dos Ciento
ôchenta y quatro mil tresci-
entos treinta y ocho Rs. y
ônze mrs. de von. por Dn. Joseph
Franco. de villanueva, Aposendo.

enella del Real Coleg.º semina-
rio, que produxeron los diez
y nueve primeros Rexistros:
Y los # Cinquenta y un mil
quatrocientos veinte R.s v.on
por el S.or Capitan D.n Miguel
Jacinto Carvallo, Diputado
de dha Real obra p.a que se
hallaba enla citada Ciudad
de Cadiz, por los diez Rexis-
tros restantes dela R.l comp.a
Guipuzcoana; cuyas cantida-
des se recaudaron enel Arca
de tres llaves, en virtud de

las letras de mayor suma, dadas a la vista por la Diputacion, contra los suso dhos, y a favor de varios Individuos del Comercio de Sevilla, quienes entregaron su importe en la propia Arca: Y los mencionados veinte y nueve Registros sueltos, toneladas que tubieron de arqueo en Bodega, y las que cargaron utiles con mercaderias, frutos, abarrotes, y enjunques de que pagaron

el derecho al Real Coleg.o semi-
nario, constan por menor de
dos Certificaciones dadas, la
una por D.n Joseph Tomàs de
Herrecarte, oficial mayor por
su Magestad dela Contaduria
principal dela Real Audien-
cia dela Contratazion alas
Indias, que reside en
Cadiz, y despacha en bastante
su fha en diez y siete de Febrero
~~de mil setecientos y ochenta~~
y la otra por D.n Juan Jph
Goycoechea, oficial mayor

dela Contaduria dela R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas, su fha. en Madrid adiez y ocho de Marzo de mil seteci- entos sesenta y ocho, que ori- ginales quedan una, y otra en esta Contaduria de mi car- go aque me remito ——— 2350758

Num. 3.o

Contribucion de Canarias.

Los Bageles quesalen delas Is- las de Canaria, Tenerife, y la

Palma, con Rexistro para dife-
rentes Puertos dela America
en virtud dela permisión que
su Magestad tiene concedida
asus vecinos para navegar
los frutos q.e producen aque-
-llos parages, contribuyen
al Real Colegio seminario
dos pesos escudos de a ocho r.s
deplata moneda corriente
enlas referidas Islas por ca-
da una delas toneladas que
cargan utiles, o tienen de ar-
queo en Bodega, q.e en estos

que enestos Reynos de Andalucía, vale cadapeso doce R.s devellon, para cuio percivo los S.res Mayordomo y Diputados dela Universidad deMareantes y dho R.l Coleg.o seminario, tienen dado supoder ad.n Amaro Jph Gonzalez de Mesa, vecino dela Ciudad è Ysla dela Laguna de S.ta Cruz deTenerife ———"———"———.

En la Quenta antezedente del año demil setecientos sesenta yocho, al Numero quarto

desu Cargo, desde planas sesen-

tay dos, hasta ochenta y

siete, se expresò contoda in-

dividualidad el estàdo que

enlas referidas Islas de Cana-

ria, tubo la Contribuzon que

para el prenotado Rl. Colego.

Seminario, executàron los

Navios quesalieron della,

desde primero de enero, hasta

fin de Diciembre de mil seteci-

entos sesentay siete; y se hizo

cargo ael Arca de tres llaves

del Caudal liquido correspond.te

adha obrap.a, como consta en

el citado lugar ————„————„

Con carta escripta por D.n Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, su fecha enla Ciudad è Isla dela Laguna de S.ta Cruz de Tenerife, aveintey nueve de Abril de mil setecientos sesentay nueve, remitiò quenta de todo lo percivido delos Bageles que con Registro salieron delas Islas de Canaria, Tenerife,

y la Palma para el Puerto de
Sn. Franco. de Campeche, San
Cristoval de la Havana y la
Guayra Provincia de Caracas,
con la permision concedida
por S. M. a sus vecinos para
navegar sus frutos a dichos
parages, cuya referida quen-
ta valió desde primero de
Enero de mil setecientos se-
senta y ocho, hasta fin de
Diziembre del: a la qual
acompañó una Certificacion

dada por Fran.co de Paula

Sosa escrivano publico del

Numero de la expresada Ciud,

é Ysla de S.ta Cruz de Tenerife,

y oficial mayor del Juzgado

y Comercio de Indias, y Ma-

rina en ella por su Magestad,

su fha en diez y seis de Marzo

del referido año de mil seteci-

entos sesenta y nueve, en la

qual refiere el numero de

embarcaziones que salieron

en todo dho año de mil setecientos

sesenta y ocho, las toneladas que cargaron utiles con remisión alos Reasistros p.a justificar el Cargo quese hace ensu quenta el mencionado Apoderado D.r Amaro Joseph Gonzalez deMesa, que con toda distincion ès como se sigue ———„ ———„ ———„

Real Sep.ta te cor.

Navios q.e salieron delas Islas de Canaria para diferentes Puertos de America, desde 1.o de Enero, h.ta fin de Diz.re de 1768.

A Campeche } Primeramente ——— „ ——— „0000„

96„ 95 Reas. de p.ta corr.te

Un mil y setenta y dos „0000„

R.s de plata corriente, q.e

pagó D.n Pedro de Sosa Ca-

pittan de la Frag.ta nombra-

da el Santo Cristo de S.n

Roman, y N.ra S.ra de la

Luz Alias la Juna de

Canarias, su Maestre

D.n Juan Vicente Alayón

~~que salió de Registro~~

de la Isla de S.ta Cruz de

Tenerife para el Puerto

de S.n Fran.co de Campeche,

conla permision concedida

„0000„

años vecinos, en treinta „Dooo„

de Mayo demil setecien-

tos sesenta y ocho, por el

derecho de sesenta y siete

toneladas, q.e cargó vti-

les en Bodega, al resp.to

de diez y seis R.s de plata

corriente cada una ...„ 1Doo72„

A la Havana} It: Un mil trescientos

veinte y ocho R.s de la

plata corriente, que satis-

fizo D.n Joseph Maria

Mongeoti, Maestre dela

Fragata nombrada ——

„1Doo72„

Real sep.ta corr.te
98

Jesus Nazareno y S.ta 10072

Barbara, Alias corredo-
res, su Capitan D.n Pedro
Vandenhede, que en ve-
inte de Julio dedho año
de mil setecientos sesenta
y ocho, fué de Rexistro
al Puerto de S.n Cristoval
de la Havana, por el d.ho
de ochenta y tres tonela-
das, que tubo de arqueo
en Bodega, al propio
respecto de dos pesos de
a ocho r.s de plata cada una 10328
20400

"99" · 100 · Real.^ta exp.^te corr.

A la Havana } Nº: Dos mil nueve ... "2904,00"

doce Rs. de plata corriente

que satisfizo D.n Fran.co

Vandàma, Maestre del

Navio nom.do N.ra S.ra delos

Remedios, Alias la Per-

la su Capitan D.n Cristo-

val Vandàma y Guerra,

que en veinte y quatro de

Octubre del expresàdo

año de mil setecientos

sesenta y ocho, saliò de

Rexistro dela Isla de

S.ta Cruz de Tenerife ... "2904,00"

	con la permisión con-	„20499„
	cedida para el dho Puer-	
	to de la Havana, por el	
	derecho de ciento ochen-	
	ta y dos toneladas, que	
	cargò utiles en Bodega	
	el expresado Bagèl al	
	respecto de los diez y séis	
	Rs. de plata corriente	
	por cada una ——„——„	20912„
A la Guayra	Itt: Tres mil quatro-cientos cinquenta y séis Rs. de plata corrte.	
		„50312„

ques dtiᵒ spro Dⁿ. Tomas „50312„

Eduardo, Maestre del

Navio nombrado el Sˢᵐᵒ.

Sacramento y mª Sʳᵃ. de

de Regla, Alias el Vic-

torioso, su Capitan Dⁿ.

Juan Franco, q.ᵉ salió

de la referida Ysla de

„30456„ Tenerife con Registro

enveinte y cinco de

Febrero demilsetecien-

tos sesenta y nueve

para el Puerto de Caracas,

por el derecho de doscientas

„50312„

diez y seis toneladas q. 50312

cargò utiles en Bodega
el significado Bagèl, al
respecto que los antece-
dentes: previniendose
que la dha Contribucion
la satisfizo el Maestre en
el año de mil setecientos
sesenta y ocho 30456

Importa 80768

el derecho que para el
Real Coleg.o seminario
satisfacieron los Capi-
tanes y Maestres de

80768

las quatro embarcacio "80768"

nes antecedentemente
expresadas, que salieron
de la Ysla de S.ta Cruz
de Tenerife con la per-
mision concedida a sus
vecinos, para los Puer-
tos de S.n Fran.co de
Campeche, S.n Cristoval
de la Havana y Cara-
cas, en todo el año de
mil setecientos sesenta
y ocho, al respecto de

"80768"

"104" Real sepᵗᵃ corrᵗᵉ

dos pesos de a ocho rˢ. "80768"

de plata corriente por

cada una de las quinien-

tas quarenta y ocho to-

neladas, que cargaron

utiles y tubieron de

arqueo en Bodega "ocho

mil setecientos sesen-

ta y ocho Rˢ de la men-

cionada moneda de plata

corrᵗᵉ, de cuia cantidad se

baxan los gastos sigᵗᵉˢ "

Encomienda {Real sepᵗᵃ corrᵗᵉ

Primeramᵗᵉ, Seiscientos

"0000" 80768.

cinquenta y siete ps. | 0990, 80768.

veinte maravedises de

plata corriente, q.e im-

porta la Encomienda

del dho D.n Amaro Jph

Gonzalez de Mesa, Apo-

derado de esta obrapia,

sobre los ocho mil se-

tecientos sesenta y ocho

Rs. de plata corriente,

que cobrò pertenecien-

tes a dho Coleg.o, a raz.n

de siete y medio p.r ciento, | 0657,,20.

,,0657,,20,, 80768.

	Real^{ta} sep. corr^{te}	Real^{ta} sep. corr^{te}
Derechos de Certificaz^{on}	"0657"20.	80768.

Itt: Treze R^{s} y veinti-
quatro mrs deplata
corriente, q^{e} el nomina-
do Apoderàdo D. Ama-
ro Joseph Gonzalez de
Mesa pagò enla Isla
de Tenerife al escrivano
del Juzgado de Indias,
porlos derechos del tes-
timonio, o certificazion
que diò deser las ex-
presadas embarcazion^{s}. | "0657"20 | |

	"0657"20.	80768.

y delos referidos Cargues, 0657„20„ 80768„

los quese incluian enla

prenotada quenta del

año demil setecientos

sesentay ocho .... 0013„24„

Premio dela remision.

Ytt: Quinientos sesentay

seis R.ˢ, y veintiquatro

mrs deplata corriente,

que el dho Apoderado

pone enla referida su

quenta porel premio de

la remision de siete

mil quinientos treinta „0671„10„ 80768„

,,108,,	Rea.s de p.ta cor.te	Rea.s de p.ta cor.te
R.s de plata corriente	,,0671,,10	80768,,

que quedaron liquidos

ochocho mil noventay

seis R.s y veintiquatro

m.s, arazon de siete

por ciento, baxados

los gastos de Encomi-

enda y Certificazion ..,, 0566,,24,,

Ymportan ,10238,,

los gastos que en las re-

feridas Islas de Canar.a

tubo la recaudazion de

el derecho de toneladas

en el año de mil setez.tos

,,80768,,

 Rea.s de p.ta corr.te

sesenta y ocho" un mil "80768"

doscientos treinta y ocho

R.s de plata corriente " 10238"

Y restan | "70530"

siete mil quinientos treinta

Reales de plata corriente, q.e

a fin de Diciembre de mil se-

tecientos sesenta y ocho que-

daron liquidos a favor de

este R.l Colegio de la Contri-

bución de los quatro Regis-

tros que salieron de las Islas

de Canaria en todo el dho año,

cuya cantidad se percivió

enel Arca de tres llaves enla

forma siguiente

Sehace cargo ala expresada

Arca detres llaves del R.l Cole-

gio seminario de Onze mil

doscientos noventa y cinco R.s

devellon, por siete mil quini-

entos treinta R.s de plata corr.te

endhas Islas, que entràron

enella en veinte y siete de Junio

de mil setecientos sesenta y

nueve, en partida de mayor

suma de vna letra de Doce

mil trescientos cinquenta

y quatro R.s y dos mrs. de v.on,
dada ala vista dho dia por los
Cavalleros Diputados, afavor
dela Compañia de Rodriguez
y Ruiz dela vega, vecinos y
del Comercio de esta Ciudad,
contra el S.or D.n Aug.l Jazinto
Carvallo segundo Diputado de
el Colegio que se hallaba enla
Ciudad de [illegible] quien havia
percivido la expresada canti-
dad de D. [illegible] Retortillo
vecino della, en consecuenzia
dela orden que tubo de D.n

Amaro Joseph Gonzalez de
Mesa, Apoderado de dha Real
Obrapía en las prenotadas Is-
las de Canaria para su pago,
por saldo de la quenta del año
de mil setecientos sesenta y ocho,
que queda referida en el pres.te
Numero Tercero del cargo de
esta quenta ——„—— „ 110295„

Num. 4º

Limosna de Pro-
vistos.

Se haze cargo del Arca de tres
llaves del Real Coleg.º seminar.º

Real.s vn. 11341.

de Quatro mil Reales devellon,

que entodo el año demil seteci-

entos sesenta y nueve, seper-

civieron enella por la limosna

de cinco Provinos aquienes su

Magestad sedignò concedèr

varios empleos p.a la Ameri-

ca, porlas dispensas que les

fueron dadas, de hacer los

Juramentos dellos enel Tri-

bunal dela Real Audienzia

dela Contratazion dela

Ciudad de Cadiz, los qua-

les son en la forma siguiente_

 Real.s devon.

Primeramente „Ochocientos
R.s devellon, por cinquen-
tapesos de adiez y seis
R.s dela misma mone-
da, quesatisfizo enla
Ciudad de Cadiz D.n Sal-
vador Dominguez, Pro-
visto ála Contaduria
mayor de Guatemala,
por larefferida dispensa
que V. M. le concedió
de que el Juramento q.e
havia dehacér enel

„Dooo„

Supremo Consejo de las „Dooo„

Indias del menciona-

do empleo, lo practica-

se en la dha Rl. Audien-

cia de la Contratacion

de Cadiz ___„ ___„ D800„

Itt: otra igual can-

tidad, que satisfizo Dn.

Joseph Tabaloyas, Corre-

xidor de la Ciudad de

Sacatecas en la nueva

Galicia, por la propa.

dispensa ___„ ___„ D800„

Itt: otros ochocientos „10600„

Reas. von.	„116„	Reas. von.
Rs. devellon q.e pagò		„10600„
D.n Antonio de Navia Bolaños, Corregidor dela Provincia de Laracasa, enel distrito delas charcas, por igual dispensa ——„——		0800„
Itt: ochocientos Rs. devellon, que pagò D.n Joseph Shee Provisto al empleo de Corregidor de Jauyos enel Perù, p.r la dha dispensa ——„		0800„
		„31200„

Reals. von.

Ytt: otros ochocientos "3200"

Rs. vellon, satisfe-

chos por D.n Simon de

Fuentes, Corregidor

de la Tacunga en la

Jurisdicción de Quito,

por la expresada dis-

pensa ―――――――――――――――― "0800"

Ymporta | 4000 |

este quarto Numero de la Li-

mosna satisfecha por los cin-

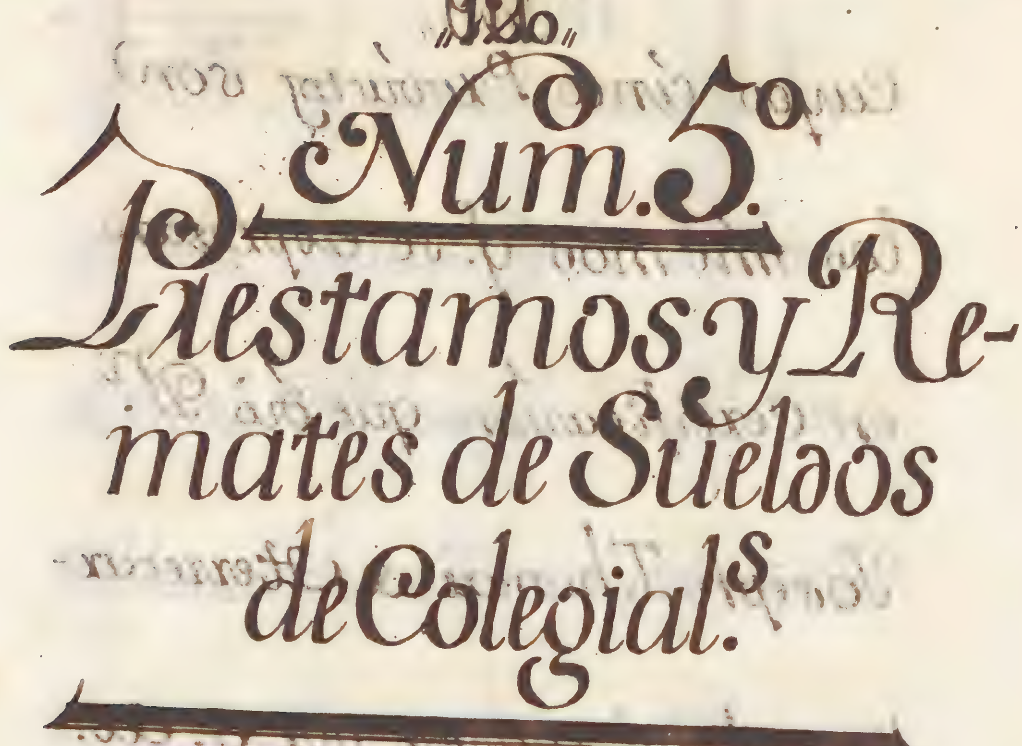
co Provintos que comprehende,

los Quatro mil Rs. vellon

expresados a planas ciento

y doce; y ciento y treze, los
quales recaudó enla Ciudad
de Cadiz Dn. Joseph Franco. de
Villanueva Apoderado enella
del Real Coleg°, y seperczivieron
ensu Arca de Tres llaves, en
las Letras de mayor Suma li-
bradas alavista porlos Sres. Di-
putados contra el dho Apo-
derado, y á favor de diferentes
Individuos del Comercio de
esta Ciudad, enlos terminos
que constan desu quenta;

Cuyos cinco Provistos son
los mismos q. se expresan
en Certificazion que dio Dn.
Joseph Thomas de Herrecar-
te, oficial mayor por S. M.
de la Contaduria principal, de
la Real Audiencia de la Con-
tratazion a Indias, que des-
pacha en bacante, su fha
en Cadiz a diez y siete de
Febrero de mil setecientos y
setenta, quesa en esta del Rl.
Colegio a que me refiero 40000



Se previene para la mayor claridad de esta quenta, que todos los seminaristas, que de quenta del Coleg.º, y con obligazion de bolbèr aèl hacen viage alos Puertos de la America, seles cobra por dha Real Casa los Prestamos que ala salida les

dàn los Dueños, o Maestres
delos Navíos, segun las plazas
que bàn sirviendo, y assi regre-
so a Cadiz los remates delos
sueldos que hàn ganàdo, y
delas referidas partidas se
descuenta acadavnó dedhos
Colegiales el importe delaplaza
de Page, que pertenece al Rl.
Semìnario; y aellos seles dà
las diferencias que ay de es-
tas plazas, alas q. han acre-
cido de Marineros, Grumetes,
o Pilotines, de queseles despacha

las correspondientes libranzas

que se referiràn enel quarto

Numero dela Data desta

quenta ——————————— "

Se hace cargo del Arca de

tres llaves del Rl. Coleg.o Se-

minario de veinte mil ocho-

cientos treinta y seis Rs. y ve-

inte y nueve mrs. de von. que en

el tiempo desta quenta que

vale desde primero de Enero de

el año pasado demil setecientos

sesenta y nueve, hasta fin de

Diciembre del, se hàn percevido

en ella porlos prestamos y

Remates de sueldos delos Cole-

giales desta Rl. Obrapía, que

con obligazion de bolbèr aella

han hecho viage avarios Pu-

ertos dela America, asi en Na-

víos dela Real Armada, co-

mo enlos Marchantes, en

la forma siguiente ——— ———„

Reals. von

Prestamos.

Primeramente Dos mil

nuevecientos noventay

siete Rs. y dos mrs von.

que se percivieron en

la referida Arca de ——— „0000„

Reas. von.

tres llaves en todo el sig- "0000"

nificado año de mil sete-

cientos sesenta y nueve,

asi de la Tesoreria de

Marina, como de dife-

rentes Dueños y Maes-

tres de Nao, q.e con Re-

xistro han navegado

a diferentes Puertos de

la America, por los pres-

tamos de las plazas q.e

en ellos fueron sirviendo

los seminaristas sigui-

entes: Los Trescientos

"0000"

noventa y siete Rs. y dos „Dooo„

mrs. pertenecientes a Jo-
-sef Patricio Lopez, y Ju-
-an Correa, que fueron
con plazas de Grumetes
en la Fregata de S. M.
nombrada la Palas,
a Puerto Rico: Tres-
cientos noventa y siete
Rs. y dos mrs. Vn. que
tocaron a Tomas Gomez
Torrecilla, y Miguel Mo-
reno, por mitad, como
Grumetes de la Urca

„Dooo„

"126" Reales de v.on

de S. M. nombrada S.n "0000"

Julián q.e navegò a

Veracruz: trescientos

setenta R.s y ocho m.s

de v.on por los prestamos

de Fernando Castilla,

Diego de Torres, y Pedro

Ximenez, Grumetes

del Navío el Buen Con-

sejo propio de los S.res

Uztaríz, q.e con Registro

de Frutos hizo viage

a Veracruz, al respecto

de ciento veinte y tres

"0000"

R.s y catorze mrs cada "0000"

vno: Quatrocientos y

ochenta R.s vn.on que

por mitad correspondie-

ron à Manuel Mara-

vèz, y Ignacio sanchez,

Grumetes del Nav.o

nombrado S.n Carlos

propio dela R.l comp.a

dela Havana, que con

Registro fuè aeste Pu-

erto: ochocientos vein-

ty tres R.s y catorze

mrs vn.on p.r los prestam.s

"0000"

que tocaron por mitad ,,0000,,

à Antonio Illanes de

Vargas, y Joseph Mar.a

de la Torre, Marineros

del Navio de S. M. nom-

brado S.n Lorenzo, que

navegò à Lima: Y los

quinientos veinte y

nueve R.s y diez mrs

de v.on restantes, por los

prestamos que perte-

necieron por mitad, à

Cayetàno Monrroy,

y Juan Ximenez

,,0000,,

Grumetes del expresᵈᵒ „0000„

Navío de Guerra San

Lorenzo ———————————— 20997„2„

Remates de Sueldos.

Itt: Diez y siete mil ocho-

cientos treinta y nueve

Rˢ. y veinte y siete mrs

de vellon, que se percivie-

ron en dha Arca, por

los Remates de las solda-

das de distintos Semi-

naristas que hicieron

Viage a varios Puertos

de la America con

———————————— „20997„2„

obligacion de bolver al	20997" 2"
Colegio, asaver: Dos un-	
mil quinientos setenta y	
y seis Rˢ. y ocho mara-	
vedis ~~por los remates~~	
dela solrada de Josef	
Días, Gurumete del	
Navío nombrado Nrã	
S.ʳᵃ del Carmen, propio	
de Dⁿ. Domingo de Vea	
Murguia, Registro de	
Buenos Ayres: Nueve-	
cientos seis Rˢ. y diez y	
siete mrs. de vellon	
	"20997" 2"

por los remates de la 20997 2

soldada de Gurum.te de
Agustín Gonzalez Cons-
tantina, q.e venció en
la Fregata S.n Fran.co de
Asís, su Dueño d.n Jph.
Antonio Bohorquez
Registro de Cartagena.
Un mil seiscientos tre-
inta y nueve R.s y tre-
ínta mr.s vn. p.r resto
de las soldadas de los dos
hermanos seminar.tas Pa-
blo y Man.l Diaz, Gurum.tes

20997 2

Reales de vellón

dela Fragata nombra- „20997„2„

da Nra. Sra. del Carmen,

y el Sor. Sn. Josef, Alias

la Portobeleña, propria

de Dn. Manuel Saenz

de Texada y Compañía

Rexistro de Cartagena:

trescientos veinte Rs.,

y veinte mrs. de von., por

resto dela soldada de

Juan Beltran, Guarmte.

dela Urca de S. M. nom-

brada Sn. Julian, que

regresò dela Havana:

„20997„2„

„20997„ 2„

Un mil quatrocientos
tres Rs. y catorze mrs.
dvellon, porlos Rema-
tes dela solrada de Guru-
mete de Josef Cava-
lleria, que venció sobre
el Navío nombrado el
Oriflame, propio delos
Sres Uztariz, Rexistro
de Buenos Ayres:
Un milsetenta y siete
Rs. y diez mrs. dvellon,
que correspondieron à
Franco. Canrino, por

„20997„ 2„

los remates dela plaza
de Guxumete q.e venció
enel Navío nombrado
el Neptuno, propio
de D.n Pedro Miguel de
Agreda, uno delos Mar-
chantes dela conserva
dela Flota del año
pasado demilsetecientos
sesenta y ocho: Un mil
setecientos quarenta y
dos R.s y quatro mrs de
vellon, q.e tocaron á
Juan de Riva S

Munsaca, porlos re- ,,20997,,2,,
mates dela plaza de Gu-
xumete que vencio en
el Navio nombrado Sn.
Lorenzo, propio de Dn.
Tomas Nuñez, Reso. de
Buenos Ayres: Un mil
ochentay cinco Rs. y
diez y ocho mrs de Vn.
por los remates dela
plaza de Guxumete q.
vencio Joseph Illanes
de vargas, en el Navo.
Sn. Juan Baptista el
,,20997,,2,,

	Real.s von.
Toscano, propio del Sr.	,,20997,,2,,
dn. Franco. de Montes (oy Tesorero General de S. M.) y uno de los de la conserva de la Flota de Nueva españa, que hizo viage el año de mil setecientos sesenta y ocho: setecientos ochenta y cinco Rs. von. que pertenecieron a Luis Dalbete, por los remates de la plaza de Gurumte. que venció en el Navo.	
	,,20997,,2,,

Nra. S.ra del Rosario. 20997. 2.

propio delos Gremios

mayores de Madrid,

y otro delos dela expres.da

Flota de Nueva Espa-

ña: Dos mil setenta y

dos Rs. y diez y siete

mrs. vn. por los rema-

tes delas soldadas que

vencieron Juan Do-

minguez Pacheco, y Ra-

fael Porcuna, Grum.tes

del Navio nombrado

S.n Rafael, dela comp.a

20997. 2.

de los señores Aguirre y

Aristegui, uno de los Mer-

chantes de la menciona-

da Flota: Dos mil nue-

vecientos treinta y tres

Rs, y ocho mrs de vellon:

por los Remates de las

soldadas de Christobal

Macias, Juan Gonzalez

Reza, y Manuel de los

santos Pañuelo, que

con plazas de Grumetes

hicieron viage en dicha

Flota en el Navio

Reales de vellón

nombrado el Tarón ... "20997." 2"

de Dn. Joseph de Sierra:

Y los Dos mil doscientos

noventa y siéte Rs. y

diez y siéte mrs. de vn.

restantes, correspondie-

ron a Pedro Añino,

Gurumete que fuè de

el Navío nombrado Sn.

Nicolas de Barí,

propio de Dn. Cosme

Joaquín Terreros, Rexa.

de Hondurs. ——" ——"170839."27.

Importa "200836."29."

Este quinto Numero delas partidas cobradas, en la referida Ciudad de Cadiz por Dn. Joseph Franco. de Villanueva Apoderado deste Rl. Colego. Seminario, asi dela Tesorera. de Marina, como delos Dueños y Maestres delos Navios Marchantes que hicieron viage ala America, por razon de prestamos, y remates de Soldadas delos huerfanos expresados, que de quenta

de esta R.l Casa se embar-
caron con obligación de bolber
a ella Veinte mil ochocientos
treinta y seis R.s y veinte y
nueve mrs de v.on q.e van ri-
tados a planas ciento veinte
y dos; cuya Cantidad se
recaudó en el Arca de tres lla-
ves, en el tiempo de esta quen-
ta que vale desde primero de
Enero hasta fin de Diziem-
bre de mil setecientos sesenta
y nueve, en las letras de

mayor suma, libradas ala vista porlos S.res Mayordomo y Diputados contra el signifi-cado Apoderado, y afavor de diferentes Individuos del Comercio de esta Ciudad, seg.n se comprueba de su quenta original que existe en esta Contaduria de mi Cargo aq.e me remito ... 200836

Num.o 6.o

Posesiones q.e estàn en Arrendam.to

Nota

De las Posesiones que el

Real Colegio Seminario, tenia
en su recinto, y tomò la Univer-
sidad de Mareantes como perpe-
tua Administradora por S. M.
a Tributo perpetuo al R.l fisco
de la S.ta Ingq.on de esta Ciudad de
Sevilla, para la Fabrica de
dha Real obrapia; solo perma-
necen quatro Casas pequeñas
unidas a ella, que la una la
vive D.n Juan Coll y salva, Ma-
estro de Artilleria practica de los
huerfanos de dha Real Casa:
otra del Jardinillo arrendada

---

a Pedro Franco, en treinta R.^s
de v.^on al mes: otra junto al Hor-
no de pan cozer, que la vive el
proprio Pedro Franco en prec.^o
de quinze R.^s de v.^on al mes:
y la restante tambien lindan
do con el horno que la tiene
Tomas de Vargas en quinze
R.^s de v.^on al mes. Un Horno
de pan cozer con su Sesoria, y
dos asientos de Atahona, q.^e
todo lo tiene arrendado Ma-
nuel de Sanbruno en precio
de Ciento treinta y cinco R.^s

devellon al mès. Un pedazo de tierra calma à espaldas del expresado Real Seminario q.e lo goza en arrendam.to Pedro Franco, en seiscientos R.s de v.on ânuales: Y el triangu-lo de tierra calma, que las R.s fabricas del Tabaco cons-truidas con immediacion à el Real Colegio, tenia incor-porado enla cerca q.e les servia de guardar los materiales de su ôbra; cuya cerca havien-dose totalmente derribado

hàn quedado las dhas tierras para el uso publico, zesando con este motivo el Arrendam.to que por ellas pagaba la prenotada Real Fabrica del Tabaco; Porlo que se harà Cargo ael Arca detres llaves del rendimiento delos cinco numeros quese hallan en la actualidad arrendados, y son las tres Casas pequeñas, (por excluirse la quesirve el año de Artilleria practica del Coleg.o) el Horno de pan cocèr, y la

Haza de tierra calma des-
pa[illegible] del seminario; por ser
los unicos que subsisten, à
causa de que las demas tierr,
Casas, Atarazanas, y Hor-
nos de Ladrillo que havia
en dho parage, fuè todo de-
molido para el area que
ocupa la Fabrica del Real
Colegio, y la mayor parte de
las tierras sirven oy de ca-
mino Real y sitios publicos.

Se hace cargo del Arca de tres
llaves del Rl. Coleg.o Semin.rio

de Dos mil nuevecientos y quárenta R.s ve.on, que en el tiémpo de esta quenta q.e vale desde primero de Enero del año pasado de mil setecientos sentay nueve, hasta treinta y uno de Diciembre del, hà importàdo la Renta de las Posesiónes q.e estàn en Arrendamiento, y son asaver.....„

Casas.

Reales ve.on

Primeram.te Trescientos y sesenta R.s de vellon, que se percivieron en .... „Dooo„

la mencionada Arca, „0000„

y entregò en ella Pedro

Franco, por el Arren-

damiento de doce meses,

contados desde primero

de Enero hasta fin de

Diciembre de mil sete-

cientos sesenta y nueve,

dela Casa Jardinillo

que tiene a su cargo en

precio de treinta R.s

de v.on cada uno „0360„

Itt: Ciento y ochen-

ta R.s de v.on q.e pagò „0360„

enla dha Arca el „0360„

propio Pedro Franco,

porla Renta delos

mismos doze meses,

dela Casita enq. vive

contigua al Horno,

que tiene arrendada

enprecio dequinze Rˢ.

vⁿ. cadames „0180„

Itt: Ciento yochen-

ta Rˢ. vⁿ. que pagò

Tomas deVargas, por

la Renta delos dhos

doce meses, delaotra

„0540„

Casita contigua a dho „0540„

Horno en que vive,

y tiene arrendada en

precio de quinze R.s

de v.on cada mes .... 0180„

Horno.

It: Un mil seiscientos y

veinte R.s de v.on que

entregó en la mencion.da

Arca Manuel de

Sanbruno, Panadero

del Real Colegio, por la

Renta de un año cum-

plido a fin de Diziembre

„0720„

Reaᵉˢ. vn.ᵒⁿ
„0720„

de mil setecientos y sesen-

ta y nueve; del Horno

de pan cocer q.ᵉ tiene

en Arrendamiento, en

precio de Ciento treinta

y cinco R.ˢ v.ⁿ en

cada mes ——„——„ 1062o„

Tierras.

It: Seiscientos R.ˢ v.ⁿ

que entregò en la pre-

notada Arca de tres

llaves el referido Pedro

Franco, por el Arren-

damento de las quatro

„2034o„

2234	„20340„

fanegas de Tierra cal-
ma de quese compone
la Itara que està
a espaldas del Rˡ. Cole-
gío, correspondiente
a un año contado des-
de primero de Enero, has
ta fín de Diziembre de
el de mil setecientos
sesenta y nueve ... „ 600„

Nota.

Por Real Provision de
S. M. y Sʳᵉˢ. de su Real
y Supremo Consejo de

2234	„20940„

Castilla su fha en Ma 20940.

dia a veinte y siete de

Mayo de mil setecien-

tos sesenta y nueve,

se mandó al Sr. Asis-

tente desta Ciudad de

Sevilla, su Ayunta-

miento, y Junta de

Propios, y demas que

correspondiese, entregar

a este Real ~~Colegio Se-~~ Colegio

minario, la Haza de

tierra calma pertenez-te

a dhos Propios nom-
brada la Longuera, qe
se compone de quatro
fanegas a corta dife-
rencia, y linda con
la que tiene asus es-
paldas dho Rl. semi-
nario, y las tapias de
el Combento de San
Diego, en cambio y
recompensa delas tierrs.
que con motivo dela
obra dela Rl. Fabrica
de Tabacos, se ocuparon

del mismo R.^l Coleg.^o „20940„

para Camino Real,

y otros usos publicos;

y tambien quese le

pagasen delos Caudales

de Propios, ademas

dela reintegracion delas

expresadas quatro fa-

negas de tierra, ocho

mil y seiscientos R.^s

v^{on}. por el mayor va-

lor que tenian las del

Seminario, destinadas

a beneficio comun; „20940„

enla conformidad q. „22940„

se manifestarà enel

Cargo dela presente

quenta al Numero

siguiente: Y mediante

te a que el Triangulo

detierra que tenìa in-

cluso la Rl. fabrica

de Tabacos enla cer-

ca paraguardàr los

materiales desu obra,

luego que fuè derriba-

da dha cerca enelaño

„22940„

Rea.s v.on
158
de mil setecientos se-	22940

senta y nueve; quedò

de uso publico el citado

terrèno, con todos los

demas proprios del R.l

Coleg.o dandosele de este

en pago y recompensa

las insignuadas qua-

tro fanegas de Tierra,

y los ôcho mil y seis-

cientos R.s v.on, se

previene queda extin-

to no solo el Arrendam.to

| | 22940 |

Real.s vn. „159„ 160 Real.s vn.

2294 que por dho triangulo 2094o„

de Tierra pagaba al

„2294 Colegio la R.l Fabrica

de Tabacos, sino es

tambien dimitido el

pago delos un mil seis-

cientos y veinte mrs

vn, que estaba debi-

endo por dha causa,

y consta dela quenta

anterior del año de

mil setecientos sesenta

y ocho, de re planas

2094o. Ciento veinte y ocho, 2094o„

Real.s vn. „160„ Real.s vn.

hasta ciento y „2094.0„

treinta ~~~~~~„ ~~~~„ 0000„

Ymporta 2094.0„

este sexto Numero delas Po-

sesiones que estàn en Arren-

damiento, propias deste R.l

Colegio seminario, Dos mil

nuevecientos y quarenta R.s

vn., cuya Renta han pro-

ducido enel tiempo que vale

la presente quenta, como se

refiere aplanas ciento quar.ta y

siete, y ciento quar.ta y ocho „ 2094.0.

Num.º 7.º

Aplicacion a este R.l Colegio, de una Haza de quatro faneg.s de Tierra de los Propios de Sevilla, y pago hecho de sus Caudales: Todo en Recompensa de las Tierras de dho R.l Colegio destinadas al publico.

Nota.

En treinta de Julio de mil setecientos sesenta y ocho, Los

Nº 80

S. Mayordomo y Diputados de la Universidad de Mareantes y este Rl. Colegio Seminario de Sn. Juan Manuel de Rivero Veintiquatro perpetuo del Yll.mo Cavildo y Regimiento de esta Ciudad, y D.n Pedro de Sumareso, dieron Memorial a la Junta Municipal de Propios y Arbitrios de esta dha Ciudad, manifestando hallarse situado el Real Colegio sobre tierras que tomó a tributo perpetuo de Nueve mil Rs. de vn. anual.

al Fisco dela santa Inquisizon.
de esta misma ciudad; y que
con el motivo del establecimto.
dela Real Fabrica de Tabacos,
se havian ocupado diferentes
tierras del seminario, unas
enel nuevo Camino Real, y
otras enla cerca que para
guarda delos materiales desu
obra se havia labrado por la
citada Rl. fabrica; cuya
cerca acabada la dha obra
se derribaria (como ya se hà
verificado) y quedarian dhas

tierras abeneficio del publico
sin poder usar dellas el Colegio
como antes lo hacia percivi-
endo sus Arrendamientos: que
igualmente le pertenecian las
tierras y sitio donde se descar-
gaba la chamisa, endonde
muchos años havia estado
un Puerto devender Leña; pe-
ro que haviendo mandadole
porel Sr. Asistente que fue de
esta Ciudad Marques deMonte
Real, enel año pasado demil
setecientos cinquenta y ocho,

construir la puente nueva jun-
to ala Torre del oro, y un pe-
tril de material que llegase
hasta la antigua Alcantari-
lla que llaman del Ganado, se-
parando de alli laventa dela
Leña y Chamiza, quedò aquel
terreno abeneficio del publico,
con el demas insignuado, per-
diendo el Rl. Coleg.o entodo un
considerable aprovecham.to y
que para descontàr en algo
dho daño, pretendieron q.e la
Junta le cediese alseminario

una Haza de tierra calma de quatro aranzadas acorta dife-rencia, que le pertenecia en propiedad, y estaba lindando con las Tapias del Combento de Sn. Diego, y otra Haza que el mencionado Rl. Colego. tenia a sus espaldas; a causa de haver establecido en esta nuevamen-te una Huerta con el objeto de lograr la mayor commodidad de las legumbres, u hortalizas que diariamente necesitaba para la manutencion de los

ciento y cinquenta hucifan;
y también el beneficio que le
resultaria de dha agregazion:
Cuya instancia vista en la
referida Junta Municipal, en
la celebrada en cinco de Agos-
to del prenotado año de mil
setecientos sesenta y ocho, se
acordò de conformidad come-
terla à informe a los S.^res con-
de de Atesorada veintiquatro
y Procurad.^r mayor del Illmo
Cavildo y Reximiento de esta
dha ciudad, y Dn Pedro Perez

de Guzman Sindico Personero del Comun, quienes en fha de veinte del mismo mes de Agosto, manifestaron que una de las fincas de los Propios de Sevilla que salia a terreno y se arrendaba todos los años, era la Staza que se nombraba el Exido que estaba cerca de las tierras del Real Colegio: Que por las Ordenanzas de la Ciud. estaba prohivida toda enagenacion de finca que fuese de sus Propios. Que no constaba

por los libros y Papeles, acuerdo
dela ciudad, que tratase dela tierra
que el Sr. Marquès deAltamira Re-
sal tomase al seminario, por lo
que nada podian decir sobre
ello: Que era constante la
gran recomendacion que
merecia el Rl. seminario p.r
los motivos q.e eran notorios;
Y concluyeron con que ni la
Finca era dela Junta, ni te-
nia mas facultad que la de
administrarla como las de-
mas delos Propios; y q.e solo

su Magestad, ô el supremo Consejo con alguna urgentissima causa podrian disponer della: y Leydo este informe en Junta de veinte y dos del significado mes de Agosto, se decretò en ella que este Real Colegio Seminario acudiese donde le combiniera.

Despues en veinte quatro de septiembre del dho año de mil setecientos sesenta y ôcho, hicieron Representazion al supremo Consejo de Castilla los mismos Sres. Diputados âcom-

pañando testimonio de lo expuesto ala Junta Municipal de Propios y arvitrios, y lo decretado por ella; dado en fha de cinco de el referido mes de Septiembre, por Dn. Andres Sanchez Montaño, secretario del Cavildo y Ayuntamiento desta Ciudad y la mencionada Junta; en la que haciendo difusa relacion de quanto era conducente ad asumpto, suplicaban al Consejo con el devido rendimiento se sirviese mandar aplicar al Real Colegio, las dhas

quatro aranzadas de tierra à
corta diferencia de los Proprios
de Sevilla, en satisfaccion y pago
de las que siendo suyas estaba
usando el Comun de dha Ciudad,
para lo que se librase la corres-
pondiente Provision, dirijida à
el S.or Asistente de ella; Y havien-
dose visto en el Consejo la insig-
nuada pretension, y lo expues-
to por el S.or Fiscal, se mandò p.r
decreto de veinte y quatro de No-
viembre del dho año, remitirla
a el S.r Asistente para que

oyendo instructivamente ala Ciudad, y al R.l Coleg.o informase lo que se le ofreciese y hallase por combeniente, para lo que se expidió orden en veinte y nueve del mismo mes. Recivida esta, se proveyó auto por el S.r Marq.s de Malespina Comisario ordenador de los R.s exercitos, que por ausencia del S.or Asistente D.n Pablo de Olavide, exercia la Yntendencia de Andalucia, con acuerdo del S.r Liz.do D.n Juan Gutierrez de Piñeres, teniente

Mayor de Asistente su Aresor,
mandandola obedecer y cumplir,
y quese diese traslado a esta Ciud.d
de la pretension del R.l Coleg.o ha-
ciendoselo saver en mi Ayunta-
miento, precedido recado de corte-
sia a mi Procurador mayor el
S.r S. Conde de Atesorada, a el que en
treze de Diciembre selenotificò;
y ala Ciudad enel Cavildo que
celebrò enel siguiente dia catorze
del propio mes y año, enel qu-
al Acordò de conformidad oir
la notificazion del Auto del

S.or Intendente a consecuencia
dela orden del Supremo Consejo
de Castilla, ganada a instan.a
del Mayordomo y Diputados
dela Universidad de Mareantes
y R.l Colegio Seminario: y co-
meter al S.or Conde de Mesorada
Procurador mayor, que ensu
nombre expusiese endho ex-
pediente asu señoria dho S.or
Intendente la utilidad tan
grande que experimentaba el
publico enla educacion y cri-
anza delos Niños huerfanos

de dho seminario, y facultades
queseles enseñaban enèl para
el servicio delas R.s Armadas
de S. M. y Navios dela carrera
delas Indias: Y que no teniendo
la Ciudad facultades por si para
enagenar cosa alguna de sus
Propios por resistirlo sus orde-
nanzas, deseaba que por el R.l
Consejo, ô sele confiriesen las
suficientes para executarlo, ò
desde luego lo mandase; pues
conocia la Ciudad lo util y com-
beniente que al seminario le

seria la incorporazion de dhas

tierras en su Huerta, y ser no-

torio quanto exponia relatibo

a las tierras que el publico des-

putaba del Colegio: Todo lo qu-

al Expuso en el expediente dho

Sr. Conde en pedimento de diez

y seis del referido mes de Di-

ciembre: y en el propio dia

se dio traslado a esta Rl. Casa,

quien respondio en veinte y tres,

exiviendo los Titulos de la perte-

nencia de sus tierras que ser-

vian al publico, para que se

pusiese testimonio delo condu-
cente, y ofreciendo informacion
de testigos al mismo intento p.ra
que con presencia de dhos docu-
mentos, se hiciese el informe q.e
mandaba el Consejo. Diose
providencia enel expresado dia
veinte y tres de Diciembre, man-
dando ponèr el testimonio, y re-
civir la informacion como lo
pedia el Colegio, y que todo se
hiciese con zitazion del S.r Pro-
curador mayor Conde de Tte-
jorada. Pusose el testimonio

en nueve de Enero de mil sete-
cientos sesenta y nueve, de las
Titulos de pertenencia; y le
diô la Informacion enel sigui-
ente dia diez, la que se com-
puso de quatro testigos, que lo
fueron Dn. Manuel Nicolas
Vazquez, Franco. de Ros,
Juan Perez, Colono que fuê de las
tierras del Colegio, y sitio donde
tubo el puesto de la Leña, y Juan
Garzia, sirviente del dho. Juan
Perez enel citado puesto para la
Venta, mas tiempo de veinte años;

Y visto todo por el Sr. Asistente en catorze del expresado mès de Enero, mandò para mejor proveer que Diego de Flores, Medidor publico de Tierras precedida su azeptazion y juramento, reconociese, midiese, y apreciase en Venta y Renta, las tierras de los Propios de la Ciudad que pretendia el Colegio, y las de este que gozaba el publico; declarando ante el Escrivano mayor de la Intendencia D.n Antonio de Lemos y Beltran, lo q.e se

practicase con zitazion de las
partes; cuia providencia se hizo
saver en el mismo dia, a Dn.
Fran.co del Castillo como sobsti-
tuto de la ciudad, y a Manuel
de Villalta Procurador del Real
Colegio, quienes estando confor-
mes se hizo la diligencia de
medida y aprecio por el referido
Diego de Flores en veinte de
el dho mes de Enero, de la qual
resultò que la Haza de los Pro-
prios que pretendia el Semi-
nario nombrada la Longuera,

situada entre el Combento de Sn.
Diego y dho Real seminario, lin-
daba por la cabezada del norte
con el camino que bà de la Torre
del Oro à Sn. Bernardo: al po-
niente con tierras del Colegio,
y el camino que de la dhà Torre
del Oro se conduze à Guadayra:
al sur con una sangradera ò
gavia que divide la referida
Haza de la Longuera de otras
tierras que nombran los Exi-
dos propias de la Ciudad; y al
Levante con Tapias del Combto.

de S.n Diego, la qual se compo-
nia de tres fanegas, y cinco al-
mudes de tierra de la marca de
sevilla, que hacian quatro
aranzadas y dos octabas par-
tes de otra, de la misma marca:
la fanega de quinientos estadales,
y la aranzada de quatrocientos;
y cada estadal de quatro var.s
y una octaba parte de otra: que
segun su calidad apreció cada
aranzada en venta Real
à mil y seiscientos R.s de V.on,
importando las quatro, y dos

octabas partes de otra, seis mil y ochocientos R.s de v.on, y su Renta anual Doscientos quatro R.s, à razon de quarenta y ocho cada aranzada: Y que de las tierras pertenecientes a este R.l Seminario, solo le havia quedado a sus espaldas una Haza contigua a la expresada de la Longuera, que por el norte descabeza con el nuevo Camino que desde la Torre del oro bà a S.n Bern.do y Prado de S.n Sevastian

por entre la Real fabrica de Tabacos y dho Rl. Colegio; con la õbra deste al Poniente; y por el Levante y parte del Sur con la expresada tierra de la Longuera, en la que hallò por la medida componerse de quatro faneg.s y quatro almudes de tierra, que hacen cinco aranzadas y media de la zitada marca desta ciudad; la que cotexada con los titulos de todas las tierras calmas que en dhos parages tocaban al

Rl. Seminario, se hallò haver perdido este siete aranzadas de tierra, por haverse destinado para Camino Real, y otros usos publicos; las que apreciò segun su calidad a Dos mil y docientos Rs. cada aranzada, acuio respeto importaba su total valor quince mil y quatrocientos Rs. von; cuya declarazion se puso con los autos, y zitadas las partes, se probeyò uno por el Sr. Asistente en veinte y siete de Enero de mil setecientos

sesenta y nueve, mandando se
le pasasen los autos originales
para ebacuar el informe con
remision de ellos al Consejo, lo
que se notificò alas partes en
el mismo dia: Y remitido todo
al Consejo, en su vista y de lo ex-
puesto por el Illmo Sor. Fiscal
D. Pedro Rodrig.z Campomanes,
por auto de veinte de Mayo del
dho año, se concedió lizencia
y facultad ala ciudad de Sevilla,
para que sin incurrir en

pena alguna pudiese dar aeste
Real Colegio la zitada Haza nom-
brada la Longuera, en cambio
y recompensa delas tierras que
se ocuparon al dho Rl. Colegº
con motivo dela obra dela Rl.
Fabrica de Tabacos, para el
Camino Real y demas usos
publicos que ban referidos:
con tal de que el exceso de
los seis mil y ochocientos Rs.
que valian las tierras quese
havian de entregar al Seminarº,

hasta los quince mil y quatro-
cientos que estaban apreciadas
las deste, que consistia en ocho
mil y seiscientos R.s, se le pa-
gasen y satisfaciesen de los
Caudales de Propios, a màs
de la reintegrazion de las de la
Haza de la Longuera; mandan
do al S.r Asistente, la Ciudad,
y su Junta de Propios, y
demas a quien correspondiese,
dispusieran el cumplimiento
de todo lo expresado, y que se
tomase la razon en la Contadur.a

General de Propios y Arbi-
trios dela Corte, y enla desta
Ciudad de Sevilla: Para todo
lo qual se despachó Real Pro-
visión en veinte y siete de
Mayo del mencionado año
de mil setecientos sesenta y
nueve. Presentada que fuè
enla Junta de Propios, y
pedido su cumplimiento por
parte del R.l Colegio, se decre-
tò remitirla ala Ciudad para
que en su comprehension

resolbiese lo que tubiera por
combeniente: Y vista en cavil-
do de veinte y uno de Julio
ocho año, haviendo precedi-
do llamamiento, se Acordò
obedecèr el Real Despacho: y
en quanto a su cumplimiento
que se representase al Consejo
para no hacer el pago de los
ôcho mil y seiscientos R.s por
el mayor valor delas tierras
del Colegio; y que estaba
prompta la ciudad ala enage-
nazion delas tierras para q.e

se le daba facultad, siempre que no se le pidiese Cantidad alguna, por los fundamentos que en dho Cavildo se expusieron; Y enterados los S.res Diputados del Real Colegio del referido Acuerdo, dieron pedimento en el propio dia al S.or Asistente desistiendose del derecho que tenian al percivo de los ocho mil y seiscientos R.s, solicitando se le entregasen immediatamente las tierras de la citada Haza de la Longuera, dandoseles la

Posesion, y asu tiempo el Amparo;
Cuyo desestimiento fuè admiti-
do, y ensu virtud en Cavildo qᵉ
celebrò la ciudad ensiéte de
Agosto, Acordò cedèr dhas
tierras aeste Rˡ. Colegio Semi-
nario, y dàr comision al Sʳ.
Procurador mayor Conde de
Altacorada para que en nom-
bre dela ciudad ôtorgase en
favor del Rˡ. seminario la
correspondiente Escriptura de
Enagenazion, Cesion, y traspaso,

y que se le diese la Posesion, y
assi tiempo el Amparo, con testi-
monio de todo para q.e le sirviese
de titulos: Y en consecuencia de
el expresado Acuerdo, se otorgò
en nueve de Agosto del propio
año de mil setecientos sesenta y
nueve ante D.n Andres tamariz
y Xerèz ess.no del Ill.mo cavildo
y Regimiento de esta Ciudad,
la correspondiente ess.ra por el
dho S.r conde de Alcoxada; la
que aceptaron en el propio dia

los S.res Mayordomo y Diputados
de la Universidad de Mareantes
y este Real Colegio seminario
D.n Juan Manuel de Vivero, vein-
tiquatro de dho Ill.mo Cavildo,
y D.n Fran.co Joseph Fernandez,
a quienes en el propio dia nueve
de Agosto se les diò la Posesion,
y en catorze del mismo el Am-
paro, como todo resulta del
Testimonio dado en diez y seis
de Agosto de mil setecientos se-
senta y nueve, por el referido

Dn. Andres Tamariz y Xerèn, en
quese hallan ala letra las Co-
pias dela Rl. Provision del
Consejo, la escriptura origin.l
y demas diligencias de Posesion
y Amparo, que en calidad de
titulos existe enla Contadur.a
desta Real Casa ....„

Haviendo posteriorm.te
noticiado los S.res Diputados al
S.or Juez Conservador subdelegado
D. Rodrigo Vazquez dela Pla-
ta del Consejo de S. M. y su Oydor

enla Real Audiencia deesta Ciudad, quanto queda expuesto, desaprobò su señoria la renuncia hecha porla Diputacion delos Ocho mil y seiscientos Rs. que porel mayor valor delas tierras del Coleg.o mandò el Consejo satisfacerle delos Caudales de Propios: no obstante conocer havia sido conel deseo de posesionar al Rl. Seminario dela Atara de tierras dela Ciudad, sin las dilaciones

que ocasionaria el recurso al
Consejo; por lo que previno en
papel de diez y seis de Agosto
de mil setecientos sesenta y nue-
ve, ocurriesen los S.res Diputad.s
a aquel superior Tribunal à
solicitar nuevo Despacho p.ra
hacer cumplir el de veinte y
siete de Mayo de dho año:
Y en obedecimiento del citado
oficio representaron al Conse-
jo en seis de Septiembre de
el prenotado año, apoyando

con los mas solidos fundam.tos
la Junta del Colegio, conclu-
yendo con la suplica de que en
vista de ellos, y de los anteceden.tes
del asumpto, se sirviese el Con-
sejo mandar librar nueva
Real Provision dirigida al S.r
Asistente, como Presidente de
la Junta Municipal, para q.e
sin la menor retardazion, ni
ocasionar gastos al Real Se-
minario, se le satisfaciesen
los " ocho mil y seiscientos R.s

que expresaba la anterior de
veinte y siete de Mayo. Y vis-
to todo en el Consejo, se librò R.l
Despacho en diez de Noviembre
de mil setecientos sesenta y
nueve, refrendado de D.n Ygna-
cio de Ygareda secretario
del Rey Nro S.r y su Escriva-
no de Camara, mandando a
la ciudad cumplir el referido
de veinte y siete de Mayo de
el propio año, y que se paga-
sen al seminario los ocho

mil y seiscientos Rs. sin dàr

lugar a nueva queja, y con

la prevencion de no haverse

de admitir excusa alguna.

Presentose en la Ciudad dho

Real Despacho, y se mandò pa-

sar para su cumplimiento à

la Junta de Propios y

Arvitrios; y en esta se decretò

hacer el pago que el Consejo

ordenaba, el que con efecto

se verificò en la for-

ma siguiente „

Se haze cargo del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario de Ocho mil quatrocientos veinte y ocho Rs. de vellon, (que baxado el premio de dos por ciento por la reduccion de vellon aplata, quedaron liquidos de Ocho mil y seiscientos Reales) que en clase de treinta de Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve, entraron en ella, y se cobraron de D. Fern.do Lutgardo de Torres, Tesorero

de los Caudales de Propios de
Sevilla, en consecuencia de las
Reales Provisiones de S. M. y
señores de su Real y supre-
mo Consejo de Castilla de vein-
te y siete de Mayo, y diez de
Noviembre del mencionado
año, en que se mandó a esta
Ciudad, el Sr. Asistente, y Jun-
ta Municipal de Propios
y Arbitrios, diesen a este Rl.
Colegio Seminario la Hazª
nombrada la Longuera

perteneciente a dhos Proprios
en recompensa de las tierras q.e
se le ocuparon al Coleg.o con
motivo de la obra de la Real
Fabrica de Tabacos para el
nuevo Camino Real y demas
usos publicos; con tal de que
el exceso desde los seis mil
y ochocientos R.s que valian
las tierras de la dha Haza
de la Longuera que se havria
de entregar al seminario, has-
ta los quince mil y quatrocient.s

Rs. que estaban apreciadas las
deste, que consistia en ocho
mil y seiscientos Rs, se le
pagasen y satisfaciesen delos
caudales de Propios, a màs
dela Reintegracion delas
tierras dela significada Haza
dela Longuera, enla confor-
midad que difusamte. consta
dela prevencion antezedente,
desde planas ciento sesenta y
una, hasta Doscientas y una„ 80428„

Num. 8.

Derechos de Al-cavalas y Cientos dela Carne.

Se hace cargo del Arca detres lla-
ves del Real Colegio Seminario,
de Dos mil sesenta y ocho R.
y catorze mrs de vellon, que
enel tiempo desta quenta q.
vale desde primero de Enero
de mil setecientos sesenta y nue-
ve, hasta fin de Diciembre
del, se hàn recaudado en

80428

dha Arca por los derechos de Alcavalas y cientos de õcho mil setecientas noventa libras y tres quartas de Carne gastadas en la manutencion de los seminaristas de la expresada Real Casa, y sirvientes de ella que toman la Racion en especie, a razon de õcho maravedises de vellon cada libra, con ârreglo al valor que tubièron las Carnes en el prenotado año, segun

resulta de las Certificaciones d[e]
mensales, dadas por dn. Fran.co
Gil de Texada, Fiel de estos de-
rechos en el Matadero, las q.e
se entregaron originales pa-
ra la cobranza en la Recep-
toria de esta Ciudad: Previ-
niendose que en tas hijuelas
del gasto diario de todo el
expresado año, en el dho nu-
mero de libras de Carne consu-
midas, Unicamente se baxò
de los valores de ellas, el derecho

de Millones, y Municipales

Arvitrio de Cuesta, como pare-

~~ce de estas mismas hijuelas, són~~

incluir la baxa delos derechos

de Alcavalas y Cientos que

comprehende el presente nu-

mero; acausa de cobrarse

estos mensualmente enla

insignuada Receptoria,

en la conformidad que mas

individualmente se ha ma-

nifestado enlas quentas ante-

riores ~~~~~~~ " ~~~~~~~ " ~~~~~~~ " 20068.14

Sumario General de el Cargo.

Numeros.		Reales de Vellon
1.º	„Caudal que quedò en la quenta antecedente a esta, desde plana primera, hasta siete: Setecientos ochenta y seis mil ochocientos catorze Rs. y diez y siete maravedises de vellon	„7860814„17„
2.º	„Contribucion de Navios sueltos, desde planas siete, hasta ochenta y ocho: Doscientos treinta y cinco mil setecientos cinquenta y ocho Rs. y onze mrs. de von.	„2350758„11„
3.º	„Contribucion de Canarias, desde planas ochenta y ocho, hasta ciento y doce: Onze mil doscientos noventa y cinco Rs. de von.	„110295„
4.º	„Limosna de Provistos, desde planas ciento y doce, hasta ciento diez y nueve: Quatro mil Rs. de von.	„40000„
		„1 q.to 370867„28„

Reales de vellon

Por la suma de enfrente ... 1 qto. 0370867" 28"

5º. Prestamos y Remates de sueldos de Colegiales, desde planas ciento y veinte, hasta ciento quarenta y dos: Veinte mil ochocientos treinta y seis Rs. y veinte y nueve mrs de von. ... 20836" 29"

6º. Posesiones q. estàn en Arrendamto. desde planas ciento quarta. y dos, hasta ciento y sesenta: Dos mil nuevecientos y quarenta Rs. de vellon ... 2940"

7º. Aplicazion de una Haza de Tierra Calma al Colegio, que era de los Propios de Sevilla, y pago hecho de sus Caudales, en recompensa de las tierras del seminarº. que sirven al Comun, desde planas ciento sesenta y una, hta. dos cientas y cinco: Ocho mil quatrocientos y veinte y ocho Rs. de von. ... 8428"

8º. Derechos de Alcavalas y Cientos de la Carne, desde plans. doscientas y seis, hasta doscientas y nueve: Dos mil sesenta y ocho r. y catorze mrs de von. ... 2068" 14"

Ymporta el Cargo "1 qto. 0720141" 3.

quese hace a el Arca de Tres llaves

Ymporta el Cargo hecho a el Arca de tres

Llaves, desde 1.° de Enero hasta fin de Diciembre de 1769, 1 q.o 720141 R.s y 3 mrs de Vellon.

del Real Colegio Seminario, en el tiempo de esta Quenta, que vale desde primero de Enero de mil setecientos sesenta y nueve hasta fin de Diciembre del: Un quento, setenta y dos mil Ciento quarenta y un Reales, y tres mrs de v.on, en cuia satisfaccion se recive la sig.te

Data.

Prevenciones.

"I"

Que la Racion de Pan que se dà diariamente para su manutencion acada Colegial, ès de veinte õnzas: las quatro de ellas para el desayuno: õcho para la comida: y otras õcho para la cena. ~~~"~~~"

"II"

Que la de carne que tambien se dà acada Colegial, ès de

quatro onzas Carniceras: las dos dellas para la comida: y las otras dos para la Cena

"III"

Que la Racion de pescado en los viernes, Vigilias, Tèmporas, y días de Quaresma, se regulá á proporcion según el genero, sin haver punto fixo en esta especie ——"——"

"IV"

Que para el desayuno, se le dà a cada Seminarista con la Ración de pàn que bà referida, en el verano frutas: y en el

Inbierno Manteca de flandes,

pasas, higos, ô sopas ——"

"V"

Que alos Colegiales que estàn

Enfermos, se les alimenta con

Carnero: y estando agravados

õ inapetentes, con Gallinas,

y las demas Aves q.e apetecen,

y manda el Medico, o Ziru-

jano; Y enla combalesencia

se les asiste con chocolate,

viscochos, dulces y las demas

Dietas necesarias ——"

"VI"

Que el numero de seminaristas.

que hà mantenido dho R.l Colegio, desde primero de Enero hasta fin de Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve, que comprehende esta Quenta, se manifiesta puntualmente enlas hijuelas del gasto diario, que por semanas dà el Mayordomo Proveedor, y adelante se expresaràn; Y aun q.e enellas se encontrarà alguna diferencia excedente del numero

de la Dotacion, està consiste
en los Colegiales que regresan
de viage &c.

VII.

Raciones que en expecie gozan varios Ministros y Sirvi-entes.

Que en las mencionadas hi-
juelas del gasto diario que
por semanas dà el Mayor-
domo Probeedor, se incluyen
ocho Raciones, compuestas
de media hogaza de Pan

media libra de Carne, ô pes-
cado, con los demas abios corres-
pondientes: Las tres de
ellas son diarias, y las destri-
tan el Cocinero, su Ayudante,
y el mozo de mandados, ade-
mas de los salarios que res-
pectibamente tiene cada uno,
y se incluyen en el Sexto
Numero de la Data de esta
Quenta: Otras quatro que se
les dàn alas tres mugeres
que laban la Ropa ala

Comunidad, y Mozo que les

asiste enel Labadero en los

tres dias que en cada Semana

tienen de Trabajo: ademas

del Jornal de tres Reales que

toma cada uno de dhos qua-

tro Individuos, pues abona

en las prenotadas hijuelas

y la Racion restante se le

dà al Zapatero que Re-

mienda alos Colegiales, en

los tres dias que trabaxa en

cada semana; con mas los

treinta y dos R.s que goza
mensalmente por dha ocupa-
cion, cuyo salario se compre-
hende en el consabido Nu-
mero sexto de la Data des-
ta Cuenta ______

Num.° 1.°

Sustento Ordinario de los Seminaristas.

Nota.

En Junta General que celebró
la Universidad de Mareantes

en primero de Enero de mil
setecientos sesenta y nueve,
se practicò la Eleccion anual
de señores Diputados, y que-
dò electo por Mayordomo Di-
putado della, y del Real
Colegio Seminario el Sr. Capi-
tan Dn. Juan Manuel de Vi-
vero en cumplimiento de la
Real orden de primero de Fe-
brero del año pasado de mil
setecientos sesenta y tres; Por
segundo Diputado el Sr. Capi-
tan Dn. Miguel Jacinto

Carvallo; y por tercero Diputado el S.or Capitan D.n Fran.co Josef Fernandez, por cuyos tres señores se hàn firmado todos los Libramientos despachados contra el Arca de tres llaves enel tiempo deesta Quenta, enla forma siguiente........"

Hijuelas del Gasto.

Real.s de v.on

Enero......"......} P.ro Primeramente se abonan y pasan en quenta ala dha Arca de Tres llaves del R.l Colegio

"0000"

Seminario" Un mil "Dooo"
ochocientos sesenta y
seis Rs. y diez y seis
mrs. de vn. que de ella
se pagaron a D.n Juan
Martinez Mayordomo
Proveedor de el expresa-
do Colegio, en virtud de
quatro Recados de Data
firmados de los S.res Di-
putados D.n Juan Ma-
nuel de Vivero, D.n Mig.l
Jacinto Carvallo, y

D. Fran.co Josef Fernan- D ooo„
dez, en nueve, diez y
siete, veintiquatro, y
treinta y uno de enero
de mil setecientos sesen-
ta y nueve, por igual
Cantidad q.e importaron
quatro hijuelas del gasto
diario de otras tantas
semanas que dieron
principio en Domingo
primero, y acabaron
sabado veinte y ocho de

„D ooo„

el prenotado mes de
enero: Los" ochocientos
ochenta y quatro R.s y
nueve mrs dellos, en
el sustento diario dela
Comunidad dehuerfan.s
hasta en numero de
ciento sesenta y dos:
Dietas delos que estubie-
ron enfermos: y Ra-
ciones que en especie
tienen señaladas dia-
riamente los Ministros

y sirvientes contenidos „Dooo„
enla septima prevencion
desta Data, deexpla-
nas dosciéntas diez y
siéte, hasta dosciéntas
y veinte: Y los„ Nue-
veciento, õchenta y dos
Rs. y siette mrs vn.on
restantes, enel costo de
labàr la rõpa a dhos
Colegiales enlas consa-
vidas quatro Semanas:
Compra de õnce arrobs.

de pezos: tres mil y „Dooo„
doscientas nueces: qu-
arentayocho almud.s
de Castañas para las
dos noches de Año
nuevo, y Pasqua de
Reyes: veintiquatro
docenas de platos y es-
cudillas para el uso de
el Refectorio: portes
de Cartas, y otros gas-
tos menores q.e constan
de las dhas quatro hi-
(-juelas

„Dooo„

enlas quales dió reci- "Dooo"

vo el nominado Ma-

yordomo .... 10866.16.

Febrero} Itt: Dos mil ochen-

tay quatro R.s von.

que dela dha Arca de

tres llaves, sepagaron

al referido Mayordomo

Proveedor, en virtud de

otros quatro Recados

de Data delos S.res Di-

putados deseis, quinze,

veintey uno, y veinte

10866.16.

"10866"16"

y ocho de Febrero de
mil setecientos sesenta
y nueve, por el importe
de otras tantas hijuelas
del gasto ordinario de
quatro semanas, que
principiaron en veinte
y nueve de Enero an-
tecedente, y acabaron
savado veinte y cinco
de Febrero: Los un
mil cinquenta y seis
Rs. y trece mrs. de ellos
consumidos en el

"10866"16"

„230„ Reas. vn.

Sustento diario delos 10866„16„
huerfanos dedha obra p.a
hasta en numero de
ciento sesenta y cinco:
Dietas delos que estu-
bieron enfermos: y
Raciones que en espe-
cie desfrutan los Mi-
nistros y sirvientes
que refiere la septima
prevencion citada: y
los un mil veinte y
siete Rs. y veinte y un
mrs. vn. restantes 10866„16„

enel corto de Labàn la,, 10866,,16,,

ropa a dha Comunidad:

portes de Cartas, y otros

diferentes gastos meno-

res impendidos enel

referido tiempo que

constan dedhas quatro

hijuelas, enlas quedió

recivo el consavido

Mayordomo ,, 2084,,

Marzo,,} Itt: Un mil noveci-

entos Rs. y tres mrs. de

vellon, que dela dha

Arca de Tres llaves ,, 30950,,16,,

se pagaron al dho Ma- 3095o„16„
yordomo D.n Juan Mar-
tinez, en virtud de qua-
tro Recados de Data
firmados de los S.res Di-
putados, en siete, quin-
ce, veinte, y veinte y
siete de ilt.mo de mil
setecientos sesenta y
nueve, por igual Canti-
dad que dió consumida,
en el gasto diario de
quatro semanas que

„3095o„16„

valieron desde Domin-
go veinte y seis de febre-
ro antecedente, hasta
savado, veinte y cinco
del dho mes de Marzo:
Los un mil ciento se-
senta y tres R^s. y quin-
-ce mrd dellos en el
sustento diario delos
expresados huerfanos
hasta en numero de
ciento sesenta y seis:
Dietas delos q. estubie^ren.

,,234,,	Reas. vn.
enfermos: y Raciones	30950,,16,,

que en especie gozan los prenotados Minis-tros y sirvientes: y los setecientos treinta y seis Rs. y veinte y dos mrs. vn. restantes, en el cos-to de Lavar la Ropa a dha Comunidad en el mencionado tiempo; compra de veinte quatro docenas de platos y es-cudillas para el uso de

	,30950,,16.

Reales vellón

el Refectorio, y otros ,,3095,,16,,
distintos costos menores
Extraordinarios, que
con individualidad se
expresan en dichas qua-
tro hijuelas en las qua-
les dió recivo el Ma-
yordomo ,,10900,,3,,

Abril. Itt: Tres mil nueve-
cientos treinta y siete
Reales y nueve mrs vellón
que de la misma Arca
de Tres llaves se

,,5085,,19,,

Reas. vn.

pagaron al consavido 5085 o. 19.

Mayordomo Proveedor,

en virtud de quatro Re-

cados de Data, fir-

mados de los S.res Di-

putados, en primero,

once, diez y ocho, y ve-

inte y quatro de Abril

de mil setecientos sesen-

ta y nueve, por el im-

porte de quatro hijuelas

de otras tantas sema-

nas, que dieron princip.o

5085 o. 19.

 Reales de v.on
en Domingo veinte y ,,50850,,19,,

seis del antecedente mes

de Marzo, y acabaron

en savado veinte y

dos de dho mes de

Abril: Los Dos mil

seiscientos sesenta y

dos R.s y treinta y dos

mrs dellos, en el sus-

tento diario delos Se-

minaristas hasta en

numero de Ciento y

setenta: Dietas delos

,,50850,,19,,

238. Reales von.

que estubieron enfer- 5085o.19.

mos enel expresado

tiempo: y Raciones q.e

en expecie gozan los

insignuados Minis-

tros y sirvientes: Y

los un mil doscientos

setenta y quatro Rs. y

onze mrs. von. restan-

tes, enel costo de Lavar

la Ropa adhos Colegiales,

compra de dos perolas

grandes de cobre para

5085o.19.

el uso dela Cozina: la „50850„19„
de diez y seis arrobas
y tres quartas de Vi-
nagre para el consumo
anual; portes de Cartas,
y otros varios gastos
menores extraordina-
rios, que con indivi-
dualidad constan de
dichas quatro hijuelas,
enlas quales dió reci-
vo el significado Ma-
yordomo Proveedor „ 30937„9„

„90787„28.

	Real.s vn.
Mayo....} Itt: Tres mil quini-	90787„28„

entos cinco Rs, y treinta y dos mrs vn. pagados dela dha Arca de tres llaves al prenotado Mayordomo Proveedor Dn. Juan Martinez, en virtud de cinco Recados de Data delos dhos Sres. Diputados firmados en dos, ocho, quinze, veintiquatro, y treinta de Mayo de

mil setecientos sesenta
y nueve, por igual can-
tidad que importaron
otras tantas hijuelas
del gasto diario de cinco
Semanas, q^e valieron
desde Domingo veinte y
tres del antecedente
mes de Abril, y acaba-
ron en savado veinte
y siete de dho mes de
Mayo: Los „Dos milse-
tecientos cinquenta y

ocho R.s y veinte y siete 90787„ 28.

mrs de ellos, que dió im-
pendidos dho Mayordo-
mo en el sustento diario
de los Colegiales, hasta
en numero de ciento se-
senta y cinco: Dietas
y Curaciones de los que
estubieron Enfermos en
dho tiempo, y Raciones
que en especie desfru-
tan los mencionados
Ministros y sirvientes,

„90787„ 28„

contenidos enla zitada 90787„ 28„

septima prevencion de

la Data desta Quenta.

Y los Setecientos quar.ta

y siete Rs. y cinco mrs.

dev.on restantes, enel cos-

to de Lavàr la Ropa

ala expresada Comuni-

dad: portes de Cartas:

y ôtros varios gastos

menores quese expre-

san con individualidad

enlas explicadas cinco

hijuelas, enlas que 90787„ 28„

244. Realˢ. vonⁿ

firmò recivo dicho Ma. 90787, 28.

yordomo .... 3050 5, 32.

Junio.} Ytt: Tres mil sesenta y cinco Rˢ. y treinta y un mrs. devonⁿ. que dela referida Arca se pagaron al dho Mayordomo Proveedor, en virtud de quatro Recados de Data, firmados por los Sres. Diputados, en cinco, doce, diez y nueve, y veinte y seis de Junio

.... 130293, 26.

	Real. de v.on
	130293.. 26.

de mil setecientos se-

senta y nueve, por igu-

al partida que dió dis-

tribuida en el gasto de

quatro semanas, que

valieron desde veinte

y ocho del mayo ante-

cedente, y fenecieron

en veintiquatro del

zitado mes de Junio:

Los Dos mil doscientos

cinquenta y ocho R.s y

diez y siete mrs de ellos

	130293.. 26.

	Reales de vellon
enel sustento diario de	130293,,26.

los Colegiales, hasta en

numero de ciento y sesen-

ta: Dietas delos que es-

tubieron enfermos en

dho tiempo: y Racion^s.

que en especie desfru-

tan los mencionados

Ministros y sirvientes:

Y los Ochocientos siete

R^s. y catorce mrs. de v^on.

restantes, enel costo de

Labàr la Ropa alos

	130293,,26.

247.	Rea.s vn.
	130293„26.

expresados huerfanos,

portes de Cartas, y otros

diversos gastos menores

extraordinarios que

con individualidad cons-

tan dechas quatro hi-

juelas enlas que dió

recivo el zitado Ma-

yordomo ——„——„ 30065„34„

Julio — } Itt: Quatro mil ci-

ento cinquenta y nueve

Rs. y diez y nueve mrs

vn, que declarc fenida

„160359„23„

 Rea.^s v.^on

Arca de tres Llaves, se 160359,, 23,,

satisfacieron al dho D.^n

Juan Martinez Mayor-

domo Proveedor, en

virtud de cinco Recados

de Data, firmados de

los S.^res Diputados en

tres, onze, veinte, ve-

inte y quatro, y treinta

y uno de Julio de mil

setecientos sesenta y

nueve, por igual parti-

da quedo impendida

160359,, 23,,

en cinco hijuelas de .160359. 23.

otras tantas semanas,

que valieron desde

veinte y cinco de Jun.o

antecedente, hasta ve-

inte y nueve del zitado

mes de Julio: Los

Dos mil nuevecientos

cinquenta y seis R.s

y veinte y ocho mrs

dellos, en el sustento

diario de los Colegiales,

hasta en numero de

.160359. 23.

250	Reaᵉˢ vnᵒⁿ
Ciento sesenta y cinco,	160359,,23,,

Dietas de los que estubieron enfermos en dho tiempo; y Raciones qᵉ en especie tienen señaladas los Ministros y sirvientes contenidos en la septima prevencion de la Data de esta Quenta: Y los Un mil doscientos dos Rˢ. y veinte y cinco mrs de vnᵒⁿ.

	160359,,23,,

restantes en el costo	160359„23.
de Lavàr la Ropa	
a dha Comunidad: com-	
pra de Agallas, Alca-	
parrosa, y goma ara-	
biga para hacer tinta	
para el gasto de la es-	„ „ „
cuela y clases: el de	
una cantara de cobre	
para el Refectorio; y	
veinte y tres arrobas	
de Vinagre para el con-	
sumo diario: partes	
	„160359„23„

Realᵉˢ vnᵒⁿ
252. 160359.23.

de Cartas, y otros di-
versos costos menores
extraordinarios que
comprehenden las refe-
ridas cinco hijuelas,
en las que firmò recivo
el Mayordomo ... 4.0159.19.

Agosto. Ytt: Tres mil qui-
nientos quarenta y
cinco Rs. y ocho mrs
vnᵒⁿ, que de la enumpcia-
da Arca se pagaron
al nominado Mayorᵈᵒ...

20.0519.8.

Proveedor, en virtud de	200519.8.
quatro Recados de Data,	
firmados de los S.res Dipu-	
tados, en siete, catorze,	
veinte y uno, y veinte	
y ocho de Agosto de mil	
setecientos sesenta y	
nueve, por igual suma	
que dió consumida en	
quatro hijuelas de	
otras tantas semanas,	
que valieron dexo Do-	
mingo treinta de	
	200519.8.

	Reaˢ. devn.
Julio antecedente, y q.	200519. 8
acabaron en savado veinte y seis decho mes de Agosto: Los Dos mil quatrocientos noventa y cinco Rs. y quince mil devn. dellos, consumidos enel sustento diario delos seminaristas hasta en numero de ciento sesenta y siete: Dietas delos q. estubieron Enfermos	
	200519. 8

en dho tiempo; y Ra- „20D519„8„

ciones que en especie

tienen señaladas los

Ministros y sirvientes

contenidos en la septi-

ma prevencion de la

Data de esta Quenta:

Y los Un mil quarenta

y nueve Rs. y veinte

y siete mrs. de von. res-

tantes en el costo de

Labar la Ropa de dha.

Comunidad: Compra

„20D519„8„

256„	Reales de vellon
	20Ɖ519„8„

de vn millar de plumas para la Escuela: seis libros de Caton christiano: tres sillones de baqueta para los Maestros: portes de Cartas, y otros gastos menores extraordinarios que con individualidad se explican en dhas quatro hijuelas en las quales diò recivo el citado Mayordomo ……„ 3Ɖ545„8

„24Ɖ064„16.

Septiembre	257	Reas. von.
	Ytt. Quatro mil qui- nientos cinquenta Rs. y veinte y dos mrs. von. que de la mencionada Arca de tres Llaves, se pagaron al nominado dn. Juan Martinez Mayordomo Proveedor de esta obrapía, en virtud de cinco Recados de Data, firmados de los Sres. Diputados, en quatro, catorze, diez y	24D064„16.
		„24D064„16.

ocho, veinte y seis, y ,,24Ɖ064,,16.

treinta de septiembre

de mil setecientos sesen-

ta y nueve, p.r igual

suma que diò consu-

mida en cinco hijuelas,

de otras tantas sema-

nas que valieron

desde Domingo veinte

y siete del anterior.te

mes de Agosto, y fene-

cieron en savado tre-

inta de dho mes de

,,24Ɖ064,,16.

Reas. vn. 259. Reas. vn.

Septiembre: Los Tres 240064.16.

mil nueve Rs. y ve-

ínte mrs. dellos, enel

sustento diario delos

huerfanos dicha Real

Fundacion, hasta en

numero de Ciento se-

senta y ocho: Dietas

delos que estubieron en-

fermos enel referido ti-

empo; y Raciones que

en especie desfrutan

los Ministros y sirvient.

240064.16.

	Reales de von
contenidos en la in-	24D064.16.

signuada Septima pre-
vención de la Data de
esta quenta. Y los
Un mil quinientos qua-
renta y un Rs. y dos
mrs de von. restantes
en el costo de Labar la
Ropa a dha Comunidad:
Compra de doce arro-
bas de Vinagre para
el gasto diario de ella:
portes de Cartas, y otros

	24D064.16.

diferentes costos meno- 240064„16.
res que comprehenden
las significadas cinco
hijuelas, enlas q.e diò
recivo dho Mayordomo„ 10550„22„
Octubre..} Itt: Tres mil setenta
ydos Rs. y tres mrs de
vellon, que dela referida
Arca se satisfacieron
al nominado Mayor-
domo Proveedor en vir-
tud dequatro Recados de
Data, firmados delos

„280615„4„

Real.s vn.

res,	,,280615,,4,,

S. Diputados en nueve,
diez y seis, veinte y tres,
y treinta y uno de Octu-
bre de mil setecientos se-
senta y nueve, por igu-
al Cantidad que dió im-
pendida en quatro hijue-
las de otras tantas Se-
manas, que valieron
desde Domingo primero,
hasta Savado veinte y
ôcho de dho mes de
Ôctubre: Los Dos mil

,,280615,,4,,

	Reales vellón
	280615.4

quatrocientos noventa

y quatro Rs. y quince

mrs vellon, en el susten-

to diario de la Comuni-

dad de los huerfanos

hasta en numero de

ciento sesenta y siete:

Dietas de los que estubie-

ron Enfermos en dho

tiempo; y Raciones que

en especie gozan los

Ministros y sirvientes

Contenidos en la men-

-cionada

	280615.4

prevencion septima de „28Ѳ615„4„

la Data desta quenta.

Y los Quinientos setenta

y siete Rs. y veinte y

dos mrs vn.on restantes

en el costo de Lavar la

Ropa a dhos huerfanos;

portes de Cartas, y otros

diferentes gastos meno-

res, que constan de dhas

quatro hijuelas, en las

quales diò recivo el Ma-

yordomo Proveedor „3Ѳ072„3„

„31Ѳ687„7„

	265.	Realˢ. vonᵒⁿ
Noviembre }	Itt: Tres mil seiscientos sesenta y seis Rˢ, y onze mrs vonᵒⁿ, que de la prenotada Arca de tres llaves, se pagaron al nombrado Mayordomo proveedor, en virtud de quatro recados de data, firmados de los Sˡᵉˢ. Diputados en siete, treze, veinte y dos, y veinte y ocho de Noviembre de mil setezᵗᵒˢ.	3ɥ0687..7..
		3ɥ0687.7.

sesenta y nueve, por 31Ø687.7.

igual cantidad que dió

consumida en quatro hi-

juelas de otras tantas

semanas, q.e comenzaron

en Domingo veinte y

nueve de Octubre ante-

cedente, y acabaron en

savado veinte y cinco

de dho mes de Noviem-

bre: Los Dos mil sete-

cientos treinta Reales,

y quatro mrs dellos

31Ø687.7.

	Reales de vellón
en el sustento ordinario de los huerfanos, hasta en numero de ciento sesenta y quatro: Diétas de los que estubieron enfermos en el referido tiempo; y Raciónes que en especie desfrutan los significados Ministros y sirvientes; Y los Nuevecientos treinta y seis Rs. y siete mrs de von. restantes, en el costo de	31Ø687,,7,,
	31Ø687,,7,,

268. Reas. de v.on

Labàr la Ropa a dha ,, 310687,,7.

comunidad de huerfanos;

compra de veintiquatro

docenas de platos y escu-

dillas, y noventa y qua-

tro Jarros para el Re-

fectorio; portes de cartas,

y otros diferentes gastos

menores, que se refieren

en dhas quatro hijuelas,

en las quales firmò rezi-

vo de su importe el zitado

Mayor.mo Proveedor ,, 30666,,11.

,, 350353,,18.

Reales de vellón
350353,,18

Diciembre,, } Itt: Quatro mil quatrocientos quatro R.s y diez mrs. de vellón, que de la expresada Arca de tres llaves se pagaron al nominado Mayordomo Proveedor D.n Juan Martinez, en virtud de cinco Recados de Data, firmados de los S.res Diputados en quatro, onze, diez y ocho, veinte y nueve, y treinta de Diciembre

,,350353,,18,,

de mil setecientos sesen- ,,350353,,18,

ta y nueve, por el importe

de cinco hipuelas de otras

tantas semanas, que

comenzaron en Domin-

go veinte y seis de No-

viembre antecedente,

y acabaron savado

treinta de dho mes de

Diciembre: Los,, Tres mil

y quarenta y cinco R.s

y nueve mrs de ellos,

en el sustento diario de

271. Rea.s vn.

los Seminaristas has- 350353.18.

ta en numero de ciento

sesenta y cinco: Dietas

de los que estubieron

enfermos en dho tiem-

po; y Raciones que en

especie desfrutan los

Ministroz y sirvientes

contenidos en la septi-

ma prevencion de la

Data de esta quenta:

Y los son mil trescientoz

cinquenta y nueve R.s ... 350353.18.

y un mrs. vn. restan- 350353„18„

te, en el costo de Lavar

la Ropa a los Colegiales

portes de Cartas, y otros

gastos menores que

con toda individualidad

se expecifican en las

mencionadas cinco hi-

juelas, en las quales

firmó recivo de su impor-

te el Mayordomo ....„40404„10„

Matansa de Zerdos.

Ytt: se abonan y pasan ....„390757„28„

273„ | Real.s ex.on

en quenta ala referida„ 390757„ 28.

Arca „ Seis mil quinien-

tos treinta y dos R.s y

doce mrs ex.on q.e e ella

se pagaron a D.n Ju.o Mar-

tinez Mayord.mo Pro-

veedor, en virtud de dos -

recados de Data, firma-

dos de los S.res Diputados,

en doze y treinta y uno

de Enero de mil setecien-

tos sesenta y nueve: Los

quatro mil setecientos

„390757„ 28.

doce Rˢ. y veinteydos" 390757„28.

mrs. dellos, por el valor dela matanza de veintey tres zerdos del permeo, que tubieron en canàl un mil ochocientas cinquenta y ocho libras, y tres quartas: Las mil veinteytres, y tres quartas dellas, de zerdos, a ochentay ocho mrs.;

Y las ochocientas ... „390757„28.

 Realˢ. vⁿ.

treinta y cinco libras:	390757.28.

restantes, de hembras, à

ochenta y quatro mil

cada libra; alas quales

se agregaron quarenta

y seis libras, que tubie-

ron las asaduras, y

lenguas de dhos Zerdos,

y compusieron todas

un mil nuevecientas

quatro libras, y tres

quartas, que quedaron

de cargo del prenotado

	390757.28.

	Reales de vellón
Mayordomo proveedor,	39Ø757. 28.
para darlas distribui-	
das; por lo respectivo ala	
carne magra enlas hi-	
juelas delgasto diario; y	
el Tocino enel consumo	
anual: Y los un mil	
seis cientos quarta y seis	
Rs. y quatro mrs. de von.	
restantes, enel valor de	
quinientas veinte y ôcho	
libras de dha carne de	
puerco gorda, traidas,	
	,,39Ø757. 28.

	Reals. von.
del Ventorrillo dela	390757,,28.
villa de Santiponze, à	
veinte y seis quartos y	
medio cada libra, para	
completar el numero	
correspondiente para	
la provision anual; q.e	
con ciento setenta y tres	
Rs. y veinte mrs. von.	
que importaron	7490.
gastos de Matanza, ahu-	
lagas, y otros menores,	
de los veinte y tres	
	390757,,28.

	Reas. vn.
Tercios expresados, se	390757.28.
completan los seis mil	
quinientos treinta y dos	
Rs. y doce mrs. vn.	
del total valor de los	
dos mencionados Reca-	
dos de Data, en los que	
firmó recivo el dho	
Mayordomo Proveedor	60532.12.

Trigo.

Itt: se abonan a dha Arca	
Quarenta y ocho mil	
ciento quarenta Rs. y	
	460290.6.

 Reas. xv.ᵒⁿ

diez y siete mrs xv.ᵒⁿ „460290„6„

que dellase pagaron

aD.ⁿ Manuel Romaña,

vecino desta Ciudad, y

Labrador en ella, y aMa-

nuel de Sanbruno Pa-

nadero deste R.ˡ Cole-

gio, en virtud de seis

Recados de Data, fir-

mados delos S.ʳᵉˢ Di-

putados en quince de

Abril, dos de Mayo,

onçe de Julio, veinte

280. Reas. vn.

y seis de Agosto, quatro 460290. 6.

y doce de septiembre de

mil setecientos sesenta

y nueve, por el valor de

mil treinta y siete faneg.s

y ocho almud.s de trigo

que se les compro p.ra el

gasto anual de los

huerfanos de este Coleg.o,

en esta forma: ochen-

ta fanegas de trigo

a quarenta y

nueve R.s y medio

460290. 6.

cadavna: Quarenta y | 460290" 6"

dos fanegas, a cinquen

ta y siete Rs: ciento tre-

inta y dos faneg.s a

quarenta y siete Rs.

Doscientas faneg.s a los

mismos quarenta y

siete Rs: Quatrocien-

tas treinta y tres faneg.

y ôcho almudes, a qua-

renta y cinco Rs. la

fanega: Y las ciento

y cinquenta fanegas

Reales de vellon

restantes a quarenta y "46029"6"

quatro Rs. de von, que con

sesenta y siete Rs. y

medio, que importaron

las medidas de algunas

de las referidas partidas

de Trigo, completaron

el total de los mencio-

nados Quarenta y ocho

mil ciento quarenta

Rs. y diez y siete mrs de

vellon de q^e. dieron reci-

vo los Vendedores ...."48014"17"

"94043"23"

283„ Realˢ. vnᵒⁿ

Amasijo. „94043o„23.

Ytt: Zinco mil nueveci-
entos cinquenta y quatro
Rˢ. vnᵒⁿ, que dela men-
cionada Arca de tres lla-
ves se satisfacieron à
Manuel de Sanbruno
Panadero de este Real
Colegio, en virtud de
nueve Recados de Data
firmados de los Sʳᵉˢ. Di-
putados, en veintiqua-
tro de Enero, treinta y
uno de Marzo, dos de

„94043o„23.

Reales vellón

Mayo, tres y veinte " 9104 30 " 23 "

de Junio, treinta y uno

de Agosto, treinta y uno

de Octubre, treinta de

Noviembre, y treinta

de Diciembre de mil se-

tecientos sesenta y nue-

ve, por el costo de amasar

quatrocientos cinquen-

ta y ocho costales de

a dos fanegas de trigo,

aprecio de trece Rs. vellón

costal, el comprado

enlas partidas anteredtes. " 9104 30 " 23 "

y demas que havia en „94043o„23„

el Granero para el gasto

ânual: los quales entre-

gò en pan en la Mayor-

domia de esta Rl. Casa

para la manutencion

diaria de los huerfanos

de ella, como consta por

menor de las hijuelas qe.

por semanas diò dho

Mayordomo; en cuyos

nueve Recados de Data

firmò recivo el zitado

Panadero ………„……… „50954„

„100384„23„

Reaˢ. vnᵒⁿ.
„100 384„ 23„

Azeyte.

Ytt: Dos mil ciento sesenta Rˢ. y veinte y ocho mrs vnᵒⁿ. que se pagaron de la referida Arca de tres llaves, a Dⁿ. Juan Martinez Mayordomo Proveedor en virtud de dos Recados de Data, firmados de los Sʳᵉˢ. Diputados en seis de Mayo, y quatro de Noviembre de mil setecientos

„100 384„ 23„

sesenta y nueve, por ... 1000384.23

los mismos q.e importò
el valor de setenta y
quatro arrobas meno-
res de Aceyte, que
comprò para el gasto
diario dela comunidad
delos huerfanos: Las
cinquenta arrobas de
ellas, aprecio de veinte y
nueve R.s y seis m.s
cada vna; Y las veinti-
quatro arrobas restantes

288	Reas. de vn.
a veinte y nueve Rs. y	1000384,,23,,

quartillo cada vna; como todo mui individualmente consta delos dos explicados Recados enlos quales diò recivo dho Mayordomo ... | 2160,,28.

Vinagre.

Ytt: Ciento quarenta y dos Reales, y treinta y dos mrs. de vn. que dela insinuada Arca se pagàron al dho Mayordomo.

1020545,,17,,

Rea^{s}. xv^{on}.

Proveedor, en virtud "1020545"17"

de Recado de Data de los

expresados S.^{res} Mayordo-

mos y Diputados de ve-

inte y cinco de Enero de

mil setecientos sesenta

y nueve, por el importe

de veinte y dos arrobas

y media de vinagre,

que comprò para el gas-

to diario de la expresa-

da comunidad de huer-

fanos, â precio de seis R.^{s}

"1020545"17"

290. | Reas. vn.

y doce mrs. vellon ,,1020545,,17,,

arroba, puesta enel Co-

legio, de cuia Cantidad

dió recivo ,, 0142,,32,,

Sàl.

Ytt: Quinientos veinte y

ocho Rs. y doce mrs. von.

que dela referida Arca

de tres llaves se pagaron

al dho Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de

nueve Recados de Data,

firmados delos Sres. Diput. dos

,,1020688,,15,,

291. Reas. vn.
1020688,,15,,

en nueve y treinta y uno de enero: quinze de Marzo: veinte y dos de Abril: diez y nueve de Junio: ocho de Agosto: veinte y seis de septiembre: quatro de Noviembre: y veinti quatro de Diziembre de mil setecientos sesenta y nueve, por el balor de diez y ocho fanegas de sal que compró en el Alfolì

1020688,,15,,

 Reals. devn.

de esta Ciudad, aprecio "102⁀688"15"

de veinte y nueve Rs. y

doce mrs. cada fanega

para el gasto anual de

la Comunidad delos hu-

erfanos, como consta

delos mencionados nue-

ve Recados en los qua-

les dio recivo dho Ma-

yordomo ~~~~~~~ "⁀528"12"

Garvanzos.

Itt: se abonan y pasan

en quenta ala misma

"103⁀216"27.

293	Reas. von.
Arca Un mil seis-	1030216,,27.

cientos treinta y dos Rs.

y veinte y seis mrs de

vellon, que de ellas se

pagaron al referido Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de dos Recados

de Data firmados de

los expresados Sres Di-

putados, de veinte y dos

de Abril, y treinta y uno

de Julio de mil setecé-

entos sesenta y nueve,

	1030216,,27

Reas. de v.on

por el valor de treinta y ,,1030216,, 27.

cinco fanegas y tres al-

mudes de Garvanzos, q.e

compró: las once faneg.s

y tres almudes aprecio

de quarenta y siete R.s

cada una: y las veinti-

quatro fanegas restan-

tes, al de quarenta y

seis R.s, para el gasto

anual de los Colegiales,

como consta de dhos.

Recados, en los q.e dió recivo. 10632,, 26.

,,1040849,, 19,,

Reaˢ. vonˢ.

Chichazos.

,,1040849,,19.

Ytt: Nuevecientos, diez yôcho Rˢ. vellon, que se satisfacieron dela mencionada Arca detres llaves al referido Mayordomo Proveedor, entrítus de quatro Recados de Data, firmados de los Sˢ. Diputados en veinte yocho de Febrero, dos y quinze de Mayo: y veinte y tres de Octubre demil Setez-tos

1040849,19.

 Reas. von.

sesenta y nueve por 1040849.19.

igual cantidad que dió

consumida en la compra

de ciento y ochenta al-

mudes de chicharos q.e

compró en la forma si-

guiente: Dos sacos con

quarenta y dos almuds,

á precio de ciento y siete

Rs. y medio cada saco:

otros dos con la misma

cantidad de almudes

a noventa y tres Rs. von.

1040849.19.

" 10.40849." 19.

cada saco: otros dos sa-

cos con igual numero

de almudes, anobenta,

y dos Rs. cada uno: y

los cinquenta y quatro

almudes restantes, com-

prados enla villa del

Viso, àprecio desetenta

y quatro Rs. von. la

fanega puesta en el Rl.

Colegio; cuyas porcions.

fueron para elgasto =

anual delos huerfanos,

como consta p. menor. " 10.40849." 19.

delos expresados qua- 1040849.19.

tro Recados de Data,

enlos quales firmò re-

civo dho Mayordomo. .9918.

Lentexas.

Itt: se abonan a dha Ar-

ca, seiscientos y dos Rs.

devellon, que dellas se

pagaron al mencionado

Mayordomo Proveedor,

en virtud de dos Recados

de Data, firmados de

los dhos Sres. Diputados

en veinticuatro de 1050767.19.

Mayo; y treinta y uno

de Julio de mil seteci-

entos sesenta y nueve:

por igual Cantidad que

dió impendida en la

Compra de once faneg.s

de Lentejas, para el

expresado gasto anual

de la Comunidad de los

seminaristas: las tres

fanegas de ellas a se-

senta y dos R.s vn.

cada una: y las ocho

„300„	Reas. vn.
restantes à cinquenta	1050767„19.

y dos Rs. cada una; como todo con individualidad consta de dhos dos Recados, en los quales dió recivo el prenotado Mayordomo ...„ ...„ 0602„

Castañas.

Ytt: Trescientos y catorze Rs. y veinte y cinco mrs. de vn. que de la insinuada Arca de tres llaves se pagaron al dho Mayordo.mo

„1060369„19.

301	Reales de vellón
Proveedor, en virtud de	1060369.19.
Recado de Data firmado
de los Señores Diputados en
treinta y uno de Enero de
mil setecientos sesenta
y nueve por los mismos
que importó la compra
de diez y ocho arrobas
y una quartilla de
Castañas blancas, para
potages de la Comunidad
en la proxima Quaresma
á precio de diez y siete
	1060369.19.

		Reales vellon
Reales y quartillo vellon		1060369.19.
cada arroba, de cuya		
cantidad dió recivo		0314.25.

Arròz.

Itt: se ãbonan y pasan en quenta ala dha Arca, Trescientos y õnce Rs. vellon, que de ella se pagaron al mencionado Mayordomo Proveedor, en virtud de dos Recados de Dàta, firmados delos signifi- cados Sres. Diputados

	1060684.10.

	Reales vellón
en treinta y uno de	1060684.10.
enero, y quatro de Di-	
ciembre de mil setecien-	
tos sesenta y nueve, por	
los mismos que dió	
distribuidos en la com-	
pra de tres quintales	
de Arròz, para diferentes	
platos extraordinarios	
de la Comunidad de hu-	
erfanos: los dos quinta-	
les de ellos aprecio de	
ciento y doce Reales y medio	
	1060684.10.

	304	Reales de vellon
de vellon cada uno: y el		1060684. 10.
restante a ochenta y seis		
Reales de la misma moneda,		
como consta de los men-		
cionados Recados en los		
quales dió recivo el Ma-		
yordomo		0311.

Bacallado.

Itt: se abonan a la referida	
Arca Dos mil y ochoci-	
entos Reales de vellon que de ella	
se pagaron al prenotado	
Mayordomo Proveedor	
	1060995. 10.

„305„ Rea^s. v^on

D. Juan Martinez, en virtud de cinco Recados de Data de los S^res. Diputados, firmados en veinte y uno de Febrero, once de Julio, treinta y uno de Agosto, veinte y tres de Octubre, y once de Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve, por igual cantidad q^e. dió consumida en la compra de Treinta y dos quintal^s. „1060995„10.

„1060995„10.

	Reals. vn.
	1060995,10.

de Bacallado que tra-
xo de la calle del pescado,
libres de todos dros, para
la manutencion de la co-
munidad de huerfanos,
en esta forma: Diez y
seis quintales à precio
de ochenta y cinco Rs.
vn. cada uno: Quatro
quintales, à noventa Rs.
vn.: otros quatro al
mismo precio: y los ocho
restantes tambien à

	1060995,10.

los dhos noventa rs. „1060995„10.

casarno; como con in-

dividualidad se expresa

en dhos cinco Recados

enlos quales dio recivo

el consavido Mayordomo — „20800.

Pasas.

Ytt: Dosciento y tres Rs.

devellon, que dela refe-

rida Arca se satisfac-

cieron ael prenotado

Mayordomo Proveedor,

en virtud de Recado

de Data delos Sres. Diputdos.

„1090795„10.

de catorze de Octubre de 1090795.10.

mil setecientos sesenta y

nueve, por el valor de

catorze arrobas y media

de pasas de Almuñeca,

que compró aprecio de

catorze Rs. la arroba,

para los Coleg.s enferm.s,

de cuia cantidad dió

recivo .... 0203.

Higos.

Ytt: Un mil setenta y

nueve Rs. y veinte y

1090998.10.

Reas. vn.

cinco mil rev.n que "1090998"10.

de la referida Arca se

satisfacieron al nomi-

nado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de

seis Recado de Data,

firmados de los S.res Di-

putados en veinticua-

tro de Enero, onze y

treinta y uno de Marzo,

treze de Noviembre, qua-

tro y treinta de Diz.re

de mil setecientos sesenta

"1090998"10.

y nueve, por los mismos

que dió gastados en la

compra de veinte y cinco

quintales, y quarenta y

ocho libras y quarta de

Higos, para los desayu-

nos de la Comunidad de

los huerfanos, en esta

forma: cinco quintales

y sesenta y quatro libras

y media, à precio de qua-

renta y cinco Rs. el quin-

tal: Tres quintales

Rea.s von.
y cinquenta y dos libr.s 1090998.10.

y media, a quarenta y

ocho R.s quintal: qua-

tro quintales, y cinco

libretas a quarenta y

un R.s von. cada quin-

tal: y los Doce quinta-

les y veinte y seis libras

y quarta restantes,

aprecio de quarenta R.s

el quintal, como todo

mui individualmente

Consta de dho seis

1090998.10.

Recados de Data, en „1090998„10.

los quales dió recivo el

consavido Mayordomo „1079„rs.

Pimientos

Itt: Setecientos nueve R.s

y diez y siete mrs de v.on

que dela referida Arca

se pagaron al dho Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de Recado de

Data firmado delos S.res

Diputados, en veinte

de Septiembre de mil

„1110078„1„

	1110078,, 1,,
setecientos sesenta y,, nueve, por los mismos que importó la compra de veinte y un millars. y medio de pimientos colorados para el gasto anual, apreció de treinta y tres Rs. de vellon cada millar, de cuya cantidad dió recivo ___,,	709,, 17.

Medicamentos.

Itt: se abonan a dha Arca,, Tresmil quinientos

y ochenta R.s de v.on ..111 787„18.

que de ella se pagaron à

D.n Pedro Dimas Navarro,

y D.n Antonio Correa, Maestros Boticarios en esta

Ciudad, en virtud de dos

Libranzas firmadas de los

S.res Diputados en veinte

de Marzo, y treinta de

Diciembre de mil seteci-

entos sesenta y nueve:

Los ochenta R.s de ellos,

satisfechos a dho D.n Pedro

Navarro por el valor 1110787 ,, 18.

de quatro Recetas de

diferentes medicinas

traidas de mi Botica pra.

la enfermeria de este

Colegio: y los tres mil y

quinientos Rs. restantes

pagados al prenotado

Dn. Antonio Correa, aqe.

quedaron reducidos los

quatro mil doscientos

veinte y tres Rs. y tres

quartillos de vellon, que

	Reas. vn.
importaron todas las	111D787,,18.
medicinas traidas dela	
Botica en dho año de	
milsetecientos sesenta	
y nueve, para la cura-	
cion delos Colegiales y	
Ministros enfermos	
aquienes seles da medi-	
camentos en virtud de	
Acuerdo, como mui	
por menor consta delas	
Memorias quedieron	
los suso dhos interesad.	
	111D787,,18.

317.　　　Reas. xon.
con remision ala A. 1110787.18.

Recetas del Medico y Zi-
rujano, y del recivo que
firmaron en ellas ...... 30580.

Paja.

Itt: Trescientos treinta y
seis Rs. de vellon que
de la expresada Arca
se pagaron a D. Juan
Martinez Mayordomo
Proveedor en virtud de
Recado de Data de los
Sres. Diputados, firmado

1150367.18.

Reas. vn.

en treintayuno de ,,1150367,,18.

Julio demilsetecientos

sesentaynueve, por

igual Cantidad que

dió distribuida enla

compra de catorze carg.

de Pasa, para elgas-

to anual dela Aula

que sirve al mozo de

mandador de este Coleg.,

aprecio deveintiquatro

Rs. cada carga, decuia

Cantidad dió recivo ,,0336.

,,1150703,,18.

Reas. vn.

Zevada.

,,115703,,18.

Ytt: se abonan ala refe-
rida Arca, Quatrocien-
tos setenta y tres Rs. y
veinte y dos mrs vn.
que de ella se pagaron
al dho Mayordomo Pro-
veedor, en virtud de
cinco Recados de Data
firmados de los Sres. Di-
putados en nueve de
Enero, treinta y uno de
Marzo, diez y nueve

,,115703,,18.

de Junio, veinte de | 11507.3.18.

Julio, y nueve de Octu-

bre de mil setecientos se-

senta y nueve, por los

mismos que dió im-

pendidos en la compra

de veinte y dos fanegas

de Zevada, para el-

consumo diario de la

dha Mula que sirve

al Colegio, en esta for-

ma: Quatro fanegas

a precio de veinte y tres

(y medio

Rs. devellon: otras qua-	1150703,,18.
tro, del deveinte: dos,	
a diez y siete Rs. y qua-	
tro mrs. cada vna: seis	
fanegas, al de veinte	
Rs. y quatro mrs. y las	
seis restantes, al respto.	
deveintiquatro Rs. y	
quatro mrs, como todo	
muí individualmente	
consta dechos cinco	
Recados de Data	
enlos quales firmó	
	1150703,,18.

recivo el consabido Ma- 115Ɖ703„18.

yordomo ....„........„ „Ɖ473„ 22.

Leña.

Ytt: Cinco mil seiscientos nueve Rˢ. y treinta y tres mrs. vⁿ. que de la referida Arca se pagaron a dⁿ. Santiago Bernedo Ayudante de Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Data de los Sres. Diputados de veinte de Julio

„116Ɖ177„6.

de mil setecientos sesen- 1160177.6.

ta y nueve, por igual

Cantidad que importò

la compra de Dos mil-

ciento cinquenta y cin-

co quintales de Leña

de Encina, hecha a Dn.

Joseph de Lozas, Apode-

rado del Exmo. Sor. Conde

de Altamira, puestos

en el caño de las nueve

suertes, aprecio de diez

y seis quartos cada

1160177.6.

	Reales vellon
quintal, para el gasto	1160177,, 6.

anual de esta Rl. Casa;
que con el flete de las
Barcas que los conduje-
ron, descarga, y meter-
los en los sotanos de
ella, salió cada quintal
a ochenta y ocho mara-
vedises y medio con corta
diferencia, segun que in-
dividualmente consta
de Memoria por menor
que dió dho D. Santiago,

	1160177,, 6.

325,,	Reales vellon
en la que firmo recivo	1160177,, 6.
de la prenotada Cantidad	50609,, 33.
Ymporta	1210787,, 5,,

este primer Numero de las cantidades distribuidas en el gasto diario de los huerfanos de este Real Colegio seminario, Curaciones y Dietas de los que estubieron Enfermos; y Raciones en Especie señaladas a varios Ministros y sirvientes, en los terminos explicados en las prevenciones puestas al princip.o

dela Data de esta quenta, que

vale desde primero de Enero,

hasta fin de Diciembre de mil

setecientos sesenta y nueve:

Ciento veinte y un mil seteci-

entos ochenta y siete R.s

y cinco maravedises de vn.

que se abonan ala dha

Arca de tres llaves en virtud

delas Libranzas y Recados

de Data de que bà hecha

expresion ___ " ___ " 1210787..5.

Num.° 2.°

Bestuario dela Comunidad.

Hilo para hazer Medias. Reas. vn.

Primeramente se abonan y pasan en quenta del Arca detres llaves deste Rl. Colegio seminario, tres-mil setecientos siete Rs. devellon, que della se pagaron: Los tres mil seiscientos veinteysiete

„Ɵ000„

Reald. vn.

Rs. delos, delos Sres. Prietos „0000„

Bulnes y Llano, vecinos

y del Comercio desta ciud.

en virtud de orn. de Dn.

Miguel de Barcia vez.

dela de Cordoba, a consecu-

encia de dos libranzas fir-

madas delos Sres. Diputads.

en onze de enero, y diez

y seis de Agosto de milse-

tecientos sesenta y nueve,

por el valor de quatroci-

entas y tres libras de hilo

„0000„

Casero fabrica dela dha ,,0000,,

Ciudad de Cordova, que

remitiò el consavido D.n

Miguel de Barcia p.a

la hechura de Medias

delos Colegiales, aprecio

de nueve Rs. vn. cada

libra: Y los ochenta

Rs. restantes satisfechos

alos Harrieros que

condujeron el expresado

hilo, al respecto de Zinco

Rs. la arroba, como

,,0000,,

Rea.s ven. 330„ Reas. von.

todo consta por menor .„D000„

delas prenotadas dos Li-

branzas enlas que fir-

maron recivo los insi-

nuados Sres. Prieto Bul-

nes y Ataza ....„3D707„

Hechura de Medi-as, y Teñido de ellas.

Itt: Un mil setecientos

sesenta y cinco Rs. y diez

y siete mrs. ven. que se

pagaron a Dn. Manuel

Garcia y Gamboa ver.

„3D707„

y del Comercio desta ciudad	30707
en virtud de Recado de	
Data firmado de los Señores	
Diputados en treinta y	
uno de Julio de mil sete-	
cientos sesenta y nueve,	
por la hechura y teñido	
de seiscientos y treinta	
pares de Medias, que pro	
duxeron las doscientas	
y tres libras de hilo com-	
prado en once de Enero,	
segun se refiere y zita	
	30707

enla partida anteced.te „30707„

Dos ciento y sesenta par.s

deellos, grandes, al resp.to

dedos Reales y medio p.r

la hechura de cada par:

Doscientos pares Media-

nos, a dos R.s cada uno:

Y los Doscientos y se-

tenta pares restantes,

chicos, a Real y medio;

que conel costo de su

teñido a razon de dos

R.s libra, portes, y Co-

„30707„

minon porel trabajo de 30707.

el entrego y recivo del hi-

lo y Medias; alas S.ras

que hicieron dha labor,

compuso el total dela

prenotada Cantidad, co-

mo parece dela Memor.a

que por menor dió eldho

D.n Manuel enla que

firmó recivo .... 10765.17.

Ytt: se àbonan adha

Arca.. ciento sesenta y

siete R.s vn. que de

ella se pagaron a D.n

.50472.17.

Basilio de la Linde Ro. 50472.17.

pero de este dho Colegio,

en virtud de otro Recado

de Data firmado de los

S.res Diputados en veinte

y cinco de Marzo del

mencionado año de mil

setecientos sesenta y nue-

ve, por la compra de

veinte y ocho pares de

medias de hilo azul

grandes; los veinte y qua-

tro de ellos, a precio de

seis R.s cadavno: y los 50472,,17.

quatro restantes, al de

cinco R.s y tres quarti-

llos, unos y otros para

calzàr los huerfanos,

a causa de no haverse

acabàdo las Medias

anteriormente referidas,

de cuia Cantidad diò

recivo en dho Recado ... 0167,,

Zapatos.

Itt: se abonan y pasan

en quenta ala dha Rica

de tres llaves de este Real ,,50639,, 17,,

Colegio seminario,, quatro

mil novecientos sesenta

y ocho Rs. von. que de ella

se pagaron a Franco. Gon-

zalez, Maestro Zapatero

de obra prima en esta Ciud.

en virtud de doce Recados

de Data, firmados de los

Sres. Diputados en treinta

y uno de Enero, veinte y

ocho de Febrero, treinta

y uno de Marzo, treinta

,,50639,, 17,,

337„ 38. Reas. xv.on

5𝔇639„ 17.

de Abril, treinta y uno de

Mayo, treinta de Junio,

treinta y uno de Julio, tre-

inta y uno de Agosto, tre-

inta de Septiembre, tre-

inta y uno de Octubre, tre-

inta de Noviembre, y

treinta y uno de Diziem-

bre de mil setecientos

sesenta y nueve, por

los mismos que im-

portò el valor de seisci-

entos y veinte y un

5𝔇639„ 17.

Reas. vn.

pares de Zapatos, que ,,50639,,17.

se le compraron apreció

de ocho Rs. cada uno, y

distribuyeron entre los

huerfanos que les tocò

el calzarse en todo el re-

ferido año; como tam-

bien para los Colegiales

que en el mismo tiempo

hicieron viage de qüenta

de esta Rl. Casa ala

America y costas de Le-

vante, segun consta

,,50639,,17.

de dhos doce Recados de .. 50639.. 17.

Data, enlos quales dió re-
cibo que firmaron aru-
ruego y por testigos, Dn.
Antonio de Barreda,
D. Bernardo de Coria y
Quintanilla, Dn. Santia-
go Bernedo, y Dn. Franco.
Pizarro .... 40968.

Brabantes blan-
cos.

Itt: Ocho mil nuevecien-
tos y tres Rs. vn. Los
Ocho mil Ochocientos

.. 100607.. 17.

cinquenta y ocho R.s y	100607„17.
veinte y seis mrs de vellon,	
satisfechos a D.n Sevasti-	
an de la Texera vecino	
y del Comercio de esta ciu.d	
en virtud de Recado de	
Data de los dhos S.res Di-	
putados de veinte y seis	
de enero de mil setecientos	
sesenta y nueve, por el	
valor de un frangote de	
Brabantes blancos re-	
dondos, con cinquenta	
	100607. 17.

y dos piezas, que todas „100607. 17.

tubieron Dos mil quini-

entas y dos anas y media,

que hacen Dos mil y tre-

inta y cinco varas, y do-

ce y medio = centavos de

otra, que se le compraron

para sabanas de los

Colegiales, aprecio de tre-

inta y siete quartos ca-

da vara: Y los Quarenta

y quatro Rˢ. y ocho mrs.

restantes pagados a los

Correderes q.ᵉ efectuaron „100607„ 17„

dha Compra por su trabaxo 10607,, 17.
-jo à razon de medio por ci-
ento; como consta p.^r menor
del citado Recado en el que
dieron recivo ,, 8903,,

Caudos.

Itt: se abonan a dha Arca ,, Nueve mil seiscientos
y dos R.^s y veinte mrs de
vellon, satisfechos de ella
a los S.^res Prieto, Bulnes,
y Lara, por los mismos
que quedaron liquidos
de Diez mil seiscientos

,,19510,, 17.

	Reals. vellon
treinta rs. y veinte	,,190510,,17.

mrs., que importò el valor
de un frangote de Brabantes
crudos, con veinte y seis
bultos de a dos piezas cada
uno, que tubieron Dos mil
setecientas ochenta y nue-
ve anas, q.e componen
Dos mil doscientas cin-
quenta y nueve varas,
que seles compraron p.ra
Vestuario de los huerfan.s
de esta dha obra p.a aprez.

	,,190510,,17.

344	,	Reals. vn.
de quarenta quartos cada		19251„17.

vara; de cuya cantidad

se baxaron, un mil y ve-

inte y ocho Rs. de los dros

de Aduana, y quedaron

liquidos los prenotados

Nueve mil seiscientos

dos Rs. y veinte mrs. de

vellon, de cuia cantidad

firmaron recivo los ven-

dedores en Recado de Da-

ta despachado por los Sres.

Diputados con fha de

„19251„17.

diez y ocho de Abril de .190051/0. 17.

mil setecientos sesenta y

nueve .... 99602. 20.

Paño azul.

Itt: Un mil quatrocientos

ochenta y seis Rs. y veinte

y cinco mrs. de von. que de

la expresada Arca se

pagaron a Fernando de

Ayala vecino de Graza-

lema, y a Fran.co de Orte-

ga que lo es de esta Cui.d

en virtud de tres Recados

de Data firmados por

346„ Real.s ron

los S.res Diputados en „290113„3„

diez y ocho de Abril: siete

y veinte y dos de Diziem-

bre de mil setecientos se-

senta y nueve: Los tresci-

entos noventa y quatro

R.s y ocho mrs de ellos,

al dho Ayala por una

pieza de paño azul con

veinte varas y tres qu-

artas, a precio de diez y

nueve R.s cada vara:

Y los un mil noventa

„290113„3„

y dos R.s y diez y siete mrs restantes al zitado Ortega, por el valor de dos piezas de paño del mencionado color (Pardo) ca desta cuidad, con cinquenta y siete varas y media, al mismo precio de diez y nueve R.s vellon cada vara; todo para el Bestuario de los huerfanos que se embarcan: de cuya Cantidad diò

Reales de vellon

recivo por los interesados, 290113„3„

a causa de no saver estos

firmar, un testigo que lo

fuè Hipolito Bejarano„ 10486.rs.

Paño pardo.

Ytt: se abonan a dha Ar-

ca Zinco mil dosientos

cinquenta y ocho Rs. de

vellon, que de ella sepa-

garon a los referidos Fer-

nando de Ayala, y Fran.co

de Ortega, en virtud de

tres Recados de Data

„300599„28„

Reas. von.

firmados porlos S.res Di- „30D599„28.

putados, en veintiquatro

de Octubre, dos de Novi-

embre, y primero de Di-

ciembre demil setecientos

sesentay nueve, por

el valor de quatrocientas

y cinquenta varas de

Paño pardo, que se les

compraron para Capo-

tes alos Colegiales: Las-

doscientas ochentay

quatro varas dellas

„30D599„28

 Reas. vn.

al expresado Fernando „30599„28.

de Ayala apreçio de onçe

Rs. y medio cadavara: Y

las ciento sesenta y seis

restantes, al dho Fran.co

de Ortega al respto. de doce

Rs. cadavara, como assi

consta delos referidos tres

Recados de Data enlos

quales ay recivos, fir-

mados aruego delos

suso dhos pr. el mismo

Hipolito Bezarano —„5258.

„35857„28„

Reals. vn.

,,350857,,28,,

Sombreros.

Itt: Un mil ciento y vein-

te Rs. vn. que de la dha

Arca de tres llaves se pa-

garon a Antonio Rami-

rez Maestro sombrere-

ro vecino de esta ciudad,

en virtud de dos Recados

de Data firmados por los

Sres. Diputados en trece

de Henero y primero de

Julio de mil setecientos

sesenta y nueve, por ... 1120.

,,350857,,28.

Reales de vellón

el valor de Doscientos ,,350857.28.

veinti quatro sombreros

quesele compraron apre-

cio de cinco Reales de vellón cada

uno, así para la comu-

nidad existente entonces

de huerfanos, como para

los que en dicho año hicie-

ron viage ala America,

segun consta de los dos

prenotados Recados en los

quales dió recivo ——. 120,,

Lana.

Itt: Un mil ciento sesenta

,,360977,,28.

,353, , Real.s von.

y dos R.s de vellon que ,360977, 28.

de la referida Arca de tres

llaves se satisfaccieron

a Fran.co Bernal M.ro

sayalero en esta ciudad,

en virtud de Recado de

Data firmado de los S.res

Diputados en veinte y

seis de Agosto de mil

setecientos sesenta y

nueve, por el valor de

veinte arrobas y tres

quartas de Lana de

bellon, que se ,360977, 28.

354„ Reas. devn.

compraron para colcho„ 360977„ 28.

nes delos Colegiales, apre-

cio de cinquentayseis Rs.

devon. cada arroba, de

cuya cantidad dió

recivo ..... „ ..... „ ..... „ 10162„

Mantas.

Itt: Ochocientos cinquen-

tay quatro Rs. devellon,

quese pagaron delarefe-

rida Arca adn. Juan

Martinez Mayordomo

Proveedor, en virtud de

tres Recados de Data

„ 380139„ 28„

	Reas. von.
firmados de los rcs. Dipu-	380139„ 28.

tados en diez y ocho de

enero, treinta y uno de

octubre, y treinta de

Diciembre de mil seteci-

entos sesenta y nueve,

por el valor de sesenta

y una mantas de xer-

ga que comprò a Franco.

Bernal, aprecio de cator-

ce Rs. von. cada una

para los Colegiales que

el referido año se

	380139„ 28.

Embarcazion ala Ame„380139„28.

rica y Costas deLevante,

segun consta delos dhos

Recados enlos quales

diò recivo .... 0854„

Hechuras de Ropa.

Itt: se abonan ala refe-

rida Arca detres llaves

Un mil quinientos nue-

ve Rs. y diez y siete mrs.

de von, que dellasepagaron

ad. Juan Martinez Ma-

yordomo Proveedor, y 380993„28„

Real.s de v.on

380993. 28.

á Hipolito Bexarano

maestro sastre de esta

Real obrapía, en virtud

de quatro Recados de

Data, firmados de los

S.res Diputados en trein-

ta y vno de Enero, vein-

te y vno de Abril, quin-

ce de Mayo, y veinte y

dos de Septiembre de

mil setecientos sesenta

y nueve, en la forma

siguiente: Los vn mil

380993. 28.

 Reas. vn.

treinta y ocho Rs. y diez" 380993,,28.

y siete mrs. vn. dellos,

al dho Bezarano por la

hechura de quarenta y

dos pares de calzones de

paño azul, para el Ves-

tuario de los Colegiales,

a cinco Rs. vn. cada

par: Quarenta vestidos

de chupa y calzon para

los Colegiales que se em-

barcan, al respeto de

treze Rs. cada uno;

,,380993,,28,,

con mas ciento quaren-
tayòcho R.s que importò
el valor de veinte varas
de esterlin, y òcho gue-
sas de metal dorado p.a
ellos; y la hechura de
otros nueve vestidos
de chupa y calzon al
dho precio de treze R.s;
para los quales se gasta-
ron quarentay tres
R.s y medio en esterlin
y botones tambien de

	Reales vellón
	380993,, 28.

metal dorado: Y los quatrocientos setenta y un Rs. restantes satisfechos al mencionado Mayordomo Proveedor, por los mismos q.e dió impendidos en la composición de ciento cinquenta y siete Vestidos de Casaca chupa y calzon de paño azul, que tienen los Seminaristas de Uniforme p.ra

	380993,, 28.

Reas. de von.	361.	
		380993. 28.

quando salen en Comu-

nidad al Rl. combento de

san Pablo, al respto. de

tres Rs. cada uno, como

consta de dhos. quatro

Recados en los quales

ay recivo .... 10503. 17.

Itt: Quatrocientos ve-

inte y tres Rs. y veinte y

ocho mrs. de von. que de la

expresada Arca se paga-

ron al prenotado Ma-

yordomo Proveedor

	400503. 11

362,

Realˢ. de v.ⁿ

en virtud de cinco Reca- 40050З,11,

dos de Data firmados de

los dhos Sres. Diputados

en quince de Febrero, dos

de Mayo, treinta y uno

de Julio: treinta de

Septiembre, y once de

Diciembre de mil seteci-

entos sesenta y nueve,

por los mismos q.e dió

distribuidos en el corte

de ciento y veinte capotes

de paño pardo, al respto.

,,40050З,11,

Redd. ývn.

de diez y séis mrs cada · 40ꝟ503.11.

uno: doce mrs pa. el hilo,

y dos Rs. por la hechu-

ra de cada capote: que

con ôchenta y cinco Rs.

de von. que asi mismo

importó el corte, hechu-

ra, esterlin, y botones

de un vestido militar

uniforme con el de la co-

munidad, para el segun-

do Ayudante de la Escue-

la qe. la acompaña

40ꝟ503.11

Rea.s vn.

quando ba el Rosario" 40050 3. 11

a S.r Pablo, importò la

referida cantidad, como

consta de dhos cinco Re-

cados en los quales diò

recivo el insinuado Ma-

yordomo .... .0423. 28.

Itt: Doscientos setenta

y ocho Rs. vn. que de la

referida Arca de tres llaves

se pagaron a D.r Basilio

de la Linde Ropero de este

Colegio, en virtud de Recado

.40 0927. 5.

de Data de los s. Dipu-	40927" 5"

tados de quinze de Marzo

de mil setecientos sesenta

y nueve, p.r los mismos

que importò el corte, he-

chura, hilo, y botones

de ochenta y dos camisas

de crea; cinquenta y

dos Almohadas; un ves-

tido de chupa y calzones

de paño azul; y un ca-

pote de paño pardo p.xa

un colegial q.e se rescatò

de Argèl, a saver: Los

Real.s de v.on
40927. s.

nueve R.s y veinte y

dos mrs. de ellos, por el

corte de dhas camisas à

quatro mrs. cada una:

Ciento veinte y tres R.s

y diez y ocho mrs. por

la hechura de las Cin-

qüenta grandes à vein-

te y un quartos cada una:

sesenta y quatro R.s por

la hechura de las trein-

ta y dos camisas me-

dianas al resp.to de dos R.s

	40927. s.

Realˢ. vonᵒⁿ.
"40ϑ927." s."

cada vna: Diez y nueve
Rˢ. y dos mrs. por el hilo
para todas las ochenta
y dos camisas, al respᵗᵒ.
de ocho mrs. cada vna:
treinta y vn Rˢ. y ocho
mrs., por el corte de cin-
qüenta y nueve Almo-
adas a dos mrs.; y su
hechura a diez y seis mrs.
cada vna: Y los treinta Rˢ.
y diez mrs. restantes pˣ. el cor-
te, y hechura de vna chupa

"40ϑ927." s."

Reales de vellón
40927. s.

y calzon de paño azul,

y un capote de paño

pardo para el dho Cole-

gial rescatado, como todo

mui individualmte consta

de Memoria que diò dho

Ropero en la que firmò

recivo .... 0278.

Itt: Dos mil setecientos

cinqüenta y un Rs, y tres

mrs de von, que de la refe-

rida Arca de tres llaves

se pagaron a D. Juan .... 41205. s.

„41002o5„s„

Martinez Mayordomo

Proveedor, y ansi Ayunte.

Dn. Santiago Bermedo, „„

en virtud de dos Recados

de Data firmados de los

Sres. Diputados en tres de

Junio, y treinta y uno

de Julio de mil setecien-

tos sesenta y nueve, por

el corte, hilo, y hechura

de quinientos sesenta y

cinco vestidos de Bra-

bante crudo para los „41002o5„s„

 Reas. vn.

Colegiales, asaver: Los „410205„5„

quarenta y tres Rs. y

un mrs. vellon, satisfe-

chos al referido Mayor-

domo por el corte, hilo, y

hechura de onze vestidos

Marineros, aprecio de

tres Rs. y treinta y un

mrs. cada uno: Trescien-

tos noventa y un Rs. y

dos mrs, por el corte de

quinientos cinquenta y

quatro vestidos de [illegible]

„410205„5„

cudo de tres tamaños, 41D205.5.

grandes, medianos, y chi-

cos, al resp.to de veinti qua-

tro m̃s v.on cada uno:

Un mil nuevecientos

treinta y nueve R.s p.r

la hechura de los insi-

nuados vestidos, a ra-

zon de tres R.s y medio

cada uno: Dorcientos

veinte y ocho R.s y qua-

tro m̃s, por el hilo p.a

los mismos vestidos 41D205.5.

regulado a catorze mrs „41205„ 5„

cada uno: Quarenta y

dos Rs. por doce gruesas

de horquillas grandes

para los botones de las

pretinas de los Calzones:

setenta y cinco Rs. por

cinquenta gruesas de

horquillas medianas

para los botones de los

chaleques, a Real y me-

dio cada gruesa: Y los

treinta y dos Rs. y treinta

„41205„ 5„

mrs restantes p.r qua- „410205„5„

renta y tres gruesas de

botones blancos para

las camisas y Almoha-

das anteriorm.te referi-

das, aveinte y seis mrs

cada gruesa; como todo

mui individualmente

consta delos expresados

dos Recados de Data,

y Memorias q.e dieron

los suso dhos enlas q.e

firmaron recivo ——„ 20751„3.

—— 430956„8.

Reas. ven.

Itt: Cinqüenta y cinco ,,430956,,8.

Rs. ven. que dela propria

Arca detres llaves se

pagaron al expresado

Mayordomo proveedor,

en virtud de Recado de

Data delos Sres. Diputads.

su ftha treinta y uno de

Agosto demil setecientos

sesenta y nueve, por los

mismos qe. diò consu-

midos en la hechura de

veinte colchones para

,,430956,,8.

los colegiales, sacudi- 430956„8„

do dela Lana dellos: hi-

lo para bastearlos, y

otros gastos menores

conducentes aeste fin,

que constan de Memo-

ria que dió, y enella Re-

civo de dha cantidad ..„ 0055„

Ymportan „440011„8.

las referidas partidas deeste

segundo numero del Vestuario

dela comunidad delos huerfa-

nos desta Rl. Fundazion

——„——

enel tiempo dela presente quenta,
quevale desde primero de
Enero demil setecientos sesen-
ta y nueve, hasta fin de Di-
ciembre deèl: Quarentay qua-
tro mil once Rs. yocho mrs
devellon, quese abonan ala
referida Arca detres llaves,
en virtud delos libramientos
y Recados de Data despacha-
dos contra ella, quequedan
mencionados ———„——„ 44011„8

Num.º 3.º

Obra del Pozo, Anden, Albercа, y Noria de la nueva Huerta de este Real Colegio Seminar.º

Y

Reparos de Obra

Prevencion.

Haviendose tratado en diferentes tiempos, que en las seis aranzadas de tierra calma que acorta diferencia tenia este R.l Colegio à

sus espaldas y le pertenecian en propiedad, se extableciese una Huerta con el fin de que le produxese mayor utilidad, y lograse surtirse de todas las hortalizas que diariamente necesita para la manutención de los ciento y cinquenta seminaristas; llegò el caso de ponerse en execuzion el insinuado pensamiento en el año pasado de mil setecientos sesenta y nueve, por los S.res Diputados D.n Juan Manuel de Vivero, veintiquatro

del Ill.mo Cavildo y Reximiento

desta Ciudad, D.n Mig.l Jazinto

Carvallo, y D.n Fran.co Joseph

Fernandez, precedida la anuen-

cia del S.r d.n Rodrigo Marquez

dela Plata, del Consejo de S. M.

su Oydor enla R.l Audiencia de

esta dha Ciudad, y Juez Conser-

vador superintendente de esta

R.l obrapía, por subdelegazion

del S.r Marquès de R.l Tesoro

Presidente dela Real Audiencia

dela Contratazion alas Indias

dela Ciudad de Cadiz. Para que el referido proyecto se perfecciona-se con las mayores ventajas de este R.l Colegio, solicitaron los prenotados S.res Diputados se uniesen alas expresadas sus tierras, quatro âranzadas y dos ôctabas partes deotra per-tenecientes alos Propios de Sevilla, que lindaban con las del seminario: lo que tubo efec-to aconsecuencia de R.l Provi-sion de S. M. y S.res desu Real

y Supremo Consejo de Castilla,

en ta conformidad, y porlos mo-

tivos quese manifiestan en esta

quenta al numero septimo

desu Cargo, desde planas cien-

to sesenta y una, hasta ciento

noventa y seis. ———— ————"

Antes deponer enpractica

el establecimiento dedha Huer-

ta, practicaron los S.res Dipu-

tados las competentes diligen-

cias para hacer cabàl concep-

to delas verdaderas utilidades

que le podrian rendir al Colegio dha Finca; y seran correspondientes al desembolso dela obra precisa para la fabrica del Pozo, Anden, Alberca, Noria &c y despues la delas tapias con que devia cercarse para evitar el robo delos frutos.

Resultò delos informes extrajudiciales que unanimes dieron varios inteligentes: Que las diez aranzadas de Tierra eran de superior calidad, y apro-

posito

para sembràr todo genero de
granos y semillas; pero con
especialidad para Huerta;
plantìo de naranjàl: y solerìa
de toda clase de hortaliza. Que
si se arrendasen de criado p.ra
la siembra de Trigo, Zevada, ò
semillas, solo podrìan ganàr
de Renta anual un mil y dos-
cientos R.s de v.on, a razon cada
aranzada de ciento y veinte R.s
Que cercando de tapias dhas
tierras, y labrando en ellas

Pozo, Alberca, y Noria, podrian arrendarse para Huerta de solería en quatro mil y quatrocientos R.s de v.on al año. Y ultimamente que si replantaban seiscientos y cinquenta Naranjos chinos, y ciento y cinquenta árboles de Limon dulce, ocupando siete de las diez aranzadas de tierra, (cuyo costo no subiría de onze mil R.s al respeto de quince R.s cada planton hasta puesto en su

lugàr) y dexando las tres ãran-
zadas restantes para hortalizas
de solería, pasados algunos
años produciría esta finca
unos, con otros, mil caxas
regulares de Naranja china,
que al respeto de treinta R.s
cadauna (que ès el precio mas
baxo) importaría treinta mil
R.s; Y aun que deduciendo de
esta cantidad los gastos de
mantenèr un Capatàz, y quatro
mozos incluso el vendedor:

quatro Bestias para sacàr el agua: una Junta de Bueyes: y todos los demas presisos del cultibo que pueden regularse hasta en catorze mil Rs; siempre lograria el Rl. Colegio la utilidad liquida de Diez y seis mil Rs. anuales; aun sin incluir el producto del limon dulce, y el de las tres aranzadas de tierra destinadas solamente para la siembra de hortalizas.

En consideracion de lo

expresado, y calculandose pru-
dencialmente, que la obra ma-
terial del Pozo, Anden, Alberca,
y Tapias: con el costo dela No-
ria, ô Yngenio de madera para
sacàr el āgua: y el del referido
plantio de naranjos chinos y
limon dulze, ascenderia todo
a Doce mil pesos, cuyos redi-
tos d.n tres por ciento consistia
en cinco mil y quatrocientos
Rs. anuales; se evidenciò la
utilidad y ventajas q.e conseguia

el Colegio enel establecimiento de
su Huerta; pues asegurando por
decontado acorta diferencia el
redito del tres por ciento, corres-
pondiente alos dhos Doce mil
pesos, era innegable se aumen-
taria progresibamente, al paso
que fuera creciendo la Arboleda;
la qual llegando aperfeccionar-
se, conla produccion delas mil
Caxas denaranja china, exce-
deria sin duda de un nueve por
ciento el redito delos dichos

Doce mil pesos. Estas reflec-
ciónes tan interesantes ala
õbrapia excítaron la execucion
de dha õbra, y ensu virtud se
construyò de material el Pozo,
Andèn, y Alberca; y de ma-
dera la Noria, ô Yngenío para
sacàr el âgua; cuyo costo se
abonarà eneste Numero, con
arreglo ala quenta que del
se formò, y al libramiento
despachado ensu consecuencía
porlos S.res Diputados; Previnien-
do

que de consentimiento del Real

Físco de la Sta Ingg.^{on} de esta Ciu.^{d}

quedaron impuestos en dha Obra

por gastados en ella, los ocho

mil ochocientos doce R.^{s} y diez

siete m.^{rs} de v.^{on}, que se hallaban

años hace en el Arca de tres

llaves de este R.^{l} Coleg.^{o} semi-

nario en calidad de deposito p.^{ra}

imponerlos en finca segura de

la satisfaccion del citado Real

Físco, segun consta de la Certi-

ficazion dada por mi Secretario

D.n Fran.co Portocarrero Presv.o del orden de Calatraba, que original queda unida ala mencionada quenta dela Obra, y del Libramiento despachado para el pago desu total im-porte porlos S.res Diputados, quienes declararon enèl, dexàr hecha la prenotada imposi-ción, y extinguido el signifi-cado Deposito ——— ———"

En Junta General que celebrò la Universidad deestar.tes

Administradora perpetua por
S. M. de este Rl. Coleg.o semi-
nario en seis de Enero de mil
setecientos y setenta, se dió
quenta por los S.res Diputados
de todo lo expresado en este
Numero, relativo ala men-
cionada obra para el establecimiento
de la Huerta; y en
su comprehension, hizo la Jun-
ta el Acuerdo cuyo tenor ala
letra ès el siguiente:
„ Y oydo y entendido por la

„ referida Universidad quantò
„ và expresado, Acordò de con-
„ formidad aprovàr entodo y
„ por todo los gastos hechos
„ enla construcción del Pozo,
„ Noria, Anden, Alberca, y ta-
„ pias dela nueva Huerta,
„ y los demas quese causen
„ hasta su conclusion, con el
„ plantìo de Naranja china,
„ y Limon dulce, acuio inten-
„ to diese la Diputacion todas
„ las providencias combenientes;

„ Y teniendo presente la Junta
„ el zelo conque hà procedido en
„ el asumpto la Diputacion; pu-
„ es à màs deponèr enpractica
„ un establecimiento de tan evi-
„ dente utilidad al Rl. semina-
„ rio, se lo hà superexecido con
„ la adquisicion delas quatro
„ aranzadas de tierra, que si-
„ endo delos Propios de sevilla,
„ se le hàn aplicado y unido
„ para siempre alas dela nueva
„ Huerta del Colegio, duplicandole

„ su terrèno y estimazion enla
„ mayor Renta: Acordò así
„ misma dàr muchas gracias
„ ala Diputazion, esperando
„ desu notorio honòr, perfeccio-
„ ne conla mayor brevedad
„ el todo de quanto hà propues-
„ to, por la general aceptazion
„ que hà merecido ala Uni-
„ versidad ———„———„———„

Real. xvn.

Obra del Pozo, Andèn, Alberca, y Noria dela Huerta de este Real Coleg.º

Se âbonan y pasan en —— „D000„

quenta ala referida Ar-	„Dooo"
ca de tres llaves del Real	
Coleg.º Seminario" Sesen-	
ta y cinco mil seiscien-	
tos treinta y dos R.s y	
ocho mrs. de v.on, que de	
ella se pagaron a D.n Manu-	
el Nicolas Vazquez ve-	
cino de esta Ciudad, y Al-	
calde Alarife en ella, en	
virtud de Recado de	
Data firmado de los	
S.s Diputados, en	
	„Dooo"

veinte y tres de Diziem- "Dooo"

bre de mil setecientos se-

senta y nueve, por igual

Cantidad que tubo de

costo el barreno y obra

de un pozo, Andèn, y Al-

berca, labrado de mate-

rial en las tierras pro-

prias de esta dha obra p.a

que estàn à sus espaldas

para el establecimien-

to de una Huerta de

plantio de naranjàl, y

toda expecie de hortaliza, „D o o o„

para el gasto y consumo

anual de los ciento y cin-

quenta huerfanos de

dho Rl. Coleg.o; Y en el

Ingenio, executado para

la Noria del referido

Pozo, con todos los demas

peltrechos correspondien-

tes para el riego de la

mencionada Huerta;

como mui individualm.te

por menor consta de la

Sïienta quedó, y prin- „0000„
cipió el dia diez y siete
de Julio, y concluyó en
veinte y tres de Diziem-
bre de mil setecientos
sesenta y nueve, que
queda con dho Recado:
En cuia Cantidad ès-
tàn inclusos los Ocho
mil ochocientos doze
Rs. y diez y siete mrs de
vellon que estàban en
la referida Arca de tres

„0000„

„400„ Real.s de v.on

llaves por via de Deposito, „0000„

como se expresa en el Nu-

mero primero del Cargo

de esta quenta, a planas

cinco; á efecto de quedar

impuestos sobre la dha

Huerta: mediante el

havèr dado el R.l fisco de

la s.ta Ingq.on de esta Ciud.d,

y su Receptor, el consen-

timiento para ello, seg.n

và indicado en este Nu-

mero de dos planas. ______

______ „0000„

„401„ Real.s vn.on

trescientas ochenta y „Dooo„

nueve, hasta trescien-

tas noventa y una; por

cuia razon queda ex-

tinguido totalmente el

mencionado Deposito „ 65D632„8.

Reparos de Obra„

Abril } Itt: Quatrocientos sesenta

y dos Rs. y veinte mrs de

vellon, que de la referida

Arca se pagaron a D. Ju-

an Martinez, Mayordmo

Proveedor, en virtud de

„65D632„8.

	Realˢ. vonⁿ
quatro Recados de Data, firmàdos delos Sres. Diputados en nueve, diez y ôcho, veinteydos, y treinta de Abril demil setecientos sesentaynueve, porigual cantidad que diò impendida enlos gastos de Albañileria y compra de materiales para distintos reparos menores, executàdos eneste Colegio, enquatro semanas	65D632,,8,,
	65D632,,8,,

	403	Reales vellón
		650632„8.

que valieron desde Do-

mingo cinco, hasta sabado

veinte y nueve de dicho mes

de Abril; de que presentò

quatro hijuelas en las

que diò recivo .... 0462„20.

Mayo } Itt: seiscientos noven-

ta y un Reales y veinte y

nueve mrs vellon que de la

expresada Arca de tres lla-

ves se pagaron al relacio-

nado Mayordomo Provee-

dor, en virtud de quatro

.... 660094„28„

Recados de Data, firma- 66D094.28.
dos de los dhos Sres Diputa-
dos en ocho, quince, ve-
intiquatro, y treinta de
Mayo de mil setecientos
sesenta y nueve; por los
mismos que dió consu-
midos en quatro hijue-
las de Albañilería, de
otras tantas semanas
que valieron desde Do-
mingo treinta del ante-
cedente mes de Abril
,66D094,,28.

Read.s vn.

y acabaron savado ve- 660094,,28.

inte y siete del dho mes

de Mayo, en los reparos

de obra practicados en

este Colegio, como consta

de dhas hijuelas en las q.e

dió recivo el expresado

Mayordomo .... ,,3691,,29.

Junio } Itt: setecientos y on-

ce R.s, y diez y nueve m.s

de vellon, que de la misma

Arca de tres llaves sepa-

garon al expresado

.... ,,660786,,23.

Mayordomo Proveedor,, 66Ð786,,23.

en virtud de tres Recados

de Data, firmados de los

S.res Diputados en cinco,

doce, y diez y nueve de

Junio de mil setecientos

sesenta y nueve, por igu-

al cantidad que dió gas-

tada en tres hijuelas de

jornales de Albañilería,

y compra de Materiales,

para los reparos meno-

res de la Obra de este

,,66Ð786,,23,,

	Real.s vn.
	,,660786,,23,,
Colegio, de otras tantas	
semanas, que valieron	
desde Domingo veinte y	
ocho de d.ho, hasta sa-	
vado diez y siete, de d.ho	
mes de Junio, cuyos	
costos por menor constan	
de d.has tres hijuelas en	
las quales firmò recivo,,	9711,,19,,
Julio } Ytt: Doscientos noven-	
ta y nueve R.s y veinte	
y nueve mrs vn. que	
de la d.ha Arca se	
	,,670498,,8.

Real.s von.

satisfacieron al propio „67Ø498„8.

Mayordomo Proveedor,

en virtud de tres Recados

de Data, firmados de los

dhos S.res Diputados en tres,

veinte, y veinte y nueve

de Julio de mil seteci-

entos sesenta y nueve,

por los mismos q.e dió

consumidos en diferen-

tes Jornales de Albañi-

leria, y compra de ma-

teriales para varios

„67Ø498.8.

409 Real.s von
Reparos menores de „670498„8.
õbra hechos endha
õbrapia, desde veinte y
cinco de Junio, hasta
veinte y dos de Julio,
de que dio tres memorias
por menor, en las que
firmó recivo de la insi-
nuada Cantidad ——„ „0299„29.
Octubre } Ytt: Quinientos nueve
R.s y siete mrs de von. que
de la referida Arca de tres
llaves se pagaron a D.n
„670798„3„

410. Reas. ven.

Juan Martinez Mayordomo Proveedor en virtud de tres Recados de Data, firmados de los Sres. Diputados en catorze, veinte y uno, y treinta y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y nueve, por los mismos que dió im-pendidos en tres hijuelas de Reparos menores de Obra, de otras tantas semanas q.e valieron 670798,, 3,,

	670798,, 3,,

,,411,, Reas. von.

dese ocho, hastaveinte ,670798,,3,,

yocho dedho mes deOc-

tubre, cuios gastos de

Jornales y compra de

materiales constan de

dhas tres hijuelas enlas

que dió recivo ___,,___,, 9509,,7.

Noviembre.} Itt: ochocientos qua-

rentay cinco Rs. yocho

mrs. von. que dela men-

cionada Arca sepagarn.

al explicado Mayordo-

mo Proveedor, por los

,,680307,,10.

Rea.s vn.

mismos que dió consumi- 68Ø307„10.
dos en quatro hijuela
de Reparos menores de
obra, executados en este
Colegio, de otras tantas
semanas, que valieron
desde Domingo veinte y
nueve del antecedente
mes de Octubre, hasta
savado veinte y cinco
del zitado mes de No-
viembre, como mui por
menor consta dellas ——

„68Ø307„10.

413„ Reas. de v.on

y de los recados de Data,„ 6803o7„ 10.

que a su continuazion

se pusieron, y firmaron

los s.res Diputados en

quatro, treze, veinte y

uno, y veinte y ocho de

el propio mes de Novi-

embre, en cuias hijue-

las dio recivo el preno-

tado Mayordomo ——„ 0845„ 8.

Diziembre„} Itt: Un mil ciento qua-

renta y quatro R.s y ve-

inte y seis mrs de v.on

„690152„ 18.

 Real.s vn.

que de la expresada Ar- 690152.18.
ca de tres llaves se pagaron
al nominado Mayordo-
mo Proveedor, en virtud
de quatro Recados de
Data, firmados de los Sres.
Diputados en quatro,
once, diez y ocho, y trein-
ta de Diciembre de mil
setecientos sesenta y
nueve, por igual Canti-
dad que dió distribuida
en quatro hijuela S ... "690152"18"

415. Real.s vn.on
690152.18.

de otras tantas semanas,

que valieron desde Do-

mingo veinte y seis de

Noviembre antecedente,

hasta savado veinte y

tres del enunciado mes

de Diciembre, y compre-

henden diferentes Repa-

ros menores de obra de

Albañileria hechos en

este Colegio, cuios Jorna-

les y compra de Mate-

riales para ellos, por 690152.18.

416,, Rea.s von.

menor constan de ,,69⊘152,,18.

las consavidas quatro hijuelas, en las que dió recivo el insinuado Mayordomo ——„ ——„ 10⊘144,,26.

Carpinterìa y Herrerìas.

Itt: se abonan y pasan en quenta a la referida Arca de tres llaves, Un mil setecientos noventa y dos R.s y treinta mrs von, que de ella se pagaron.

,,70⊘297,,10,,

 Reas. vn.

a D.n Juan Martinez Ma- 70 D297.. 10..

yordomo Proveedor, en

virtud de seis Recados de

Data, firmados de los S.res

Diputados, en treinta y

uno de Enero; seis, y tre-

inta y uno de Marzo:

quinze de Mayo: cator-

ce de Septiembre: y tre-

inta de Diziembre de

mil setecientos sesenta

y nueve; por los mis-

mos que dió impendidos

70 D297.. 10.

 Realˢ vnˢ von

en la forma siguiente: 70Ɖ297.10

Los setecientos sesenta
y cinco Rˢ. por el valor
de treinta y quatro Ar-
cas de pino de flandes
con sus zerraduras, que
se compraron á precio
de veinte y dos Rˢ. y me-
dio vnˢ von. cada una, pᵃ.
los Colegˢ. que se embar-
can á la America y
Costas de Levante: Dos-
cientos cinquenta y

70Ɖ297.10

tres Rˢ. y ocho mrs, por 70Ɖ297„10„

la compra de veinte y

ocho tablas de flandes,

para diferentes reparos

de obra de carpinteria

a distintos precios: Tres-

cientos cinquenta y qua-

tro Rˢ. y quatro mrs,

por doce bancos de fierro

de vizcaya, que pesaron

Doscientas quince li-

bras, a catorze quartˢ.

cada una, inclusa la

70Ɖ297„10„

 Real.s de v.on

hechura, para seis ,,70∂297,,10.

camas de Colegiales: Ci-

ento y ocho R.s, por el

valor de setenta y dos

vidrios, que tubieron

quatro vidrieras del

refectorio, a Real y me-

dio cada vno, inclusa

en dha cantidad el im-

porte de la de su enploma-

do: Y los trescientos

doce R.s y diez y ocho

mrs restantes, gastad.s

,,70∂297,,10,,

421.	Reas. vn.
en los jornales del Carpintero que hizo varias camas, puertas, palmatorias de madera que sirven en la clase la ora de estudio por la noche en la estación del Invierno: y bastidores de ventanas; como así mismo en la hechura de diferentes cerrojos, cerraduras, y llaves que executò el Maestro Cerrajero;	70.297.10
	70.297.10

Reales de vellon

y otras composiciones ... 70297 „ 10

de Herreria, que con individualidad constan de los mencionados seis Recados de Data, en los quales firmò recivo dho Mayordomo ... 10792 „ 30

Obra de Esparteria.

Itt: se abonan a dha Arca ciento noventa y dos Rs. y tres mrs de von. que de ella se pagaron al expresado Mayordomo Proveedor ... 72090 „ 6

 Real.s vn.

en virtud de dos Recados "720"90"6.

de Data, firmados por los

S.res Diputados en treinta

y uno de Octubre, y trein-

ta de Diciembre de mil

setecientos sesenta y nue-

ve; por los mismos que

diò impendidos en la

compra de treinta y siete

petates para los huerfa-

nos que se embarcan,

aprecio de treinta y dos

quartos cada uno: seis

"720"90"6.

Reales de vellón

Cargaderas, a precio de | 720.090.6
quince quartos: Quatro
esportones grandes, a dos
Rs. y quartillo cada
uno para el uso de la
Cocina: Un seròn para
la aula en diez Rs. tres
redondeles afelpados para
la escuela a tres Rs. y
medio: seis espuertas
terrèras a seis quartos:
medio tiro de esparto
majàdo; y dos maros

.720.090.6.

de trallas paralos repa„ 72D090„6„

ros deÕbra, en quatro

Rˢ. y diez y seis mrs; y

por componer un seron

viejo quesirve ala tula:

quatro Rˢ. vⁿ. como

todo consta delos dos

expresados recados de

Data, enlos quale sé

firmó recivo el preno-

tado Mayordomo —— „D492„3„

Composicion de Faroles y Vidrieras.

Itt: Ciento quarenta y

—— „72D282„9„

 Reas. de von.

vn Rs. y diez y siete mrs „720282„9„

de von. que de la nominada

Arca se pagaron al dho

Mayordomo Proveedor,

en virtud de Recado

de Data de los Sres. Di-

putados de treze de No-

viembre de mil setecien-

tos sesenta y nueve; por

igual Cantidad qe. dió

distribuida en esta for-

ma: Noventa y seis Rs.

por Sesenta y quatro

„720282„9„

vidrios puestos en las „720282„9„

vidrieras del Dormito-

rio, Clase de Navegacion,

Escuela, y Refectorio,

a Real y medio cada

uno: Diez y ocho R.s

por doce vidrios, pues-

tos en los faroles que

sirven en la fachada

principal del Colegio en

las ocasiones de lumi-

narias, al prop.o precio

de —— Real y medio 9.

„720282„9„

Real.s vn.

cada vno: Seis Reales 72Ɖ282.9.

por componer vna Vi-

driera claraboya del

dormitorio con seis

vidrios pequeños: Real

y medio por tres peanas

para Faroles: y los

veinte R.s restantes

por componer las latas

del patio dela Sacristia

y Enfermeria, como

todo mui individual-

mente consta de dho

72Ɖ282.9.

	Rea.^s vn^on
Recado de Data, en el	720282.. 9..
qual firmó recivo el	
mencionado Mayordomo	0141.. 17.

Ymporta	720423.. 26.

este tercer Numero de la Obra del pozo, Anden, y Alberca de la nueva Huerta construida en la Haza a espaldas del Colegio; y diferentes Reparos menores de Albañileria, Carpinteria y Herreria, executados en el Edificio del mismo R.^l Colegio ——— ———

enel tiempo desta Quenta q.e
vale dede primero de Enero
de mil setecientos sesenta y
nueve, hasta fin de Dici-
embre dèl, enla conformi-
dad explicada encada una
de las partidas q.e lo compo-
nen # Setenta y dos mil qua-
trocientos veinte y tres R.s
y veinte y seis mrs de
v.on quese abonan ael Arca
de tres llaves en virtud de los
libramentos significados ... "720423"26

Num.º 4.º

Gastos diferentes, y Extraordinarios.

{Gastos de Ygles.ª}

Misas.

Reales de v.on

Padre Capellan del Coleg.º

Primeramente se abonan y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves„ Quinientos sesenta y quatro R.s de vellon, que de ellas se satisfacien. „Dooo„

432„	Reas. von.
al Dr. Dn. Manuel de	Dooo„
Acosta, capellan del Rl.
Colegio, en virtud de doce
Recados de Data firma-
dos por los Sres. Diputados
en treinta y uno de Ene-
ro, veinte y ocho de
Febrero, treinta y uno de
Marzo, treinta de Abril,
treinta y uno de Mayo,
treinta de Junio, tre-
inta y uno de Julio,
treinta y uno de Agosto,
| „Dooo„

treinta de Septiembre, "Dooo"

treinta y uno de Octubre,

treinta de Noviembre,

y treinta y uno de Di-

ciembre de mil setecien-

tos sesenta y nueve, p.r

la limosna de Doscien-

tas ochenta y dos Misas

rezadas, que certificò

haver dicho diariam.te

en la Iglesia del mencio-

nado Rl. Colegio, en toda

el expresado año

"Dooo"

y aplicado porsus obli- "Dooo"

gaciónes al resp.to de oo

Rs. de vn. por cadauna;

de que dió recivo enlos

ínsinuados doce Re-

cados ———"———.——. "D564"

Padres delos Remedios.

Itt: Ciento y sesenta

Rs. de vn. quesepagaron

al Padre Prior del Comb.to

delos Remedios, del ordn

de Nra. Sra. del Carmen en

triana, en virtud de

cinco libranzas firmadas

"D564"

Real.s von. "0564."

por los S.res Diputados

en treinta y uno de Ene-

ro, veinte y ocho de

Febrero, treinta y uno

de Marzo, treinta de

Abril, y seis de Mayo

de mil setecientos se-

senta y nueve; Los

cient R.s de ellos por la

limosna de veinte y

cinco Misas rezadas

que certificò haver di-

cho los Religiosos del

"0564."

expresado Combento en "0564"

la Iglesia deste Real

Colegio, y aplicado por sus

obligaciones, en los dias

festibos de los prenotados

cinco meses; y la limos-

na de cada Missa fuè

al resp.to de quatro Rs.

vn.; y los sesenta Rs.

restantes por la de diez

Missas, que los mismos

Religiosos dixeron, en

cinco dias q.e hubo con-

fesiones

"0564"

de la comunidad de los "0564."

huerfanos en el men-

cionado tiempo, al respto.

de seis Rs. cada una;

como todo consta de

dhas libranzas en las...

que firmò recivo el

zitado Padre Prior. "0160."

Jubileo Circular; y Fiesta del Sr. Sn. Pedro Gonzalez Telmo.

Itt: se abonan a dha

Arca. Nuevecientos

"0724."

 Real.^s v.^{on}

diez y siete R.^s y diez y ,,0724,,

seis m.^{rs} v.^{on}, que de ella

se pagaron al d.^x D.^n Ma-

nuel de Acosta, Presv.^o

capellan del enunciado

Real Coleg.^o seminario,

a cuio cargo estàn las

Funciones de Iglesia,

en virtud de Recado

de Data de los s.^{res} Di-

putados, de diez y siete

de Mayo de mil setecien-

tos sesenta y nueve: y ,,0724,,

16. los importò una Me- „0724„

moria que diò de los

gastos impendidos en

los quatro dias del Ju-

bileo circular, y Fiesta

celebrada en uno de

ellos al Sᵒʳ. Sⁿ. Pedro

Gonzalez Telmo, como

mui por menor consta

de ella, en la que firmò

recivo ___„___„___„ 0917„16.

Ôblacion, y ôtros gastos menorˢ. de Yglesia.

Ytt: Se abonan a esta Arca ___ „10641„16„

 Reas. vn.

Dos mil setecientos ca- "10641" 16.

torze Rs. y ocho mrs de

vellon, que de ella se

pagaron al Dr. Dn. Manl.

de Acosta capellan del

expresado Real Colegio,

en virtud de tres Recados

de Data firmados por

los Sres. Diputados en

treze de Mayo, treinta

y uno de Agosto, y tre-

inta y uno de Diziembre

de mil setezientos

"10641" 16.

441. Real. vn.

sesenta y nueve, por 10641. 16.

el importe de tres Memo-

rias que dió relatibas

a los tres tercios de dho

año, de los gastos que

executó en la compra

de vino y Hostias, para

la oblación de las Misas,

y comuniones mensa-

les: Lavado y remenda-

do de la Ropa de la Iglesia:

Composición de los Ternos

de ella: Limosna de las

10641. 16.

Misas de los dias festi-„ 10641„ 16.

vos, y de Confesiones de

la Comunidad de los

Coleg.s, desde seis de Mayo,

hasta treinta y uno de

Diciembre del referido-

año: Dorado de un caliz

y patena: asistencia

de los seminaristas con

el S.r S.n Pedro Gonzalez

telmo, ala procesion que

se haze enel R.l combent-

to de S.n Pablo el Domingo

„ 10641„ 16.

infraoctabo del Corpus ,10641,,16,,

segun estilo; y otros

diferentes gastos meno-

res pertenecientes al

culto Divino, que con

claridad constan de

dhas tres Memorias, en

las quales dio recivo

el expresado P.e capellan,,20714,,8.

Bullas.

Ytt: se abonan ala prop.a

Arca,, Quatrocientos cin-

co Rs. y seis mrs vn.

,,40355,,24,,

que de ella se satisfacie- „4Ɗ355„24„

ron a D.n Juan Martinez

Mayordomo Proveedor, en

virtud de Recado de Data

de los S.res Diputados de

diez y siete de Enero

de mil setecientos sesenta

y nueve; por los mismos

que satisfizo en la Tesore-

ria de Bulas por la

limosna de ciento sesenta

y quatro, de tasa ordina-

ria, que tomò p.a otros

„4Ɗ355„24„

445	Reas. vn.
tantos Coleg. en el	40355.24.
insinuado año, de que	
dió recivo ———	0405. 6.

Composicion del Organo.

Itt: Ciento y cinquenta Rs. vn. que dela expre-

sada Arca se pagaron à

dn. Juan de Chavarria,

Maestro de Organos en

esta ciudad, en virtud de

Recado de Data delos

mismos Sres. Diputados,

de veinte de Junio ——— 40760. 30.

del zitado año de mil ..40760..30..

setecientos sesenta y nue-

ve; por el trabajo que

tubo en la composicion,

limpieza, y afinado del

realejo, u organo q. tiene

este Colegio, de que diò

recivo ———..———..———.. 0150..

Ornamentos.

Ytt: Tres mil quinientos

cinco Rs. y veinte mrs de

vellon, que dela referida

Arca se pagaron al d.x

———————— ..40910..30..

447. Reales de von.

D.n Manuel de Acosta, 4D910 „ 30

Capellan de dho Real Co-

legio, en virtud de Re-

cado de Data delos in-

sinuados S.res Diputados

de dos de Septiembre de

mil setecientos sesenta

y nueve, por igual su-

ma que dió impendida

asaver: Trescientos y tre-

inta R.s enla compra

de once varas de damas-

co carmesi, a treinta R.s

4D910 „ 30.

cada Vara, para la he- "40910" 30.

chura de dos casullas,

estola, manipulos, vol-

sas de corporales, y paños

de caliz de dha color:

Doscientos ochenta y seis

Rs, por otras tantas va-

ras de damasco blanco,

a veinte y seis Rs. cada

una, para iguales piez.

que expresa la partida

antecedente: Catorze Rs.

por dos tercias de

"40910" 30"

Real. vn.

tafetan carmesi, y otras 4091 0,, 30.

dos de blanco, p.a forros

de las volsas de corporales:

Un mil y treinta y ocho

Rs. por ochenta y dos

varas de galon de vna

cara, para dhas qua-

tro casullas, estola, y

manipulos, volsas de

corporales, y paños de

Caliz, que pesaron qua-

renta y tres onzas, y

quatro adarms., a precio 4091 0,, 30.

450„ Reales de vellón

de veinti quatro Rs. de vn. 40910„ 30„

onza: ciento treinta y

ocho Rs. por quatro juegos

de borlas de seda, y oro

para las volsas de corpo-

rales; quatro cordones

para los manipulos;

y seis cordones de seda

fina para los cuellos

de otras tantas Albas:

Quatrocientos setenta y

quatro Rs. y doce mrs.

por seis piezas de bretaña

„40910„ 30.

451	Reales de vellon
ancha lexitima aqua-	40910 „ 30 „

renta y dos Rs. de plata

cada una, para seis

Albas: ciento setenta y

seis Rs. por dos piezas

de estopilla ancha, â

quarenta y siete Rs. de

plata pieza, pra. ami-

tos, purificadores, y una

sobrepellíz; setenta y

un Rs. por ocho varas

y tercia de lienzo flore-

te fino a ocho Rs. y | 40910 „ 30.

medio vara, p.ra unos 4091o" 30"

manteles del altar mayor: setenta y seis R.s y ocho mrs, p.r diez y ocho varas de olandilla p.a forro de las canillas q.e van expresadas, a treinta y seis quartos la vara: quatro cientos ochenta y dos R.s, por ciento veinte y seis varas de encaxes de flandes, de diversos anchos, y 4091o" 30"

	Reas. vn.
precios, para guarne	4D910.30.
cèr las Albas, ãmitos,	
purificadores, mantel,	
y sobrepelliz referido:	
Y los quatrocientos y	
veinte Rs. restantes	
por la hechura de las	
quatro Casullas guar-	
necidas: volsas de corpo-	
rales: estolas: manipu-	
los: paños de Caliz: Al-	
bas: ãmitos: dos pares	
de corporales: diez y	4D910.30.

„454„ Realˢ. xvⁿ.

seis purificadores: y 40910„30„

sobrepelliz; como todo

consta de Memorᵃ. que

diò el dho Padre Cape-

llan, enla qual firmò

recivo .... 30505„20.

Rosarios.

Ytt: Cient Rˢ. y treinta y

dos mˢ xvⁿ. quesepagan.

dela mencionada Arca,

a Dⁿ. Juan Martinez

Mayordomo Proveedor,

en virtud de Recado

„80416„16.

Reaᵉˢ de v.ⁿ

de Data de los dhos rˢ. ,,80416,,16.

Diputados de catorze de septiembre de mil seteci-entos sesenta y nueve, por los mismos que dió consumidos en esta forma: treinta y tres Rˢ. en seis marillos de quen-tas de frutillas, a cinco y medio Rˢ. de vellon mazillo para hazer Rosarios: quince Rˢ. pˣ. un mazo de alambre

,,80416,,16.

	Reas. vn.
que pesò cinco libras, à	80416. 16.
precio de tres Rs. cada	
una, para el engarze:	
Y los cinquenta y dos	
Rs. y treinta y dos mrs.	
restantes, por el trabajo	
de hacer Docientos ve-	
inte y cinco Rosarios à	
ocho mrs. cada uno, para	
la Comunidad de los	
huerfanos, de q. dió Me-	
moria dho Mayo, y en	
ella recivo	0100. 32.
	80517. 14.

Entierro de un Colegial. ,,80517,, 14,,

Itt: se abonan à la refe-
rida Arca de tres llaves,
cinquenta R.s de v.on
que de ella se pagaron
al D.r D.n Manuel de Acos-
ta, capellan del Real Co-
legio; por los derechos
Parroquiales satisfhos
al cura de S.n Bernardo
y sus ministros, por
el entierro de Josef

Carrasco seminarista . 80517 . 14

de esta R.l Fundazion,

que murió en ella en

cinco de Noviembre de

mil setecientos sesenta

y nueve, de quedó Me-

moria por menor, y a su

continuazion se despa-

chó Recado de Data

firmado por los S.res Di-

putados en treinta y

uno de Diz.re de dho

año .... 0050.

„80567„14„

Rea.s v.on
"80567" 14"

Honrras de Colegiales.

Itt: Ciento ochenta y dos R.s v.on que se pagaron al expresado Padre Capellan del R.l Colegio, en virtud de Recado de Data de los dhos S.res Diputados de treinta y uno de Diciembre del prop.o año de mil seteciento sesenta y nueve; por igual cantidad q.e

"80567" 14"

dió impendida asaver: 80567. 14.

Ciento y quatro Rs. pa-
gados al cura de S. Ber-
nardo por sus derechos,
los de sus ministros, y
ocho acompañados,
que asistieron ala
Honrras delos coleg.s
celebradas enla Igles.a
de esta Real obrapia
eldia dos de Diziembre:
setentaydos Rs. porla
limosna deveintiquatro

80567. 14.

Reales de von.

Misas resadas quese cele- 80567 14

braron el mismo dia, à

tres Rs. cadauna: y los

seis Rs. restantes porel

trabajo del que tocò la

campana pa. el doble, co-

mo consta de Memoria

que diò dho Capellan

enla que firmò recivo 0182

Zera.

Itt: se abonan y pasan

en quenta ala dha Arca,

tres mil setecientos y

ocho Rs. y diez y siete 80749 14

Reales de vellon.

mrs de vellon, que de ella ,, 80749 ,, 14 ,,

se pagaron a D.n Fran.co Del-
gado Artista Zerero en
esta Ciudad, en virtud de
Recado de Data firmado
por los dhos S.res Diputa-
dos en doce de septiembre
del referido año de mil
setecientos sesenta y
nueve: Los Tres mil cien-
to quarenta y siete R.s
de ellos, por el valor de
quinientas libras de

,,80749 ,, 14 ,,

Zera en amarillo, que „8D749„ 14„
comprò enlavilla de Pa-
terna aprecio de seis R.s
y diez m.rs v.on libra,
para elgasto anual del
culto Divino enla Igles.a
del Real Coleg.o Quini-
entos R.s porsu labranza
àrazon deun Real libra.
Quarentay nueve R.s
y diez y siete m.rs, por
el renuevo de quarentay
nueve libras y media.

„8D749„ 14„

Real. de vn.

de Zera vieja, al prop.° "80749." 14."

respecto de Real de vellon

libra: Y los doce R.s de

vellon restantes, por el

derecho del Palanqui-

nado en la R.l Aduana,

y conducir desde ella a la

Zereria las quinientas

libras de Zera nueva

para su labranza; como

todo consta de la Memoria

que diò el referido Zerero,

y en ella recivo ——— "30708." 17."

"120457." 31."

 Real.s v.on

„120457„ 31„

Propinas„

Pescado_„ Itt: se abonan y pasan

enquenta, Doscientos y

quatro R.s y treinta y

dos mrs. v.on que dela

referida Arca de tres lla-

ves sepagaron a D.n Juan

Martinez Mayordomo

Proveedor, en virtud de

Recado de Data firma-

do delos S.res Diputados

en veinte y siete de Mar-

zo demil seteçientos y „120457„ 31„

 Reales de vellon

sesenta y nueve, por ... 12.457.,31.

igual cantidad que diò

distribuida enla compra

de sesenta y siete libras

y quarta de pescado fresco

para las propinas de la

comunidad de los huer-

fanos el Juebes y Vi-

ernes santo de dho año;

y asi mismo para las

que correspondieron à

los Sres. Diputados y Mi-

nistros de Razion, à

12.457.31.

saver: Las veintiquatro

libras de ellas de pescado

fino a treinta y tres qu-

artos cada una: y las

quarenta y tres libras y

quarta restantes de

pescado comun a vein-

te quartos libra; que

con diez Rs. que se dieron

a el que pesó y repartió

dho pescado, importó

todo la mencionada

Cantidad, de la que

Real.s vn.

dió Memoria, y en ella 120457,, 31,,

recivo el prenotado Ma-

yordomo ______ 0204,, 32,,

Nota.

En la qüenta anteced.te de

el año de mil setecientos

sesenta y ocho, â plan.o

trescientas y quinze, y

siguientes, se puso de

más en la partida de

Xamones, tres R.s y

quatro mrs vn: los

quales se baxan en

la presente qüenta al

______ 120662,, 29,,

fin deste Numero, y 120662.29.

desu total importe, p.xa

subsanar deste modo

la propuesta equiboca-

cion ———— " ———— " ————

Xamones.} Itt: se abonan a

dha Arca, un mil

ochocientos veinte y

cinco R.s xv.on, que de

ella se pagaron al refe-

rido Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de

Recado de Data, firm.do

120662.29.

	Reales vellón
de los Señores Diputados en treinta y uno de Marzo del citado año de mil setecientos sesenta y nueve, por igual partida, que importó la compra de quarenta Xamones, que tubieron trescientas noventa y tres libras y quarta, a precio de quatro Reales de vellón libra; y catorze docenas de chorizos, al	120662,,29,,
	120662,,29,,

Real.^s vⁿ

de diez y ocho R.^s vⁿ ,,120662.,,29.

cada docena; para los desayunos de la Comunidad de los ciento y cinquenta huerfanos, en los tres dias de Pasq.^a de Resurrección de dho año, y propina dada al Sr Juez Conservador, Cavalleros Diputados, y otros varios Ministros de Rentas de esta ciudad, segun

,,120662.,,29.

la practica anual, de 120662. 29.

quedió Memoria por

menor con expresión

de partidas el dho Ma-

yordomo, y en ella recí-

vo ... 10825.

Ternera } Itt: ciento setenta y dos

Rs. y veinti quatro mrs de

von. que de la referida Arca

de tres llaves, se satisfacie-

ron al explicado Mayor-

domo Proveedor en virtud

de dos Recados de Data

140487. 29.

473. Rea.s vn.

firmados de los S. Diputados en treinta y uno de Mayo, y veinte y seis de Junio de mil setecientos sesenta y nueve; por los mismos quedó distribuidos en la compra de ciento y una libras y quarta de ternera, que se repartieron de propina en los días del Corpus, y el S.or D.n Juan Baptista, a los ciento y cinquenta — 140487. 29.

— 140487. 29.

474. Real.s v.n

Seminaristas, S.res Juez 140487. 29.

Conservador, y Diputados,

Contador de Gracias, y di-

ferentes sirvientes que

gozan Racion en espe-

cie, segun el estilo anti-

guo; ā precio de catorze

quartos y medio cada

libra, como consta de

dos Memorias que dhō

dho Mayordomo, en

las que firmò re-

civo ..... 0172. 24.

140660. 19.

Chocolate p.ra Madrid, y Cadiz ____"

475. Rea.s vell.on

14066 ,, 19.

Itt: Un mil quinientos sesenta y tres R.s y veinte y seis mrs. vell.on que de la misma Arca de tres llaves se pagaron al expresado Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Data de onze de Diziembre de mil setecientos sesenta y nueve; por los mismos que tubieron de costo los generos para la labranza

______ 14066 ,, 19.

	Reales vellón
	140660.. 19.
de siete arrobas de chocolate para las propinas de diferentes Señores Ministros del supremo Consejo de las Indias, y otros del Tribunal de la Real Audiencia de la contratación de Cadiz, e Intendencia de Marina, a saver: seiscientos noventa y seis Reales por veinticuatro millares de Cacao de Caracas, a veinte y	
	140660.. 19.

Real.^s^ v.^on^

nueve R.^s^ cada vno: 140660. 19.

õnze millares de cacao

de Guayaquil, à diez y

õcho R.^s^ cada vno, que

hazen ciento noventa

y õcho R.^s^ tres arrob.^s^

y media de azucar, à

prezio de quarenta y

seis R.^s^ arroba, q.^e^ impor-

taron ciento sesenta y

vn R.^s^ seis libras y me-

dia de canela superior

à cinquenta y õcho R.^s^

140660. 19.

	Reales de vellón
	14,0660,, 19,,

cada libra, importaron trescientos setenta y siete Rs. y por la labranza de los treinta y cinco millares de chocolate que produxeron dhos generos, al respto. de treinta y dos quartos cada uno, se pagaron ciento treinta y un Rs. y veinte y seis mrs. de vn, como todo mui individualmente consta de Memoria

	14,0660,, 19.

479. Reas. von.
"14066o"19"
que dió el insinuado
mayordomo enla que
firmò recivo ... 10563"26.

Tabaco para Madrid, y Cadiz.

Itt: Dos mil quatroci-
entos ydoce Rs. von.
que dela expresada Arca
detres llaves sepagaron
adn. Franco. Antonio de
tuero, oficial dela conta-
duria, y Agente deeste
Rl. Coleg.o en virtud de
libranza delos Sres. Dipu-
tados de quinze de
"16224"11"

	Reales de vellón
	160224„11.
Diciembre del zitado año de mil setecientos sesenta y nueve, por los mismos que importò el valor de setenta y dos libras de tabaco, que comprò en la Administracion general de esta ciudad, à precio cada libra (incluso el valor de los botes) de treinta y tres R.s y medio de vellon para remitir de regalo la pasqua de	
	160224„11.

Real.s ve.on

,,160224,,11,,

Navidad del mencionado año, ala corte de Madrid, y ciudad de Cadiz, adiferentes S.res Ministros del supremo consejo delas Indias, Real Audien.a dela Contratazion, è Intendencia de Marina de Cadiz, de cuia cantidad- dió recivo ———"——— ,,20412,,

Aceitunas, Manteca de flandes; y portes asi de esto, como del Chocolate y Tabaco desu conduz.on à Madrid y Cadiz ——" ——" It: se abonan adha Arca,, sietemil ochocientos y dos R.s y veinti- quatro ——— ,,180636,,11

 Reaˢ. vᵒⁿ

mrs vᵒⁿ. que se llase ,,180636,,11,,

pagaron a D.ⁿ Juan Mar-

tinez Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de Re-

cado de Data de los S.ʳᵉˢ

Diputados de veinte y

nueve de Diziembre de

mil setecientos sesenta

y nueve; por igual parti-

da quedó impendida

en la compra de quatro-

cientos y diez cuneteˢ

de Aceytunas, los dos-
cientos ,,180636,,11,,

Reas. vn.

y cinco sellos, mora- „180636„11„

das y Rayadas aprecio

de doce Rs. de vellon

cada uno: y los doscien-

tos y cinco restantes,

verdes, al respecto de

õnce Rs. vn. Cinquen-

ta libras de Manteca de

Flandes aprecio de vein-

te y ôcho quartos libra.

dos cuñetes quese hi-

cieron para enbasàr

dha Manteca, a tres

„180636„11„

Rs. cadavno: Porlas se- 180636.11

ras y lias para formàr

los tercios delas Cargas

que fueron ala Corte,

sepagaron ciento doce

Rs. y diez y seis mrs de

vn.on Porel porte de ciento

setentay vna arroba

y tres quartas, que pe-

saron las cargas para

Madrid, se satisfizo a

razon de quince Rs. vn.on

cada arroba: Catorze

180636.11.

Reales von.

Rs. dados de gratificacion ,,180636,,11,,

alos mozos q. llenaron

los barriles de azeytu-

nas: Diez y seis Rs. por

el acarreo delos insi-

nuados cuñetes, desde

la casa del Maestro To-

nelero al Almazen

dela Aceytuna: ciento

y veinte Rs. por el fle-

te del barco q. condujo

a Cadiz dos caxones

de chocolate, el tabaco

,,180636,,11,,

Reals. vn.

y Aceytunas: dos Rs. 180636.11.

por la toma de Razon del

despacho dellas en el Al-

foli de la Sal: veinte y

siete Rs. por tres tablas

de Flandes acerradas pa.

seis caxones del chocolate

y Tabaco remitido a D.

Madrid y Cadiz: diez y

nueve Rs. y diez mrs.

por la hechura de dhos

Caxones, sus precintas, y

clavos; y los treinta Rs.

180636.11.

	Reas. vn.
	180636"11"

restantes, pagados en el muelle de esta ciudad, por el embarque de los efectos dirigidos a la de Cadiz; como todo mui pormenor consta de la Memoria que dio dho Mayordomo, en la qual firmò recivo de su total importe .... 79802"24"

Pabos, Gallinas, y Frutas — Ytt: se abonan y pasan en quenta a la esplicada Arca de tres

	"260439"1"

llaves Un mil trescientos 260439. 1.
cinquenta y quatro R.s y
veinte y seis mrs de v.on
que de ellas se pagaron al
referido Mayordomo Pro-
veedor, en virtud de Re-
cado de Data de los dhos
S.res Diputados de treinta
de Diziembre de mil se-
tecientos sesenta y nueve,
por igual partida que
dio consumida a saver:
Seiscientos quarenta y

,,260439. 1.

"260439." ½."

quatro Rs. en la compra

de veinte y ocho pabos à

veinte y tres Rs. cada uno:

Trescientos setenta y cin-

co Rs. en la compra de

cinquenta Gallinas a sie-

te Rs. y medio cada una,

repartido uno y otro de

propina al Sor. Juez Con-

servador, tres Cavalle-

ros Diputados, Contadr.

de Gracias, Fiscal de

Rentas, fieles del tratado.

y escrivano publico de | 260439." ½."

Rea.s von.

este Colegio en la Pasq.a 260439.1.

de Navidad de dho año,

segun el estilo: Ciento-

cinquenta y nueve R.s

y veinte y dos mrs, por el

valor de tres mil quatro-

cientas nuezes: veinte y

dos almudes de Castañas: y

tres arrobas y diez y seis

libras de peros, a difer.tes

precios, cuyas frutas se

repartieron entre los tres

S.res Diputados, y varios

260439.1.

„260439„1„
sirvientes de Racion
enlazitada Pasqua:
Y los„ Ciento setentay
seis Rs. y quatro mrs.
de von. restantes, en los
Aguinaldos en dinero,
dados alas quatro La-
vanderas: mozo de man-
dados: zapatero que
remienda: portero y Gu-
ardas delas puertas
del Arenal, Xerèz, y
los dela torre del oro:
Maestro Cañero de „260439.1„

Reas. vn.

este R.l Colegio; y ofi- 260439.1.

ciales del Correo por el

apartado de Cartas, co-

mo mui por menor

consta de Memoria q.e

dió dho Mayordomo

en la que firmò recivo

de la expresada Cantid. 10354.26.

Repartim.to en

mis delas pro-

pinas y Agui-

naldos, que en

todo el año de

1769 correspon

dieron alos

Ministros de

este R.l Coleg.o

Itt: se abonan a dha

Arca Dos mil doscien-

tos ochenta y tres R.s

y seis mrs. de vn, que

della se pagaron

270793.27.

 Real.s vell.on

„270793„27.

al mencionado D.n Juan

Martinez Mayordomo

Proveedor, en virtud de

Recado de Data, firm.do

delos prenotados S.res Di-

putados en treinta y

uno de Diziembre de

mil setecientos sesenta

y nueve, los mismos

que enla Pasqua de

Navidad del, pagò

alos Ministros desta

Real fundazion por

„270793„27.

todas las propinas q.e „270793„27.
endiversos dias festivos
del año tienen señala-
das; y el Aguinaldo de
Navidad, que todo se
redujo a maravedises
en una sola propina,
por evitar varios in-
combenientes que se
havian tocado; y a este
proposito se formó un
Reglamento sobre un
quinquenio por esta

„270793„27.

495. Reas. vn.

Contaduria para su 270793.27.

distribuzión arreglada,

y conforme a ella se

paga a cada Ministro

lo correspondiente se-

gun su empleo, como

mui pormenor cons-

ta de la Relazion

presentada por dho

Mayordomo, en cuio

marg.n dieron recivo

dhos Individuos, y el

total el Mayordomo ... 20283.6.

300076.33.

Real.s vn.on

Conducion de Colegiales.

„30D076„33„

Itt: se abonan y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves de este Real Coleg.o seminario, Dos mil setenta y siete R.s y diez mrs vn.on que de ella se pagaron a D.n Juan Martinez Mayordomo Proveedor, en virtud de ocho Recados de Data firmados por los s.res Diputados, en catorze, | „30D076„33„

Reales de vellón

30076,,33.

y veinti ocho de febrero;

treinta y uno de Marzo;

diez de Abril; dos, y

treinta y uno de Mayo;

treinta de septiembre;

treinta de Noviembre;

y treinta de Diziem-

bre de mil setecientos

sesenta y nueve; por

igual cantidad q.e dió

distribuida en la forma

siguiente: Un mil dos-

cientos y treinta R.s

,,30076. 33.

satisfechos avarios Pa-	30076,,33,,
trones del Rio desta	
ciudad porla manu-	
tencion, y conducion	
ala de Cadiz, de qua-	
renta y un Seminaris-	
tas quese remitieron	
para embarcarse en	
diferentes Navios de	
S. M. y Marchantes,	
al respto. de treinta Rs.	
von. cadavno: Quatro-	
cientos cinquenta y	
.5	,,30076,,33.

499	Real.s v.on
seis R.s pagados tam-	30076,,33
bien adistintos Patro-	
nes, por mantenèr y	
traèr desde la Bahia	
de Cadiz aeste Real	
Colegio, diez y nueve	
Colegiales q.e regresaron	
desus viages, arazon	
deveintiquatro R.s por	
cada uno: treinta y	
tres R.s que costaron	
las diligencias judicia-	
les hechas en San	
	30076,,33

500	Reales vellón
Lucar de Barrameda,	30D076,, 33,,

sobre haverse ahogado
un Colegial: Y los tres-
cientos cinquenta y
ocho Rs. y diez mrs
restantes, en el costo del
transporte des de Carta-
gena de Levante, a esta
cuidado, y manutencion
del Colegl. Franco. Pizarro,
que el año pasado de
mil setecientos y sesenta,
salió del Colegio y fuè
embarcado en la fregta. 30D076,, 33,,

nombrada N.ra S.ra del Ro-
sario propia de D.n Fran.co
de Montes, que iba con
Rexistro ala Havana,
y ala salida de Cadiz à
distancia de veinte y cinco
leguas, fuè Captivo en
ella, y conducida a Ar-
gèl, endonde estubo dho
Seminarista hasta ve-
inte y tres de Octubre de
mil setecientos sesenta y
ôcho que rescatado regre-
sso

Reales de vellon

a España; como tam- 300076 33

bien el costo de varias

caxas con Ropa, conduci-

das a Cadiz por diferentes

Patrones, para el Bestua-

rio de los Coleg. existen-

tentes en dha Ciudad, assi

en los Navios de Guerra,

como por haver regresado

de viage, segun todo cons-

ta de los mencionados

nueve Recados de Data, en

los q. dió recivo el Mayordomo 20077 10

320154 9

Real.^s vn.^on

Diferencias de Sueldos de Colegiales.

320154.9.

Ytt: se abonan y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves del R.^l Colegio seminario" Zinco mil setecientos veintiquatro R.^s y quatro m.^s v.^on, que della se pagaron avarios seminaristas, en virtud de quinze Recados de Data

320154.9.

"504" Real.s v.on

firmados delos S.res Dipu- "320154" 9.

tados, endiez, doce, y ve-

inte y ocho de Abril: tre-

inta de Mayo: Catorze,

veinte y seis, y treinta

de Septiembre: onze de

Octubre: veinte y dos, y

treinta de Diziembre

de mil setecientos sesen-

ta y nueve; por las dife-

rencias delas plazas de

Artilleros, Marineros,

y Grumetes, que

"320154" 9"

505. Reas. xv. on

sirvieron enlos Bage- ,,320154,,9.

les quese expresaràn,

alas sepages q.e pertene-

cen al Coleg.o con arre-

glo ala liquidacion que

acada uno se le hizo por

esta Contaduria, del

tiempo que estubieron

ensus viages, asaver:

Quatrocientos quarenta

ydos Rs. y veintiquatro

mrs. xv. on pagados à

Agustin Gonzalez ,,320154,,9,,

506	Reales vellon
Constantina que con	320154,9

plaza de Grumete hizo viage al Puerto de Cartagena en la Fragata nombrada el Señor San Francisco de Asís, su Dueño Don Josef Antonio Bohorquez: trescientos treinta y nueve Reales, satisfechos a Josef Díaz, que con la misma plaza de Grumete, hizo viage al Puerto de la Santísima -

	320154,9

Trinidad de Buenos ,,32D454,,9,,

Ayres enla Fregata

nombrada Nra. Sra. de

la Concepcion de Dn. Do-

mingo de Vea-Murguia:

Quatrocientos veinte y

seis Rs. y veinte y dos

mrs. pagados a Pablo

y Manuel Diaz her-

manos, Grumetes

dela Fregata nomda.

Nra. Sra. del carmen y

el Sr. Sn. Josef d ,,32D454,,9.

Real. Vn.

508.

Reales Vellon

D. Manuel Saenz de 320154. 9.

Texada Rexidor de

Cartagena: Treinta y

nueve Rs. y veinticua-

tro mrs. pagados à Juan

Beltran de Molina Gu-

rumete de la Urca de

S.M. nombrada S. Ju-

lian que fue con Tropa

al Puerto de la Havana:

Trescientos y quarenta Rs.

y veinte y seis mrs. de Vn.

que pertenecieron á D.

320154. 9.

	Reas. vn.
Josef Cavalleria q. fue de Gurumete en el Navio nombrado el Oriflame, propio de los Sres. Urtariz hermanos y Compañia, Rexistro de Buenos Ayres: seiscientos y nueve Rs. y quatro mrs. de vn. que correspondieron à Fran.co Cansino, que con plaza de Gurumete hizo viage en el Nav.o nom.do el Neptuno, prop.o de Dn. Pedro Miguel	320154.9
	320154.9.

	Reales de vellón
	320154.9.

de Agreda, uno de los Marchantes de la Flota de Nueva España del año de mil setecientos sesenta y ocho: Trescientos ochenta y nueve R.s y ocho mrs, pagados a Juan de Ribas Munsaca, Grumete del Navío nombrado el Principe S.n Lorenzo, propio de D.n Tomas Nuñez, que el año de mil setecientos

	320154.9.

sesenta y siete, fuè de

Rexistro al Puerto de la

Santissima Trinidad de

Buenos Ayres: Quini-

entos cinco Rs. y vein-

tiquatro mrs. de von.

satisfechos a Antonio

Illanes de Vargas,

Gurumete del Navio

nombrado el Toscano,

propio de D. Franco. de

Montes, uno de los

Marchantes de la flota

de Nueva España del .32Ɖ154„9„

cargo del Señor Marquès

de Casa Tilly: Docientos

diez Reales y veintiquatro

maravedis satisfechos al Se-

minarista Luis Calbete,

Grumete del Navío

nombrado el Rosario,

propio delos Gremios

mayores de Madrid,

uno delos que compusie-

ron la insinuada

Flota: Quinientos

„32Ɖ154„9„

Reals. vn.

sesenta y tres Rs. y ve- „320154„9.

inte y ocho mrs. vn.

pagados a Manuel de los

santos Pañuelo, que hizo

viage de Grumete en el

Navio nombrado el Ta-

sòn propio de Dn. Joseph

de Sierra, uno de los

Marchantes de la Flota

referida: Quatrocientos

cinco Rs. vn. pagados

a Juan Gonzalez Reza,

compo. del antecedente:

„320154„9.

Rea.s vn.
„32Ɖ154„9.

Doscientos quarenta y tres R.s y diez y siete mrd satisfechos á Rafael Porcuna, Grumete del Navío nombrado S.n Rafaèl, propio de la Compañía de Aguirre, y Arístegui, uno de los Marchantes de la espli-cada Flota de Nueva españa: Quinientos treinta y siete R.s y quince mrd de vn.

„32Ɖ154„9.

,,320154,,9.

que pertenecieron a Ju-

an Domínguez Pacheco

compañero del antecedente

Ciento ocho Rs. y quatro

mrs de la expresada mo-

neda de vn, satisfechos

a Cristobal Macias,

que fuè de Grumete

enel referido Navío

de Flota nombrado el

Jason, de Dn. Joseph de

Sierra: Y los Quinientos

sesenta y dos Rs. Y

,,320154,,9.

Reales von.

veinte y dos mil reales von. „320154„9„

restantes, pagados a Pedro Añino que fuè de Guzumte el año de mil setecientos sesenta y seis, en el Navio nombrado Sn. Nicolas de Barù, su Dueño Dn. Cosme Joaquin Terreros, al Puerto de Sto. Tomas de Castilla Provincia de Honduras, como todo mui por menor consta 320154„9.

320154. 9.

delos referidos quinze Recados de Data, y liquidaciones q.e con ellos quedan, enlos quales firmaron sus recivos los Colegiales interesados .... 50724. 4.

Papel.

Itt: seis mil ciento sesenta y seis R.s y quatro mrs de v.on, que dela referida Arca de tres llaves se pagaron, a D.n Josef ———

370878. 13.

„518„ 517 <u>Reas. von.</u>

Fran.co de villanueva, 370878„13„

Apoderado enla Ciudad

de cadiz deste R.l coleg.o;

y ā D.n Nicolas Leoni

vecino dela de sevilla,

en virtud de dos Recados

de Data, firmados delos

S.res Diputados endiez y

seis de Mayo, y diez de

Junio demilsetecientos

sesentay nueve; porel

valor denueve balones

de papel blanco y florete

„370878„13„

de Genova, que se compra-
ron: los tres sellos para
el gasto de las Escuelas, y
clases, remitidos de Cadiz
a quarenta y un pesos
de a ciento veinte y ocho
quartos cada balon;
que con quatro pesos,
tres Rs, y tres quartillos
de plata de la misma
especie, de los gastos de la
Guia, marchamo, Comi-
sion y Corretage, importò

	Reales de vellón
el total valor de todos	„37ᴅ878„13„
tres balones„ vn mil	
nuevecientos diez y nue-	
ve R.s y diez y ocho	
mrs de vn: Y los seis	
balones restantes, com-	
prados en esta Ciudad	
para la Impresion de	
vn libro de Arithmetica	
para la enseñanza de	
los Colegiales, aprecio de	
quarenta y siete pesos	
de a ciento veinte y ocho	
	„37ᴅ878„13„

,,370878,,13.

quartos cada balon; co-

mo todo consta delos

expresados dos Recados

de Data, enlos que

dieron recivo desu im-

porte ... rs ... 60166,,4,,

Ympresion.

Ytt: se abonan y pasan

en quenta aladha Arca

setecientos quarenta y

seis Rs, y diez y siete

mrs vn, que dellas se

pagaron ad. n Franco

,,440,,44,,17.

	Reales de vellón
Sanchez Reciente Ym-	44200.44.17.
presor, y a dⁿ Pedro Berra-	
quero enquadernador	
en esta Ciudad, en virtd	
de Recado de Data	
firmado de los Sres Dipu-	
tados en veinte y tres	
de septiembre de mil se-	
tecientos sesenta y nueve,	
en la forma siguiente:	
Los seiscientos cinco Rs	
de ellos al dho dⁿ Franco	
Sanchez pr veinte y	
	44200.44.17.

	Reas. xv.on
	440.44.17.
siete resmas y media de papel, que ocuparon la Impresion de Docientos ochenta y tres Diarios, para los Seminaristas que se embarcan, aprecio de veinte y dos Rs. xv.on la Impresion de cada resma: Y los ciento quarenta y un Rs. y diez y siete mrs. xv.on restantes satisfechos al	
	440.44.17.

 Real.s de v.on

dho D.n Pedro Berraque- 44⟌044„17.

ro, por la enquadernaz.on

de los esplicados Dosci-

entos ochenta y tres Dia-

rios, a medio Real de

vellon cada uno, como

todo consta del mencio-

nado Recado de Data,

en el qual firmaron

recivo los suso dhos...„ ⟌746„17.

Entierro del P.e
Capellan del Colegio
D.n Miguel Torrado„

It: se abonan a dho

„44⟌791„

	Reaˢ. vnᵒⁿ
	440791.

Arca Trescientos quarenta y ocho Rˢ. y veinte y ocho mrs vnᵒⁿ. que de ella se pagaron al dʳ. dⁿ. Juan Jph de Salzedo, Cura del sagrario de la Sᵗᵃ. Iglesia mayor de esta ciudad; en virtud de Recado de Data, firmado de los sˢ. Diputados en primero de Diziembre de mil setecientos sesenta y nueve, por

los mismos q.e importan.

los derechos Parroquia-
les del entierro hecho
a D.n Mig.l Torrado, Cape-
llan que fuè desta R.l
obra p.a, y se hallaba Ju-
bilado, en atencion à
la infelicidad, y suma
pobreza en que fallecio,
y la decencia de su
caracter, honor desta
R.l Casa, y la inmemo-
rial practica que en

 Reas. vn.

semejantes casos hà 440791.

õbservado el Coleg.°, co-

mo todo consta dela

copia que dho Cura

dió, y firmó, q.e queda

conla prenotada Li-

branza ——— 0348. 28.

Gasto en Madrid.

Itt: seis mil quinientos

õchenta y tres R.s y cin-

co mrs. vn., quese ãbo-

nan y pasan en quenta

ala dha Arca detres

——— 450139.28.

	528	Reales vellón
llaves de este Real Coleg.º		450139,,28.

seminario, en virtud de Recado de Data de los Señores Diputados su-
tha treinta y uno de Diziembre de mil sete-
cientos sesenta y nueve, por los mismos que se pagaron a D.n Manuel de Larrarte vecino de la villa y corte de Ma-
drid, y Apoderado en ella de esta dha Real

	450139,,28.

Reas. von.

450139. 28.

Fundacion, por el importe de una quenta q.e remitió de todos los gastos hechos en el R.l Consejo de Castilla sobre la agregacion de las quatro aranzadas de tierra, pertenecientes alos Propios de Sevilla; y en el supremo Cons.o de las Indias en los Pleytos con D.n Isidro Arizo, y D.n Pedro Sanchez

450139. 28.

	Real.s vn.
Bernal, para la cobran.a	450139„ 28.

de la letra de Noventa y
seis mil doscientos se-
tenta y dos R.s, y el q.e
tambien se sigue sobre
el cumplimiento de las
R.s ord.s en que està
mandado se Matricu-
len los Dueños, Capi-
tanes, y Maestres de
los Navios Marchan-
tes que navegan con
Reg.o a la America

	„450139„ 28„

Real.s v.on

Y aprobacion dela Quen.ta general remitida adho supremo Consejo, perteneciente ala Administracion. de este R.l Colegio, cobranza, y distribucion de sus fondos en el año pas.do de mil setecientos sesenta y siete: en cuia Cantidad se incluye el sueldo de ciento y cinquenta ducados | 450139.,28.

| 450139.,28.

Pagado al Comtado

que anualmte. tiene | 450139,, 28,,
señalados porvia de
salario; como todo cons-
ta mui por menor de
lareferida Quenta en
la que dio recivo | 60583,, 5,,

Gasto en Cadiz.

Pagado al Consulado

Itt: Diez y siete mil sete-
cientos catorze Rs. y ve-
inteydos mrs devellon,
queze abonan ala ex-
presada Arca detres lla-
ves, por Nueve mil
quatrocientos diez Rs. | 510722,, 33,,

533.	Reas. vn.
	510722.33.

de plata de a diez y seis

quartos, y treinta y

un mrs de dha expecie,

en virtud de Libranza

de los Sres Diputados de

tres de Junio de mil

setecientos sesenta y

nueve, por la misma

cantidad que de su

õrden satisfizo en la

ciudad de Cadiz D. Josef

Franco de Villanueva

Apoderado en ella de

510722.33.

este Real Colegio semi- 510722„33„

nario, a Dn. Josef Fer-

nandez de Cossio Teso-

rero del Consulado de

Cargadores à Indias;

por el derecho de Real y

medio de plata de a diez

y seis quartos, sobre

cada vna de las seis-

mil docientas setenta

y tres toneladas, y no-

venta y quatro zenta-

bos y medio de otra,

„510722„33„

535.	Reas. von.
	510722.,33.

que arquearon en bo-
dega, y cargaron vtiles
varios Registros, que
navegaron a diferentes
Puertos dela America
el año pasado demil
setecientos sesenta y
ocho, para ayuda ala
limpia del caño del
Trocadero; con arreglo
al Presupuesto y Regu-
lazion formada porel
prenotado Consulado

,,510722.,33.

51Ø722„33.

que se aprovò por S. M.

en òcho de septiembre

de mil setecientos cin-

quenta y cinco: decla-

randose entonzes, que

la referida Contribuz.on

havia de tenèr efecto des-

de primero de Enero de

mil setecientos cinquen-

ta y seis, y continuar

solamente hasta que

el mencionado Consula-

do se reembolsase de

„51Ø722„33„

537„ 538. Rea.s von

„510722„ 33„

el suplemento q.e hiciese

en dha limpia; y el

expresado pago, consta

dela Libranza despa-

chada porlos S.res Con-

sules, contra el consavi-

do d.n Josef Fran.co de

Villanueva, y recivo

puesto asu continuac.on,

que original quedò

todo enla Contaduria

del mismo Consulado,

de que diò Certificac.on.

Gastos de dife-
rentes pleytos.

„510722. 33.

	Reales de vellón
	510722.33
su Contador Dn. Josef Perez de Vargas; la qual queda con la zitada libranza	170714.22

Gastos de diferentes pleytos

Itt: se pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves Dos mil seiscientos sesenta y siete Rs. y diez y seis mrs. de vn, que de ella se pagaron al Lizdo. dn. Juan Geronimo Gutierrez Gayon Abogado de los Rs. Consejos; Dn. Joaqn.

	690437.21

539. Real^s. de v^{on}

,,690437,,21,,

Antonio Sanz escri-

vano del Consulado; D.^n

Miguel de Arana, es-

crivano Real; Dn Jph

Lorenzo de Carrega, Pro-

curador dela Contratac.^{on};

y Dn Miguel de Cos, Pro-

curador del Juzgado or-

dinario dela ciudad de

Cadiz, vecinos della

los referidos sujetos:

en virtud de tres Reca-

dos de Data delos

,,690437,,21,,

540.	Reaᵉˢ vn.
,,690437,,21.

insinuados S.^{res} Dipu-

tados, de treinta de

Diziembre demilsete-

cientos sesentaynueve,

por los derechos de

Procurador, Abogado,

escrivano, y Relator,

quese causaron en to-

do elsignificado año

que comprehende esta

quenta, asi en los

pleytos seguidos contra

D. Pedro Sanchez Bern.^l ,,690437,,21.

541.	Real.s von
	690437.21.

y Herederos de D.n Nicolas Muro, sobre la cobranza de Noventa y seis mil doscientos secentay dos R.s von; como en otro que pende enla Real Audiencia dela contratazion, alas Indias, y sengue contra los escrivanos de Camara dedho tribunal, por el disimulo con q.e dejan pasar los Dueños, capitan,

	690437.21.

Rea.s de v.on
,,690437,,21,,

y Maestres delos Na-
víos Marchantes que
con Rexistro hazen
viage ala America, sin
matricularse en este
R.l Colegio seminario
y Universidad deMa-
reantes, y hazer cons-
tàr ser naturales de
estos Reynos de España,
y originarios de ellos,
en cumplim.to delo man-
dado por S. M. en vir-

,,690437.21.

	Rs. vn.
	690437.21.
Rs. ordenes, y autos probeydos por dha. Rl. Audiencia sobre su observancia; de cuyos gastos dieron sus respectivas qüentas los prenotados Individuos, y enellas recivo, que todo queda con los tres Recados de Data zitados...	20667.16.

Manutenz.on y demas gastos de Colegiales..

Itt: se abonan ala mencionada Arca de tres llaves.. Doce mil

	720105.. 3..

	Reas. vn.
ciento setenta y seis	7201,05,3

Rs. y treinta y dos mrs

de vellon, que en virtud de

dos Recados de Data, fir-

mados de los Sres. Diputa-

dos en treinta, y trein-

ta y uno de Diziembre

de mil setecientos sesenta

y nueve, se pagaron à

Dn. Josef Franco. de Villa-

nueva Apoderado en

Cadiz de esta Rl. Casa;

por igual Cantidad que

	7201,05,3

	Reaᵉˢ. vⁿ.
dió consumida entodo el	720105"3"
dho año, con quarenta	
y nueve colegiales; que	
los unos se remitieron	
a aquella Ciudad para	
embarcarse endiferentes	
Navíos de S. M. y Mar-	
chantes: y los ôtros re-	
gresaron de varios	
viages; así enla ma-	
nutención de todos ellos	
ínterin se destinaron	
asus Navíos los primeros,	
	"720105"3"

	Realˢ vᵒⁿ
y embiaron a este Colegio los segundos; como en el Lavado y remendado de la Ropa: Curaciones de los enfermos: compra de Instrumentos Nauticos, quales son Quadrantes de dos arcos p.ª observacⁿ del sol, Escalas, Compases, Cartas de marear, y Pizarras, para la practica de los	720105.3.
	720105.3.

720105 „ 3 „

Seminaristas en sus

viages: y otros diferent.s

gastos menores, que

comprehenden dos Rela-

ciones dadas por el sig-

nificado Apoderado, en

las quales firmò recivo,

y quedan con los zita-

dos Recados ... 120176 „ 32.

Encomienda del Apoderado, y otros gastos

Ytt: Quatro mil qui-

nientos noventa y cin-

co R.s y siete mrs de

v.on que en virtud de

„ 840282 „ 1 „

 Real.^s de v.^on

dos Recados de Data | 840282.1.

firmados de los S.^res Di-

putados en treinta, y

treinta y uno de Dizi-

embre de mil setecien-

tos sesenta y nueve, se

pagaron al mismo D.^n

Joseph Fran.^co de Villa-

nueva, Apoderado en

Cadiz de esta R.^l Casa,

en esta forma: Los Qua-

tro mil ciento ochenta

y tres R.^s y diez y siete

840282.1.

mrs, por su comision. ,840282.,4.

a razon dedos por ciento,

sobre Doscientos nueve

mil ciento setenta y

cinco Rs. y seis mrs. de

vellon, que cobrò en

aquella ciudad en el

insinuado año de mil

setecientos sesenta y

nueve, asaver: Ciento

õchenta y quatro mil

trescientos treinta y õcho

Rs. y õnze mrs, de la

,840282.,4.

 Real.^s^ vn.^on

Contribucion delos diez ,,840282,,1,,

y nueve Registros su-

eltos despachados desde

Cadiz para diferentes

Puertos dela America,

que comprehende el se-

gundo Numero del

cargo dela presente

quenta, y se refieren

desde planas diez y

ocho, hasta cinquen-

ta y seis: Quatro mil

Rs. vn.^on dela limosna

,,840282,,1,,

,840282,1,
de cinco Provistos en
empleos para la Ame-
rica, que incluye el
quarto numero de
dho Cargo, desde plan.s
ciento y doce, hasta
ciento diez y nueve:
Y los" Veinte mil ocho-
cientos treinta y seis
Rs. y veinte y nueve
mrs, de los Prestamos,
y remates de sueldos
de Seminaristas, q.e

,840282,1,

	Real.s vn.
contiene el quinto Nu-	840282.1.
mero del mismo cargo,	
desde planas Ciento y	
veinte, hasta Ciento	
quarenta y dos: Dos-	
cientos treinta y un R.s	
y veintiquatro mrs, por	
el valor de seis resmas	
de papel exquisito de	
Barcelona, q.e comprò	
y remitiò para el gasto	
de la Contaduria de este	
Real Colegio; Y los	
	840282.1.

„840282„1„

Ciento y ochenta R.s de
vn. cumplimiento al to-
tal importe de los dos
mencionados Recados de
Data, que el propio Apo-
derado satisfizo a D.n Jph
Lorenzo de Carrega Pro-
curador en Cadiz de este
R.l Colegio, por el Agui-
naldo correspondiente
en la Pasqua de Navi-
dad de dho año, que
està señalado desde mui

„840282„1„

	Reas. vn.
antiguo del q.e empeza	840282.1.
la insinuada ocupar;	
como todo consta con	
distincion de los expre-	
sados Recados de Data	40595.7.

Salario del Director de Colegiales — Ytt: se abonan y pasan en quenta ala referida Arca Un mil y cient R.s de vellon, quese pagaron a D.n Fran.co Calderon Presvitero vecino de la ciudad de Cadiz, y Director enella de los Seminaristas de este — 880877.8.

555	Reales de vellón
Real Colegio, en virtud	88D877,,8.
de Recado de Data de
los Señores Diputados de tre-
inta y uno de Diciembre
de mil setecientos sesen-
ta y nueve; por el sala-
rio anual que le está
asignado, en satisfaccion
del trabajo de cuidar
los seminaristas que se
le dirijen para embar-
carlos en los Navios
de Real Armada, y
Marchantes: tener los	88D877,,8.

	556„	Reals. devon
		880877„ 8.

en su casa; y cuidàr
de sus acomodos: zelàr
no falten de sus Navios
ínterin subsisten estos
en la Bahia: preten-
dèr los ascensos que
merecen los Colegiales
con respecto ala habi-
lidad de cada uno; y re-
mitir a esta Rl. Casa
los que regresan de
viage; y dha Cantidad
ès perteneciente a dho
año de mil setecientos

880877„ 8„

Reales de vellon

sesenta y nueve, de la ... 880877.8.

que diò recivo ... 10100.

Gasto en Sevilla.

Exâmen, y Aprobacion de la Qüenta de el año de 1767.

Ytt: Quatrocientos veinte y siete Rs. y diez y siete mrs. de von. que de la dha Arca de tres llaves se pagaron a D. Franco. Antonio de Tuero, Oficial de la Contaduria y Agente de este Rl. seminario, en virtud de recado de Data

890977.8.

	Reales vellón
firmado delos Señores Dipu	890977„8.
tados en veinte y dos de	
septiembre de mil seteci-	
entos sesenta y nueve;	
por igual cantidad que	
satisfizo a Don Bernabè	
Rodriguez de Sedano, Con-	
tador del Illustrísimo cavildo	
y Reximiento desta	
ciudad, y a Don Juan del	
Cano, Escrivano dela	
Conservaturia desta	
Real Casa, porlos dichos	
	„890977„8.

559.

	Real.s vn.
	890977.8.
dela revision, è informe que hizo el expresado Contador; y delos autos actuados ante el dho Escrivano con que se aprobaron las Quentas Generales de este Real Colegio, pertenecientes del año pasado de mil setecientos sesenta y siete; de que diò memoria p.r menor, y en ella recivo	9427.17.
	900404.25.

Derechos causados en la adquisicion de quatro fanegas de tierra, incorporadas enla nueva Huerta de este R.l Coleg.o	560„	Reas. de v.n
	Itt: se abonan y pasan en quenta ala prenotada Arca de tres llaves" Tres mil quatrocientos quarenta y quatro Rs. y veintiquatro mrs de v.n, que de ella se pagaron a D.a Maria Manuela de Avaria, viuda de D.n Manuel de villalta Procurador que fue de este R.l Colegio, y	„9034„4„25„
		„9034„4„25„

561. Reales vellon

a D.n Fran.co Antonio de „ 9o04o4 „ 25 „
Cuero, oficial dela Con-
taduria y Agente del,
en virtud de dos recados
de Data firmados de
los S.res Diputados en
treinta de enero, y doze
de Octubre de mil sete-
cientos sesenta y nueve;
por igual cantidad q.e
importaron los gastos
causados en esta Ciu.d
para la adquisicion,
y union ala Huerta „ 9o04o4 „ 25 „

	Real.s de v.on
de este Real seminario,	90Ɖ404.„ rs.
delas quatro fanegas de tierra perteneciente à alos Propios de sevilla, que se refieren en el Numero septimo del cargo de esta quenta, desde planas ciento sesenta y una, hasta Doscientas y cinco, asaver: dos un mil nuevecientos cinquenta y quatro R.s y veintiquatro mrs,	
	,90Ɖ404.„ rs.

 Reas. von.

satisfechos a D.n Anton.o 90D404.,25.

de Lemos y Beltran Es-

crivano mayor de la su-

perintendencia de esta

Ciudad, por sus dros. y

los del S.or Juez, de todos

los autos, Justificacion.s,

y diligencias mandadas

hazer segun el Real

y supremo Consejo de

Castilla, con citacion y

Audiencia de la parte

de esta Ciudad, en la

„90D404.,25.

 Rea.s de v.on

conformidad que menudamente se refiere en el zitado numero septimo del cargo de la presente Quenta: Setecientos veinte y ocho R.s pagados a D.n Andres Tamariz y Xerez, Escrivano del Ill.mo cavildo y Regimiento de esta ciudad, por los d.os causados en su oficio con motivo de la presentaz.on	9o@4o4.,25.
	,9o@4o4.,25.

565.	Real.s von
del Real despacho del	90040 4.25
supremo consejo de castilla, en que mandò a esta ciudad, su Junta Municipal de Propios, y Arbitrios, y al S.or Asistente, entregar à este Real colegio las prenotadas quatro fanegas de tierra; extension de la escriptura de Enagenazion dellas, q.e en nombre de Sevilla	
	90040 4.25

9o04o4.25.

otorgó su Procurador mayor el Sr. Conde de Atesorada, afavor de esta Rl. Obrapia; Copia ala letra della, qe. se leyó para su resguardo en calidad de Titulos, la qual queda en esta Contaduria; y asistencia que tubo para dàr la Posesion y Amparo al Coleg.o de dhas tierras; Y los setecientos

9o04o4.25.

sesenta y dos Rs. de vn. „900404„25„

restantes, ala dha Viu-

da de Dn. Manuel de

Villalta por diferentes

gastos que havia supli-

do su marido al prin-

cipio de el insinuado

recurso; como tambien

en todos los derechos sa-

tisfechos al Escrivano

Dn. Pedro de Vega, y los

quatro Alarifes de esta

Ciudad, por las dos visitas

„900404„25„

que hubo sobre el mo- „9o04o4.„25.

do y sitios en que se

havian de labrar las ta-

pias con que oy està

cercada la Huerta de

este R.l Colegio; alas

que asistieron en nom-

bre dela ciudad los S.res

D.n Juan Gutierrez de Pi-

ñeres, teniente primero,

que despachaba de Asis-

tente, por ausencia del

S.or D.n Pablo de Olabide,

„9o04o4.„25.

Conde de Ucerrada Pro 900404.25.

curador mayor, y Don

Ygnacio Retana Vein-

tiquatro; como todo re-

sulta mui individual-

mente delas dos Me-

morias que quedan

con los zitados Recados

de Data .... 30444.24.

Derechos de Abogado, Escrivano, y Procurador .... Itt: Un mil ciento se-

sentay seis Reales y ve-

inte y seis maravedís de vellón,

que dela expresada

.... 930849.15.

Real.s ve.n

Arca detres llaves de ,,930849,,15,,

pagaron a d.n Manuel

Josef Callejo, Procurad.r

del numero dela Real

Audiencia deesta Ciudad,

y de esta Universidad de

Mareantes y Real Cole-

gio seminario, en vir-

tud de Recado de Data

firmado delos S.res Di-

putados en treinta y

uno de Diziembre de

mil setecientos sesenta

,,930849,,15,,

Reales von.	571.	Reales von.
	y nueve; por igual	930849.15.
	cantidad q.e importan,	
	asi sus derechos, como	
	los del Liz.do D.n Loren-	
	zo Ignacio de Eguiguren,	
	y el D.r D.n Bartholomè	
	Romero Gonzalez, ambos	
	Abogados de los Reales	
	Consejos: D.n Pedro de	
	Vega Tamariz escri-	
	vano del Juzgado pri-	
	mero; y D.n Juan Alon-	
	so del Cano, que lo ès	
	del segundo, y de la	930849.15.

Real.s v.on

Conservaturia, de esta ... 930849„15„

Real obrapia; en el pleyto movido por parte del Combento de S.n Diego, que quiere impedir à este R.l Colegio cierre la cerca de sus tierras propias, donde hà construido la nueva Huerta: Zitaziones y diligencias practicadas en virtud de despacho del R.l y supremo Consejo

„930849„15„

573. Reas. vnon.

dlas Indias, con mo- .. 930849.15.

tivo dla prueba que

hizo esta R.l Casa

enel pleyto que pende

en dho Tribunal, y

sigue contra D.n Pedro

Sanchez Bernal, y He-

rederos dD.n Nicolas

Ariño, sobre cobranza

de Noventay seis mil

doscientos setenta y

dos R.s vn.on, y las cos-

tas: como tambien

en todos los demas .. 930849.15.

Reales de vellón

negocios judiciales ,,930849,,15.

que ocurrieron a este

Rl. seminario, en todo

el mencionado año, qe.

se relacionan pr. menor

en cinco quentas que

presentò dho Procur.,

y quedan con el preno-

tado Recado de data,, 10166,,26.

Derechos de Escrivano publico ,, Itt: se pasan en quen-

ta ala misma Arca

de tres llaves, Docien-

tos treinta y quatro Rs.

de vn. que de ellas se

,,950016,,7,,

Reas. devn.

pagaron a dn. Lorenzo 950 o 16 .. 7 ..
de Palacios, succesor
enel ôficio de escrivano
publico que usó su
hermano Dn. Luis,
en virtud de recado de
Data firmado delos sres.
Diputados en treinta
de Diziembre demil
setecientos sesenta y
nueve; porlos dere-
chos causados en su
ôficio entodo dho año,

.. 950 o 16 .. 7 ..

y asistencia qe. tubo ,,95D016,,7.

ala Junta Generl.

el dia primero de enero,

que celebrò la Univer-

sidad de Mareantes;

como consta de Memo-

ria que diò, en la que

firmò recivo .... ,,D234,,

Secretaria de Cartas .... Itt: Un mil doscientos

quatro Rs. y veintiqua-

tro mrs. de vn. que de la

prenotada Arca de tres

llaves se pagaron à

,,95D250,,7.

577. Reales de v.on

D.n Manuel de Reque- | 95D250.7.
na, Contador deeste R.l
Colegio, en virtud de
Libranza firmada de
los S.res Diputados en
treinta y uno de Di-
ciembre de mil sete-
cientos sesenta y nueve,
por ochenta pesos de
a ciento veinte y ocho
quartos que tiene asig-
nados anualmente,
con aprovacion del

| 95D250.7.

578. Realˢ vⁿ.

Real y supremo Conse- 95D250„7„

jo delas Indias, porel

trabajo delaSecretaria

de Cartas de corres-

pondencia, como distin-

to del que le correspon-

de por Contador; cuia

cantidad ès respecti-

ba al citado año, de

que diò recivo ——— 1D204„24„

Amanuense} Ytt: trescientos un

Rˢ. y seis mrˢ. dvⁿ.

que dela expresada

Arca de tres llaves ——— „96D454„31„

579„ Reales von.
Nº co„960454„31„
se pagaron a D. Fran.co
Antonio de Nuevo, ofi-
cial de la contaduria de
este R.l Coleg.o Semi-
nario, en virtud de
Libranza de los S.res Di-
putados de treinta y
uno de Diziembre de
mil setecientos sesen-
ta y nueve, p.r veinte
pesos escudos de a cien-
to veinte y ocho quar-
tos cada uno, que le

„960454„31„

580	Reales vellón
	96Ø454,,31,,

estan asignados anu-almente, por el trabajo de escrivir las Quentas Generales de esta Rl. Fundacion; cuya cantidad es correspondiente ala presente, de que firmò recivo enla insinuada Libranza ,, Ø301,,6,,

Delos referidos ,,96Ø756,,3,,

Noventa y seis mil setecientos cinquenta

,,96Ø756,,3,,

Reales de vellon

"960756"3"

y seis R^s. y tres m^rs

de vellon que suman las

partidas del presente

Numero, se bajan

los tres R^s. y quatro

m^rs de vellon contenidos

en la equibocazion pre-

venida en esta qüenta,

y Numero, desde plan^s.

quatrocientas sesenta y

òcho, h^ta quatroz^tas. sesenta

y nueve ——"—— "0003"4.

Importa este "960752"33.

quarto Número delos gastos

diferentes y Extraordinarios,

que han ocurrido aeste Rl.

Colegio, desde primero de Enero

de mil setecientos sesenta y

nueve, hasta fin de Diziem-

bre dèl. que comprehende

esta qüenta" Noventa y seis

mil setecientos cinqüenta y

dos Rs. y treinta y tres mrs

von, quesepasan en data

ala expresada Arca de tres

llaves ...... 960752"33

Núm.º 5.º

Deudas pagadas.

Tributo al S.to Oficio.

Nota.

El Real Coleg.º Seminario, paga en cada un año al Real Fisco de la santa Inquisicion de esta ciudad, Nueve mil R.s v.on de Tributo perpetuo, reservatibo, è inestimable, por el sitio en que està fundado, y resto de las Posesiones q.e han

quedado en el expresado para le,

en virtud del contrato y Escra.

que celebró la Universidad de

Mareantes como Adminis-

tradora perpetua por S. M.

de dha Real obrapia, con el

prenotado Fisco, la que fuè

aprovada por Real Cedula.

En la quenta del año de

mil setecientos sesenta y siete,

al Numero quinto de su data,

desde planas quatrocientas

diez y siete, hasta quatroz.tas

diez y nueve, quedò expresado el pago hecho de dho Tributo hasta fin de Diziembre de mil setecientos sesenta y seis: y lo que se hà satisfecho en el tiempo de la presente, ès à saver=

Dos años contados desde 1.° de enero de 1767, hasta 31 de Diciembre de 1768„

Se abonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario „Diez y ocho mil rs. de vn. que de ella se pagaron à dn. Domingo de Aguirre vecino de esta Ciudad, en

nombre, y como Receptor del
santo oficio dela Inqq.^{on} y Re-
al Fisco y Camara de su Ma-
gestad; en virtud de dos Li-
branzas firmadas delos S.^{res}
Diputados en veinte de Fe-
brero de mil setecientos se-
senta y nueve, por la Ren-
ta del mencionado Zenso
de dos años cumplidos à
treinta y uno de Diziembre
de mil setecientos sesenta y
ocho, y contados desde primero

de enero de mil setecientos se-
senta y siete, al respecto de
Nueve mil rs. de v.on en
cada año; de cuya cantd.

otorgò dos Cartas de pago
el consavido Rezeptor, ante
Juan Eusevio de Luque Es-
crivano publico desta ciu,
en siete de enero, y quinze de
Febrero del referido año de
mil setecientos sesenta y nue-
ve, que testimonio dellas que-
dan con dhas dos libranzas „ 180000 „

Num.º 6.º

Salarios de Ministros, y Sirvientes

Nota.

Para la mayor claridad de este

numero se previene, que havi-

endo muerto a fin de Noviembre

de mil setecientos sesenta y

nueve el capellan Jubilado de

este Real Colegio D.n Miguel

Torrado y Guzman, cesó la

asignación de doscientos duc.os | 180000.

quesele hizo para su manuten-
cion durante su vida; y con
dho motivo principiò à tomar
el todo de los doscientos duc.os
de salario, y ciento de Racion,
el Dr. Dn. Manuel de Acosta
como Capellan actual, desde
primero de Diziembre del pro-
pio año: respecto a haverse
extinguido la pension con q.e
fuè nombrado luego quese
verificò la falta de su antece-
sor Jubilado. Que tambien

murió en fin de Agosto de el

mismo año, el Dr. Dn. Josef

Perez de San Vizente Medico

de este Real Colegio; y para

desde primero de Septiembre

se nombró al Dr. Dn. Joaquin

Gil de Mendoza, con el salario

anual de los cient ducados

señalados a esta plaza. Que

haviendo estado gravemente

enfermo el Ayudante anti-

guo de la Escuela de primeras

letras Dn. Bernardo de Coria

desde veinte y dos de Febrero

hasta quatro de Mayo de mil

setecientos sesenta y nueve, se

nombrò a D. Pedro Borrero

para que supliese su falta, por

ser grande el perjuicio que oca-

sionaba asi en la Escuela, como

en los demas actos, y asisten-

cias de dia y noche con la co-

munidad de los ciento y cin-

quenta seminaristas, pagan-

dole los setenta y dos dias q.e

se ocupò al resp.to cada uno

de seis Rs. de vellon por salario
y Racion. Que haviendose
despedido en fin de Marzo de
dho año, al Cozinero Juan
Rodriguez, se nombrò en su
lugar para desde primero de
Abril a Juan Buset, con el
goze del salario y Racion q.e
le corresponde. Y ultimam.te
que por haverse tambien des-
pedido en fin de Febrero del
zitado año a Juan Garu
Ayudante de Cocina, le sucediò

Andres Gledina; y con arreglo
a dhas prevenciones se hace
a cada interesado el abono
correspondiente en sus respec-
tivas partidas ———"———"

Reales von

S.res Diputados.

Mayordomo Diputado ——" | Primeram.te se abo-
nan y pasan en quenta
al Arca de tres llaves
de este Real Coleg.o Se-
minario, Zinco mil
y quinientos R.s de von,
que de ella se pagaron ——— "5500"

„594„ Reas. v.on

al S.or Capitan D.n Juan „Dooo„

Manuel de Rivero, ve-

intiquatro perpetuo del

Ylt.mo Cavildo y Regi-

miento de esta Ciudad,

Mayordomo Diputado

dela Universidad de

Mareantes y Real Co-

legio seminario, por

su salario de todo el año

de mil setecientos se-

senta y nueve, al resp.to

de quinientos duc.s de v.on ala„ 5D500.

„5D500„

 Rea.s vn.

Segundo Diputado. — Itt: otra igual part. da„ 5Ɖ500„

satisfecha dela misma Arca al S.or Capitan D.n Miguel Jazinto Carvallo, segundo Diputado dela propia Universidad y R.l Colegio, por su salario del mencionado año, al insinuado respecto de quinientos ducados ——„—— . 5Ɖ500„

Tercero Diputado. — Itt: otros cinco mil y quinientos R.s vn. ——

——„ 11Ɖ000„

Reales de vellón

pagados dela menciona- | 11000.

da Arca de tres llaves

al Señor Capitan Don Francisco

Josef Fernandez, ter-

zero Diputado, electo

en Junta General cele-

brada por la Universidad

de Mareantes, en pri-

mero de Enero demil

setecientos sesenta y

nueve, como consta al

numero primero dela

Data desta quenta

11000.

597	Rea.s xv.on
desde planas doscientas	110000
veinte, hasta doscien-
tas veinte y dos; por su
salario del referido año,
al expresado respecto de
las dos partidas ante-
riores	50500

Ministros.

Contador } Itt: Quatro mil y qua-
trocientos R.s xv.on que
se pagaron de la significa-
da Arca de tres llaves
a D.n Man.l de Requena

160500

	Reales de vellón
Contador de este R.l	16D500
Colegio, por su salario del prenotado año de mil setecientos sesenta y nueve, a razon de quatrocientos ducados anuales	4D400
Mayordomo Proveedor — Itt: otra igual cantidad ala antecedente, satisfecha de la mencionada Arca a D. Juan Martinez Mayordomo Proveedor de esta R.l	
	20D900

	Reales de vellon
	20009.00

õbrapia, por su sala-
rio del consavido año
demil setecientos se-
senta y nueve, al pro-
pio respeto de quatroci-
entos ducados anua-
les: los trescientos de
salario, y los ciento
de Racion .... 4400.

Capellan Jubilado ...... } Itt: Dos mil diez y
seis Rs. y diez y nueve
mrs. von. que de la
dha Arca se pagaron 2503.00

600 | Reales vellon
250300

a D.n Miguel Torrado, Capellan Jubilado de este Real Colegio, por su salario de once meses, contados desde primero de Enero, hasta fin de Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve, que falleciò, a razon de dos cientos ducados de vellon al año con que se jubilò ... 2016..19.

Capellan del Coleg.o actuàl

Itt: Un mil setecientos ochenta y siete Reales

270316..19.

Reales de vellón
270316.19.

y diez y siete mrs. de vn,

que de la consavida Ar-

ca de tres llaves se paga-

ron al Dr. Dn. Manuel

de Acosta, Presvitero, Ca-

pellan de esta Rl. Casa;

por su salario de todo el

nominado año de mil

setecientos sesenta y

nueve, en esta forma:

Los" vn mil quinientos

doce Rs. y diez y siete

mrs. de vellon, por los

270316.19.

 Reas. vn.

once meses desde prim.º ,,270316.,19.

de enero, hasta fin de

Noviembre, que duran-

te la vida del Capellan

Jubilado, sirvió à razon

de ciento y cinquenta

ducados al año: y los

doscientos setenta y

cinco Rs. vn. restantes,

por el salario del mes

de Diziembre al respto.

de trescientos ducados

anuales, los doscientos

,,270316.19.

603" Real.s v.on

"270316"19"

por salario, y los ciento en que està regulada la Racion ... 10787"17.

Racion del Capellan dela Universidad de Marcantes ...

Itt: Un mil y cient R.s de vellon, que dela significada Arca detres llaves se pagaron al B.r D.n Antonio de Aguilar y Cueto, Presvitero del Orden de Santiago, Capellan dela universidad de Marcantes, por la Racion diaria que le

"290104"2"

	,,604,,	Reales vellon
		29Ɒ104,,2,,

está señalada en Volsa del Rl. Colego. y regulada en cien ducos. anuales, correspondiente al expresado año de mil seteci-entos sesenta y nueve; por quanto el salario de doscientos ducados se le satisface del Caudal de la referida Universidad dettareantes ..... ,, 1Ɒ100,,

Oficial de la contaduria, y Agente ....,, ~~~~~,,~~~~~ Itt: se abonan y pasan en quenta a la dha

,,30Ɒ204,,2,,

605. Reales de vellón

Arca de tres llaves, tres mil y trescientos Rs. de vellon, que della se pagaron a Dn. Franco. Antonio de Tuero, oficial de la Contaduría, y Agente de las dependencias deste Real Colegio, por sus salarios del referido año de mil setecientos sesenta y nueve, a razon de trescientos duc. anuales — 3300.20.4.2.

3300.20.4.2.

606. Reas. vn.

los doscientos por el em-... 30D204.2.

pleo de oficial de la Con-

taduria; y los ciento

por el de Agente ...... 3D300.

Ayudante de Mayordomo Proveedor ...... | Itt: Dos mil y dosci-

entos Rs. vn., que de

la prenotada Arca de

tres llaves se pagaron

a Dn. Santiago Bernedo,

Ayudante de Mayordo-

mo Proveedor, por su

salario, y Racion de

el referido año de mil

33D504.2

Reals. vn.

Setecientos sesenta y | 330504.2
nueve, al respecto de
doscientos ducados anua-
les: los ciento de salar.
y los ciento de Razion | 20200

Maestro de Facultades Nauticas

Ytt: se abonan y pasan
en quenta ala mencio-
nada Arca de tres llaves,
Zinco mil y quinientos
Rs. vn, que della se
pagaron a D. Fran.co de
Barreda, Maestro prin-
cipal delas facultades | 350704.2

Reals. de v.on

Nauticas de este Real .. 35Ð704.. 2..

Seminario, por el salario

y razion que tiene asig-

nado anualmente, y le

correspondió en todo el

prenotado año de mil

setecientos sesenta y

nueve, al resp.to de qui-

nientos ducados, los

quatrocientos por sala-

rio, y los ciento res-

tantes por la Ra-

cion .. 5Ð500..

.. 41Ð204.. 2..

Ayudante de dhas facultad. Nauticas

609.	Reales de vellon
Ytt: Dos mil setecientos y cinquenta Rs. de vn. que dela referida Arca de tres llaves se pagaron à Dn. Diego Sanchez Reciente, Ayudante dela clase de Facultades Nauticas deeste Real colegio, por su salario y Racion de todo el año demilsetecientos sesentay nueve, al respecto de Doscientos y cinquenta ducados	41204.2.

41204.2.

610.	Reals. vn.
los ciento y cinquenta	41D204..2..
de salario, y los ciento	
restantes por la Racion..	2D750..

Maestro de Artilleria practica ......

Ytt: otra igual cantidad ala antecedente, satisfecha dela misma Arca a D.n Juan Coll y Salva, Maestro de Artilleria practica de este Real Colegio, por su salario y Racion de todo el dho año de mil setecientos sesenta

	43D954..2..

	Reas. von.
y nueve, al zitado	430954.2.
respecto de dos cientos y	
cinquenta ducados: los	
ciento y cinquenta de	
Salario, y los ciento	
restantes de Racion	20750.
Maestro de primeras letras Jubilado — Itt: Dos mil y dosci-	
entos Rs. von. que de	
la expresada Arca de	
tres llaves se pagaron	
a Dn. Antonio Alvarez	
Maestro de primeras	
letras que fue de este	
	460704.2.

	Real.s vell.on
	46D704„2„
Real Colegio, por el señalamiento con que se le Jubilò; de docientos ducados anuales, cuia cantidad corresponde a todo el prenotado año de mil setecientos sesenta y nueve„	2D200„
Maestro actual de primeras letras ——„—— Ytt: se abonan a la mencionada Arca de tres llaves„ Tres mil ochocientos y cinquenta R.s vell.on, que de ella	
	48D904„2„

Real.s vn.

se pagaron a D.n Antonio ... 480904„2„

Josef Borrero, Maestro

actual de primeras letras

de este Real Colegio, por

su salario, y Racion

de todo el significado año

de mil setecientos sesenta

y nueve, al resp.to de

trescientos y cinquenta

ducados: los doscientos

y cinquenta por el sala-

rio, y los ciento restan-

tes por la Razion ...„38850„

„520754„2„

Primer Ayud.te de la Escuela

614.

	Real.s de v.on
	52D754.,2.,

Ytt: Dos mil setecientos y cinquenta R.s de v.on, que se pagaron a D.n Bernardo de Coria, primer Ayudante de la Escuela de este Real Coleg.o, por su salario, y Racion de todo el año de mil setecientos sesenta y nueve, al resp.to de doscientos y cinquenta duc.os los ciento y cinq.ta por salario, y los ciento p.r la racion _ .,, 2D750.,

55D504.,2.,

Segundo Ayudante de la dha Escuela.

,,615,,

Rea.s vn.

Itt: Dos mil y doscientos R.s vn. que de la expresada Arca de tres llaves se pagaron à D.n Martin Ruiz de Sagredo, segundo Ayudante de la Escuela de esta R.l Casa, por su salario y Racion de todo el significado año de mil setecientos sesenta y nueve, à razon de doscientos ducados: los ciento de salar.o, y los ciento de rac.n

	,,55D504,,2.
	2D200.
	,,57D704,,2.

Persona que estubo sirviendo de Ayudante interino de la Escuela.	616.	Reas. vn.
		5707042.

Itt: Quatrocientos treinta y dos Rs. vn. que de la misma Arca de tres llaves se pagaron a Dn. Pedro Borrero, por el trabajo de setenta y dos dias, contados desde veinte y dos de Febrero, hasta quatro de Mayo (ambos inclusives) del expresado año de mil setecientos sesenta y nueve, que interinamte.

5707042.

Reas. vn.

5707o4.,2.

estubo exerciendo el empleo de Ayudante dela Escuela, durante la enfermedad de D.n Bernardo de Coria, al resp.to de seis R.s vn. cada día .. .. 0432.

Medico. } Itt: Un mil y cient R.s vn. que dela prenotada Arca detres llaves se pagaron entodo el significado año demil setecientos sesentaynueve,

580136.,2.

	Rea.s vn.on
alas personas que sir- viéron laplaza de Me- díco deste R.l Colegio, asaver: los seteciento treinta y tres R.s y ca- torze mrs. de v.on al D.r D.n Josef Perez de S.n Vi- cente, por el salario q.e venció en los ocho me- ses contados desde pri- mero de Enero, hasta fin de Agosto del citado año, que falleció, al	580136. 2.
	580136. 2.

Reales de von

respecto de cient duc.os "580136."2."

al año: y los Trescien-

tos sesenta y seis R.s y

veinte mrs de von res-

tantes, al d.r d.n Joaq.n

Gil de Mendoza, por su

salario, de los quatro

meses contados desde

primero de septiembre,

que fuè nombrado en

el empleo de Medico de

este R.l Colegio, hasta

fin de Diziembre del

"580136."2.

 Real.s de v.on

zitado año, al mis- .. 580136.2.

mo respecto de cient du-

cados .... 1100.

Zirujano } It: un mil y cient

R.s de v.on que se pagaron

a D.n Luis de Arteaga,

zirujano Barbero de

este Real Colegio, por

su salario de todo el

año de mil setecientos

sesenta y nueve, al-

respecto de Cient du-

cados .... 1100.

.. 600336.2.

Arca 3.ª 621. 622. Real.s vell.on

Enfermero. } Ytt. se abonan ala ,,60336.,2.,

expresada Arca de tres

llaves, Dos mil y doscien-

tos R.s vell.on que de ella

se pagaron à D.n Josef

Lopez Triviño, enferm.ro

de este Real Colegio, por

su salario, y racion de

todo el año de mil sete-

cientos sesenta y nueve,

al respecto de doscientos

duc.os los ciento p.r el sala-

rio, y los ciento p.r la raz.on ,,2200

,,62536.,2.,

	622	Real.s ven.on
Ropero Jubilado	Itt: Un milseiscientos y cinquenta r.s ven.on pagados a D.n Ygnacio de Saabedra, Ropero Jubilado de este Real Coleg.o, por el señalamiento de ciento y cinquenta ducados al año, con que fuè Jubilado, correspondiente al referido de milsetecientos sesenta y nueve	620536,,2,,
		1650,,
Ropero actual	Itt: Tres mil y tresz.tos	
		640186,,2,,

623.	Real.s vn.
Rs. vn. que dela referida	640186.2

Arca detres llaves sepa-

garon a D.n Basilio dela

Linde, Ropero actual de

este Real Colegio, porsu

salario y Racion; y la

que asi mismo le està

señalada para lapersso-

na que le ayuda en

la Roperia, al respecto

de trescientos ducados

al año, los ciento desa-

lario, y los doscientos

restantes porlas dos	640186.2

624. Real.s de v.on

Raciones; cuia cantidad 640186.2.

ès perteneciente al insi-

nuado año de mil sete-

cientos sesenta y nueve. 30300.

Racion del Sacristan.

Itt: se âbonan Un mil

y cient R.s de v.on que de

la misma Arca se pa-

garon a D.n Julian de la

Cuesta sacristan de la

Yglesia de este Real

Colegio, por la racion dia-

ria que en maravedi-

ses le està asignada

670486..2.

„625„ Reales vellon

annualmente, al respecto „670486„2„

de cient ducados de vellon

al año: cuia cantidad

ès correspondiente al sig-

nificado año de mil

setecientos sesenta y

nueve; previniendose

que el salario de cinquenta

ducados se le satisface

del caudal de la Univer-

sidad de Alcantara „1100„

Cocinero „„ Item: se abonan a la re-

ferida Arca de tres

„680586„2„

Rs. vn. 626.	Reas. vn.
llaves un mil y cient	680586..2

Rs. vn. que ella se pagaron en todo el año de mil setecientos sesenta y nueve, á saver: Los trescientos sesenta y seis Rs. y veintiquatro mrs., a Juan Rodriguez, por los quatro meses contados desde primero de Enero, hasta fin de Abril, que sirvió la plaza de Cocinero, y salario que

680586..2

	Reas. de v.on
debengò en dho tiempo	,,680586,,2,,

Ayudante de Cocinero

al resp.to de cient ducados

de v.on al año: Y los sete-

cientos treinta y tres R.s

y diez mrs. de v.on res-

tantes, à Juan Buset,

por su salario de òcho

meses que sirviò la re-

ferida plaza de Cocinero,

desde primero de Mayo,

hasta fin de Diziembre

de dho año, à razon de los

mismos cient ducados ,,1100,,

,,690686,,2,,

628.

Reas. ᵭᵥⁿ
690686,,2.

Ayudante de Cocinero. } Itt: se pasan en quenta

ala mencionada Arca de tres llaves, Quinientos y cinquenta Rs. vn. que de ella se pagaron en todo el prenotado año de mil setecientos sesenta y nueve, en esta forma: Los Noventa y un Rs. y veinte y dos mrs. á Juan Gari, por el salario que debengó como Ayudante de Cocinero

,,690686,,2,,

Reas. von.

desde primero de enero, „690686„2„

hasta fin de Febrero,

al resp.to de cinquenta

ducados años: y los

quatrocientos cinquenta

yocho Rs. y doce mrs.

restantes, a Andres

Gledina, por su salario

de diez meses, desde prim.ro

de Marzo, hasta fin de

Diziembre, que sirvió la

dha plaza de Ayudante

de Cozinero, al zitado

Oficio del ôfi-
cio de la Con-
taduria, y
Hospital.

„690686„2„

„630„	Real.s vn.on
resp.to de cinquenta du-	„69D686„2„

cados anuales; ademas

dela Racion diaria que

en expecie se dà parasu

manutencion al que

exerce la plaza de Ayu-

dante, en iguales termi-

nos que là del Cocinero,

pues vna, y otra racion

se incluyen enlas hijue-

las del gasto diario ... „D550„

Viuda del ofi- cial de la Con- taduria, y Agente. ... „ Itt: vn mil y cient

R.s vn., quesepagaron

„70D236„2„

	Real.s vn.on
entodo el año demilse-	700236,,2,,
tecientos sesentaynueve,	
a D.a Maria Magdale-	
na Ortiz de Escobar, viu-	
da de D.n Josef Fran.co de	
Morales, oficial q.e fuè	
dela Contaduria, y Agente	
deeste Real Colegio, por	
la asignacion de cient	
ducados anuales que	
se le hizo, y aprobò S.M.	1,100,,
Señalam.to alas hijas del M.ro antiguo de primeras letras — It: Trescientos y sesen-	
ta R.s vn.on quese	
	710336,,2,,

pagaron de la d.ha Arca .71Ө336,,2,,

de tres llaves, á D.a Tibur-

cía, y D.a Jacinta de Men-

dieta, hijas de D.n Tiburcio

de Mendieta, Maestro de

primeras letras que fuè

de este R.l Colegio, en

todo el año de mil sete-

cientos sesenta y nueve,

por la asignac.on de treinta

R.s de v.on mensales, que

les hizo la Universidad

de Mareantes, para

.71Ө336,,2,,

633. Reas. vn.
pagar la Casa que ... 710336.2.
vivan ... 0360.

Sirvientes.

Guardia eng.e resubrogò la plaza de Portero | Ytt: se abonan a la mencionada Arca de tres llaves, un mil quatrocientos y sesenta Rs. de vn. que de ella se pagaron en todo el año de mil setecientos sesenta y nueve, al Sargento, y los dos Soldados, que están de Guardia en la ... 710696.2.

Real.s de v.on
710696„2„

puerta principal de este Real Colegio, y en quienes se subrogó la plaza de portero; por el señalamiento que les está hecho de quatro R.s en cada un dia de los tres cientos sesenta y cinco, que tubo dho. año, a demas de lo que gozan p.r Ymbalidos .... 19460„

Mozo de mandados

Ytt: Quinientos y quarenta R.s de vellon .... 540„

.... 730156„2„

635	Reales de vellón
	730156.2

que de la significada Arca de tres llaves se pagaron a Manuel de Obregón, mozo de mandados de este R.l Coleg.o por su salario de todo el año de mil setecientos sesenta y nueve, a razon de quarenta y cinco R.s de v.on al mes; ademas de la racion diaria que goza en especie para su manutencion, y

	730156.2

Reales de vellon 636 Reales de vellon

730156.2.

se incluye en las hijuelas del gasto diario, que semanalmente dà el Mayordomo Proveedor .0540.

Zapatero que remienda — Itt: Trescientos ochenta y quatro Reales de vellon, que en todo el expresado año de mil setecientos sesenta y nueve, se pagaron a Josef Duarte, Zapatero que remienda a la comunidad de los Colegiales, por su salario.

730696.2.

al respecto de treinta y .730696..2..

dos Rs. de von. al mes; ã de-

mas de la Racion que se

le dà en expecie para su

manutencion, en cada

uno de los tres dias que

trabaja en la semana,

y se incluie en las pre-

notadas hijuelas del

gasto .... 0384..

Mozo q. cuide el Repartim.to del agua .... It: se ãbonan ala dha Arca de tres llaves,

Ciento y cinquenta Rs.

de von. que en todo el .740080..2..

	Reales vellón
	740080.2.
prenotado año de mil setecientos sesenta y nueve, se pagaron al consavido Josef Duarte, por el cuidado, y trabajo que tiene en repartir el agua que viene á este Real Colegio, por la cañería de los Rs. Alcazares, Fuentas del Retiro, y Alcoba: reconocer las Arcas de ella: y limpiar sus marcos y subientes,	
	740080.2.

,,639,, Realᵉˢ vellon
al respecto de doce Rs y ,,740080,,2,,
medio de vellon al mes ,,0150,,

Ymporta ,,740230,,2,,

este sexto numero de los sueldos, y Raciones diarias en maravedises, que se han pagado, a los Señores Diputados, Ministros, y sirvientes de este Real Colegio Seminario, en todo el año de mil setecientos sesenta y nueve, en la conformidad expresada en cada partida // Setenta y quatro mil doscientos

,,———,,———,,

treinta Rs. y dos mrs. de Von.;

para cuia satisfaccion se formaron doce Nominas mensales por lo respectivo a los Sres.

Diputados y Ministros, quienes al margen de sus correspondientes partidas firmaron recivo: y otras doce por lo tocante a los sirvientes; despachandose a continuacion de cada una los competentes

Recados de Data para el abono del Arca de tres llaves

———"———"

con fechas de treinta y uno de Enero, veinte y ocho de Febrero, treinta y uno de Marzo, treinta de Abril, treinta y uno de Mayo, treinta de Junio, treinta y uno de Julio, treinta y uno de Agosto, treinta de Septiembre, treinta y uno de Octubre, treinta de Noviembre, y treinta y uno de Diziembre del mencionado año ... 74023 o.2

——— " ——— "

Sumario General dela Data

Numeros.		Reales de Vell.on
1º	**Sustento Ordinario** delos Seminaristas, desde planas doscientas y veinte, hasta trescientas veinte y seis # Ciento veinte y un mil setecientos ochenta y siete Rs. y cinco mrs. de vellon	121U787„5„
2º	**Vestuario de dhos Seminaristas**, desde planas trescientas veinte y siete, hasta trescientas setenta y seis # Quarenta y quatro mil onze Rs. y ocho mrs. de v.on	44U011„8.
3º	**Obra del Pozo, Anden,** Alberca, y Noria dela nueva Huerta de este Real Coleg.o; y Reparos de Obra en el; desde planas trescientas setenta y siete, hasta quatrocientas y treinta # Setenta y dos mil quatrocientos veinte y tres Rs. y veinte y seis mrs. de v.on	72U423„26.
4º	**Gastos diferentes y Extraordinarios**, desde planas quatroz.tas	„238U222„5„

	Reales de Vellⁿ.
Por la suma de enfrente,,	2380222,,5,,
Treinta y una, hasta quinientas ochenta y dos # Noventa y seis mil setecientos cinquenta y dos Rs. y treinta y tres mrs devon,,	960752,,33.
5.º Deudas pagadas, desde planas quinientas ochenta y tres, hasta quinientas ochenta y siete # Diez y ocho mil Rs. devon,,	,180000,,
6.º Salarios de Ministros, y Sirvientes, desde planas quinientas ochenta y ocho, hasta Seiscientas quarenta y una # Setenta y quatro mil doscientos treinta Rs. y dos mrs de Vellon,,	,740230,,2
Importa la Data	,4270205,,6.

quese recive del Arca de tres llaves del Real Coleg.º seminar.º, desde prim.ro de Enero de mil Setecientos sesenta y nueve, hasta fin de Diziembre de él # Quatrocientos veinte y siete mil doscientos cinco Rs. y seis mrs devon, que se abonan y pasan en quenta,,

Data, q.e se recive a el Arca de tres llaves, Desde 1.º de Enero de 1769 h.ta fin de Diz.bre de èl, 4270205 Rs. y 6 mrs de Vellon.

Resumen.

Ymporta el cargo que le ha hecho a el Arca de tres llaves de este Rl. Coleg.o Seminar.o desde primero de Enero de mil setecientos sesenta y nueve, hasta fin de Diz.re del, como parece en esta quenta desde plan.a primera, hasta doscientas y doze # Un quento, setenta y dos mil ciento quarenta y un Rs. y tres mrs de vellon.

Ymporta el Cargo hecho a el Arca de tres llaves, Desde 1.o de Enero de 1769 h.ta fin de Diz.bre del 1 q.to 072014 1 Rs. y 3 mrs de Vellon.

Ymporta la Data que se le recive a la mencionada Arca en el propio tiempo, como parece en esta dha q.ta desde planas doscientas treze, hasta Seiscientas quar.ta y tres # Quatrocientos veinte y siete mil, doscientos cinco Reales, y seis maravedires de vellon.

Ymporta la Data que se le recive a dha Arca en el insinuado tpo, 427020 5 Rs. y 6 mrs de Vellon.

Ymporta el Alcanze que resulta contra la mencionada Arca de tres llaves del prenotado Rl. Coleg.o el dia treinta y uno de Diziembre de mil setecientos sesenta y nuebe # Seiscientos quar.ta y quatro mil nuevez.tos treinta y cinco Rs. y treinta y un mrs de v.on en la forma siguiente.

Alcanze contra la dha Arca el dia 31 de Diz.bre de 1769, 644093 5 Rs. y 31 mrs de Vellon.

Quinientos quarenta y ocho
mil seiscientos sesenta y
tres Rs. y treinta y un
mrs. de vellon, Caudal
existente en dinero efectibo, 5480663,,31,,
Noventa y seis mil doscien-
tos setenta y dos Rs. xvon.
en una Letra dada en
Cadiz en treinta de Mayo
de mil setecientos cinqta.
y tres, a noventa dias de
la fhá, por Dn. Guillermo
Tracé, hijo y compañia,
5480663,,31,,

 Real.s vn.

â favor delos S.res Mayor- 5480663„ 31.

domo y Diputados deste

Real Colegio seminario,

contra D.n Man.l Anton.o

dela calle y compañia

vecino desta ciudad de

Sevilla; la que remitió

el Apoderado, que enla

dha de Cadiz tenia elpre-

notado Real Coleg.o, por

quenta delas contribucio-

nes que havia recaudado;

cuya letra fue aceptada 5480663„ 31„

Reas. de von.

y protestada por las "5480663"31"

razones expuestas enla

quenta del año demilse-

tecientos sesenta y uno,

desde planas ochocien-

tas y seis, hasta ocho-

cientas veinte y siete "960272"

Componen "6440935"31"

las dos referidas partidas "Seis-

cientos quarenta y quatro mil

nuevecientos treinta y cinco

Rs. y treinta y un mrs de von;

cuya cantidad ès el Alcanze

"————————"————————"

liquido que atreinta y uno de

Diziembre de mil setecientos se-

senta y nueve, resulta contra

el Arca de tres llaves de este Rl.

Colegio seminario, segun se

califica con el resumen de la

presente quenta a plana 8

seiscientas quarenta y quatro.

En la precedente

quenta del año de mil setecientos

sesenta y ôcho, desde plana

quatrocientas y quarenta, has-

ta quatrocientas cinquenta

„———„———„

y seis, se manifestò mui indivi-
dualmente el estado en que à
fin de Diziembre de dho año,
quedò el pleito pendiente en el
Real y supremo Consejo de la I[s]
Indias, contra Dn. Pedro San-
cher Bernal escrivano de Ca-
mara de la Audiencia de la
Contratazion de la ciudad de
Cadiz, sobre el cobro de los No-
venta y seis mil doscientos se-
tenta y dos Rs. de vn. qe. deve
satisfacer à este Rl. Colegio

———„ ———„

en cumplimiento dela sentencia de Revista del expresado supremo Consejo de quinze de Junio de mil setecientos sesenta y siete, importe de la Letra protextada que se refiere en esta quenta desde planas cinco, hasta siete; y desde planas seiscientas quarenta y cinco, hasta seiscientas quarenta y siete, que remitiò para saldar el Alcanze de sus quentas, del tiempo que corriò a su cuidado

el empleo deApoderado deeste

Real seminario enla dha ciud.

de Cadiz. ——————————"

El progreso del insinuado

litis, y diligencias practicadas

entodo el año demil setecien-

tos sesentay nueve, a que

corresponde lapresente quenta,

consisten, enque estrechando-

se por parte del Colegio aque

respondiesen los herederos de

dn. Nicolas Miro, al traslado

quese les mandò dàr delas

pretensiones de D.n Pedro sanchez Bernal, bolbieron los autos sin despacho en onze de Enero, en cuio dia seles concedio el termino de quinze con denegacion. cumplido, se continuaron los apremios, hasta diez de Febrero, que presentaron un dilatado alegato insistiendo se llevase a devido efecto la sentencia del Consejo en quese condenò a Bernal pagase a esta Real Casa

los Noventa y seis mil dosci-
entos setenta y dos R.s de la
letra protestada, que por si
mismo sacò, y le remitiò de
Cadiz: de que dado traslado
al Colegio respondiò concluyen-
do; y conferido de todo à D.n
Pedro Sanchez Bernal, con lo
que este expuso, visto por el
Consejo en el mes de Marzo,
mandò pasar los autos al
señor Fiscal ——"——"
Dho S.r Ministro à principio
——"——„

de Abril debolbió el pleyto despachado con una mui solida, y favorable respuesta, pidiendo se defiriese alo pretendido por el Real Colegio, mandando llevar apuro y devido efecto la sentencia del Consejo en que condenò a Bernal al pago delos Noventa y seis mil doscientos setenta y dos R.s; denegandole tambien al siso dho el articulo en que solicitaba se Reciviese el pleito

a prueba; representando aeste intento los sustanciales hechos plenamente probados contra Bernal, lamalicia y dolo con que este intentaba eternizar el Juicio, y los gravísimos perjuicios que con su larga duracion, y crecidos gastos sele inferian ala Obrapia ———.———.———.

Sin embargo delo expuesto porel S.r Fiscal: Ylo alegado por este R.l Colegio, ———.———.

aquese adhirieron los herederos de Dn. Nicolas Urzo, en opo-sicion delo pretendido pr. Bernal; vistos los autos enel Consejo, por uno con fha de diez y nueve de Junio, semandò recivir aprueba el articulo pendiente conel termino de quarenta dias peremptorios; y quando yà faltaban solo cinco para cumplirse, sediò peticion por parte de D. Pedro Sanchez Ber-nal en veinte y siete de Julio,

presentando cierto Ynterrogato-
rio, y pidiendo veinte dias mas
de termino de prueba, que le
fueron concedidos ——"——"

Hechas por las partes
sus respectivas probanzas, y a su
tiempo publicazion dellas, to-
mò el Colegio los autos (por
no querer hacerlo la parte
de Dn. Pedro sanchez Bernal;
ni la delos herederos de Dn. Ni-
colas Tirro,) y haviendo alega-
do dilatadamente con lo

——"——

resultante delas probanzas,
sedió traslado alos dhos here-
deros de Aliro, aquienes ha-
viendosele concedido varios
terminos para responder, no
lo hicieron, por que durante
ellos, sedió punto enel consejo
con motivo delas bacaciones
de Navidad; en cuyo estado
quedó el pleito afin de Diz.re del
prenotado año de milsetecien-
tos sesenta y nueve ——"

Y en la forma, con las notas,

y prevenciones expresadas, queda liquidada la presente quenta, que vale desde primero de Enero del año de mil setecientos sesenta y nueve, hasta fin de Diciembre del: La qual hè ajustado Yò Dn. Manuel de Requena, Contador deste Real Colegio seminario, bien, y fielmente, salbo yerro de pluma, ô suma, que cada que parezca se deverà deshacer; Y para que conste la firmo en Sn. Telmo extramuros de Sevilla, a veinte y cinco de Junio de mil setecientos setenta y un años ——"

Manuel de Requena

Los Capitanes Dn. Baltazar de la Torre veinte, y quatro de el Illmo. Cavildo, y Regimto. de esta Ciud. Dn. Pedro de Rumazesso, y Dn. Juan Roldan Herz-manos de la Universidad de Mareantes Administradora perpetua por S. M. de el Rl. Colegio Seminario, y Diputados nombrados por ella en Junta general celebrada en seis de Enero de el año passado de mil setezientos y setenta ante Luis Leon Perez Escrivano ppco. de el numero de esta dha Ciudad de Sevilla para recever y examinar esta quenta formada à el Arca de tres llaves de el mencionado Rl. Colegio de todas sus Rentas, y efectos, y la distribucion de ellos que vale desde primero de Enero de el año de mil setezientos, sesenta, y nueve hasta fin de Diziembre de èl; Cuia administracion estuvo à cargo de los Capitanes Dn. Juan Manl. de Vivero tambien Veinte y quatro de dho Illmo. Cavildo de esta mencionada Ciudad, Dn. Miguel Jacinto Carvallo, y Dn. Franco. Jph Fernandez Mayordomo, y Diputados de la explicada Universidad, y Rl. Seminario; Cuio Cargo importa Un quento setenta y dos mil, ciento quarenta y un rs. y tres mrs. de vellon, y su Data quatrocientos veinte, y siete mil, dos-

cientos, y cinco rs, y seis mrs. de la propria es-
pecie, resultando de alcanze contra la significa-
da Arca seis cientos quarenta, y quatro mil,
novecientos treinta y cinco rs, y treinta, y un
mrs. de la referida moneda de Vellon, en los ter-
minos, q.e en ella constan desde planas seis-
cientas quarenta, y cinco, hasta seiscientas qua-
renta, y ocho=

Decimos, Que haviendo reconocido la
expresada quenta con la exactitud, que corres-
ponde ala obligacion de nros Encargos, asi las
partidas q.e comprehende su cargo, como las
de su Data, resumenes, y liquidaciones hechas,
y alcanze, q.e à fin de Diziembre de el dho año
de mil setezientos seventa y nueve resulta con-
tra la mencionada Arca de Tres llaves, en los
terminos, y con la claridad, q.e en dha quenta
se manifiesta, no tenemos, ni hemos encontra-
do reparo alguno en ella, mediante estar for-
mada con plena justificacion de recados de Data:
Por lo q.e usando de las facultades, que nos estàn
conferidas por la dha Universidad, y lo resuelto en
ella en Junta general celebrada en diez, y nueve

de Noviembre de mil setezientos veinte, y uno ante Sr Ant.^o Ruiz Jurado Escrivano pp.^co de el numero de esta misma Ciudad, nos conformamos con dha quenta, y la aprobamos en todo, y por todo segun su contenido. Y para q.^e conste lo firmamos en Sevilla à veinte de Agosto de mil setezientos setenta, y uno.

Balth.^r de la Torre — Fran.^co de Primarelo — Juan Roldan

